

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Gestión tributaria.....	389
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas	389
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	392
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido	394
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	395
1.4.1. Gestión aduanera.....	395
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	396
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte	398
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	398
1.5.1. Gestión catastral.....	399
1.5.1.1. Actuaciones generales	401
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral	404
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	405
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	406
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva	408
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	413
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	414

	<u>Página</u>
1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego.....	416
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas	419
1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	419
1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones	421
1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	424
1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	427
2. Control del fraude tributario y aduanero	432
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	432
2.2. Control extensivo	433
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	433
2.2.1.1. Depuración del censo	433
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	434
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2016.....	434
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido	434
2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	435
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	437
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	438
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT	439
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	439
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación	440
2.3.1. Actuaciones inspectoras	440
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria	441

	<u>Página</u>
2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e Impuestos Especiales	441
2.3.1.3. Delito fiscal	448
2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera.....	448
2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero	450
2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios	450
2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas .	451
2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos	451
2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración ...	452
2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua	453
2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas	453
2.4. Inspección catastral	456
2.5. Procedimiento de regularización catastral.....	457
3. Gestión recaudatoria	458
3.1. Actuaciones en la fase recaudatoria	458
3.1.1. Evolución de la deuda pendiente	459
3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria	461
3.1.3. Gestión de deudas de otros entes	462
3.2. Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	464
3.3. Gestion de tasas.....	465
3.3.1. Por la Agencia Tributaria	465
3.3.2. Por la Dirección General del Catastro	466
3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego ...	466

3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	467
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	467
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones	469
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria	469
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria	471
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	471
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la Inspección	473
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación	481
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	487
4.3. Sistema de información catastral.....	491
4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego.....	497
5. Administración electrónica.....	500
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	501
5.1.1. Registro electrónico general.....	504
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	504
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN	506
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas	506
5.1.5. Notificaciones electrónicas	507
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica	507
5.1.7. Redes sociales: YouTube	509
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles	509
5.1.9. Reutilización de la información	509
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro.....	510

5.3.	La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la administración local.....	514
5.4.	Servicios en internet de la administración presupuestaria.....	522
5.5.	Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	533
5.5.1.	Recepción de expedientes electrónicos	534
5.5.2.	Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos	534
5.5.3.	Notificación electrónica	535
5.5.4.	Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA)	536
5.6.	Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos	536
5.7.	Sede electrónica de la Inspección General.....	537
5.8.	Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego	539
5.9.	Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales ...	541
5.10.	Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente	543
6.	información y asistencia tributaria.....	545
6.1.	Consultas tributarias en 2018	545
6.2.	Servicios de información	546
6.2.1.	De la Agencia Tributaria	546
6.2.1.1.	Información no personalizada.....	546
6.2.1.2.	Información individual.....	546
6.2.2.	De la Dirección General del Catastro	547
6.3.	Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	548
6.3.1.	Renta WEB.....	549
6.3.2.	Programas informáticos de ayuda.....	549

	<u>Página</u>
6.3.3. Servicio de cita previa.....	549
6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2017.....	550
6.3.5. Centro de atención telefónica	551
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24).	551
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo	552
6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)	553
6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA	554
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	555
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías	555
6.4.2. Otros expedientes de gestión	558
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales	559
6.4.4. Seguridad en las aduanas.....	560
6.4.5. Control de especies protegidas.....	561
6.5. Facilidades para el pago de deudas	561
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias	561
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	562
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	563
6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	564
6.6. Otros servicios	565
6.6.1. Expedición de certificados tributarios	565
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales	565
6.6.3. Acuerdos previos de valoración	567
7. Recursos y reclamaciones.....	567
7.1. Resolución de recursos.....	567

	<u>Página</u>
7.2. Reclamaciones económico-administrativas	568
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales.....	568
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central	571
8. Colaboraciones nacionales e internacionales	573
8.1. Colaboraciones en el ámbito de la Agencia Tributaria	573
8.1.1. Intercambio y cesión de información	573
8.1.1.1. Cesión de información	574
8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas	575
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	576
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común	577
8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral	577
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales	577
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales	578
8.1.3. Relaciones internacionales	579
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro	591
9. Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales	593
9.1. Formación.....	593
9.2. Asesoramiento e investigación	598
10. Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en la Administración Tributaria Estatal	603
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente.....	603
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados.....	607
10.3. Actividad del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente	607

CAPÍTULO III

Realizaciones por áreas gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2016 y 2017, presentadas en 2017 y 2018, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2017 Y 2018. (EJERCICIOS 2016 Y 2017)

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2018 (Ejercicio 2017)	16.356.823	3.878.690	20.235.513
2017 (Ejercicio 2016)	15.971.987	3.993.812	19.965.799
% Tasa de variación	2,41%	-2,88%	1,35%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2017

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Andalucía	3.475.257	2.494.367	805.287	11.429	150.092	14.082
Almería	300.805	221.841	68.920	1.894	7.013	1.137
Cádiz	359.960	263.136	78.386	843	16.251	1.344
Córdoba	341.043	240.724	80.219	862	17.719	1.519
Granada	386.152	271.418	96.768	1.673	14.771	1.522
Huelva	223.348	168.736	45.131	565	7.965	951
Jaén	294.148	216.280	64.980	616	11.221	1.051
Málaga	646.399	448.012	160.493	2.745	32.605	2.544
Sevilla	757.609	540.407	177.594	1.920	34.446	3.242
Jerez	105.851	78.828	21.059	206	5.376	382
Ceuta	30.238	22.835	5.898	49	1.239	217
Mejilla	29.695	22.148	5.832	56	1.486	173
URGGE	9	2	7	0	0	0
Aragón	693.057	465.716	204.839	1.445	20.118	939
Huesca	112.800	75.626	34.026	232	2.688	228
Teruel	69.647	48.491	19.207	113	1.803	33
Zaragoza	510.610	341.599	151.606	1.100	15.627	678
URGGE	0	0	0	0	0	0
Asturias	513.487	364.834	129.486	785	16.661	1.721
Oviedo	337.823	242.542	83.570	477	9.969	1.265
Gijón	175.663	122.292	45.915	308	6.692	456
URGGE	1	0	1	0	0	0
Baleares	519.981	311.314	188.764	1.583	16.491	1.829
Baleares	519.977	311.314	188.760	1.583	16.491	1.829
URGGE	4	0	4	0	0	0
Canarias	854.414	632.154	176.372	1.839	41.191	2.858
Las Palmas	448.405	333.242	94.653	924	18.494	1.092
Tenerife	406.004	298.911	81.716	915	22.696	1.766
URGGE	5	1	3	0	1	0
Cantabria	280.511	203.497	66.998	344	9.133	539
Cantabria	280.511	203.497	66.998	344	9.133	539
URGGE	0	0	0	0	0	0
C. La Mancha	916.409	676.124	197.391	2.447	37.026	3.421
Albacete	180.810	132.046	40.036	526	7.832	370
Ciudad Real	215.682	160.299	45.543	455	8.656	729
Cuenca	92.946	68.809	19.361	325	4.080	371
Guadalajara	122.836	88.739	29.122	213	4.118	644
Toledo	304.132	226.231	63.326	928	12.340	1.307
URGGE	3	0	3	0	0	0
C y León	1.243.558	906.170	282.444	2.992	47.514	4.438
Ávila	76.558	56.927	15.131	242	4.015	243
Burgos	196.022	141.961	46.503	285	6.518	755
León	233.242	168.757	53.425	430	9.852	778
Palencia	85.447	61.462	20.705	138	2.811	331
Salamanca	166.303	119.184	38.100	421	8.087	511
Segovia	77.279	56.225	18.052	237	2.415	350

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES
PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2017**

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	49.920	36.416	12.003	184	1.053	264
Valladolid	273.639	202.357	60.726	675	9.041	840
Zamora	85.146	62.881	17.797	380	3.722	366
URGGE	2	0	2	0	0	0
Cataluña	3.583.944	2.235.614	1.221.889	5.370	111.670	9.401
Barcelona	2.682.617	1.658.989	933.700	3.892	78.894	7.142
Gerona	337.531	209.057	115.261	553	11.869	791
Lérida	202.653	132.197	63.301	347	6.306	502
Tarragona	361.128	235.368	109.615	578	14.601	966
URGGE	15	3	12	0	0	0
Extremadura	468.331	322.292	113.879	946	29.118	2.096
Badajoz	287.265	199.801	68.819	592	16.920	1.133
Cáceres	181.064	122.491	45.058	354	12.198	963
URGGE	2	0	2	0	0	0
Galicia	1.298.711	891.822	333.141	2.122	66.306	5.320
La Coruña	555.115	378.460	146.889	821	26.858	2.087
Lugo	162.045	114.409	39.163	279	7.710	484
Orense	146.691	95.744	40.192	357	9.529	869
Pontevedra	254.551	177.420	60.995	359	14.917	860
Vigo	180.307	125.789	45.900	306	7.292	1.020
URGGE	2	0	2	0	0	0
Madrid	3.278.740	2.368.242	797.946	6.529	91.689	14.334
Madrid	3.278.734	2.368.242	797.940	6.529	91.689	14.334
URGGE	6	0	6	0	0	0
Murcia	610.992	440.566	145.932	2.797	19.022	2.675
Murcia	475.134	342.195	113.816	2.233	14.688	2.202
Cartagena	135.855	98.371	32.113	564	4.334	473
URGGE	3	0	3	0	0	0
Navarra	2.107	1.425	573	5	89	15
Navarra	2.107	1.425	573	5	89	15
URGGE	0	0	0	0	0	0
País Vasco	4.866	3.262	1.404	11	154	35
Álava	1.102	760	301	5	29	7
Guipúzcoa	1.334	888	376	2	53	15
Vizcaya	2.430	1.614	727	4	72	13
URGGE	0	0	0	0	0	0
La Rioja	165.205	113.634	45.068	240	5.200	1.063
La Rioja	165.204	113.634	45.067	240	5.200	1.063
URGGE	1	0	1	0	0	0
C Valenciana	2.220.460	1.564.638	550.710	7.984	91.829	5.299
Alicante	751.360	520.600	185.888	3.773	39.771	1.328
Castellón	280.105	199.208	68.869	878	10.221	929
Valencia	1.188.987	844.829	295.946	3.333	41.837	3.042
URGGE	8	1	7	0	0	0
Delegación Central G C	222	70	152	0	0	0
TOTAL	20.130.252	13.995.741	5.262.275	48.868	753.303	70.065

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2018

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
ANDALUCÍA	259.195	65.451	39.560	102.538	50.460	1.059	127
Almería	23.368	5.808	4.197	8.912	4.109	337	5
Cádiz	20.153	4.786	3.218	7.834	4.258	51	6
Córdoba	22.234	5.982	3.112	8.475	4.591	74	0
Granada	26.422	5.993	3.823	10.803	5.689	111	3
Huelva	12.108	3.421	1.845	4.396	2.400	39	7
Jaén	12.708	3.521	1.703	4.717	2.729	26	12
Málaga	67.676	14.872	9.863	29.511	13.113	271	46
Sevilla	59.487	15.446	9.068	23.474	11.330	129	40
Jerez	6.758	1.662	1.035	2.434	1.617	9	1
Ceuta	1.404	459	247	440	252	3	3
Mejilla	1.256	457	233	377	186	1	2
URGGES	5.621	3.044	1.216	1.165	186	8	2
ARAGÓN	47.622	13.440	9.680	18.647	5.590	231	34
Huesca	8.766	2.734	1.825	3.259	904	27	17
Teruel	4.420	1.208	1.067	1.613	483	47	2
Zaragoza	32.824	8.649	6.318	13.503	4.187	153	14
URGGES	1.612	849	470	272	16	4	1
ASTURIAS	26.899	6.173	4.782	11.306	4.525	80	33
Oviedo	16.831	3.778	2.969	7.154	2.870	48	12
Gijón	9.376	2.067	1.616	4.001	1.641	31	20
URGGES	692	328	197	151	14	1	1
BALEARES	49.517	14.089	8.745	20.639	5.762	227	55
Baleares	48.237	13.424	8.417	20.420	5.698	226	52
URGGES	1.280	665	328	219	64	1	3
CANARIAS	60.483	17.231	11.881	21.819	9.337	190	25
Las Palmas	30.024	8.559	6.023	10.857	4.500	84	1
Tenerife	28.734	7.946	5.289	10.564	4.807	104	24
URGGES	1.725	726	569	398	30	2	0
CANTABRIA	16.268	4.272	3.001	6.885	2.076	25	9
Cantabria	15.845	4.074	2.881	6.783	2.073	25	9
URGGES	423	198	120	102	3	0	0

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2017**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
CASTILLA-LA MANCHA	62.025	16.941	9.454	24.604	10.799	199	28
Albacete	13.508	3.687	2.147	5.580	2.064	30	0
Ciudad Real	14.185	3.996	2.137	5.309	2.694	43	6
Cuenca	6.486	1.697	914	2.662	1.179	30	4
Guadalajara	5.199	1.189	804	2.400	795	7	4
Toledo	21.555	5.725	3.188	8.491	4.059	88	4
URGGES	1.092	647	264	162	8	1	10
CASTILLA Y LEÓN	71.672	20.150	12.153	28.381	10.579	326	83
Ávila	3.943	1.078	570	1.586	680	18	11
Burgos	10.906	2.966	1.843	4.592	1.455	39	11
León	13.353	3.514	1.968	5.514	2.295	45	17
Palencia	4.304	1.180	797	1.641	668	16	2
Salamanca	9.353	2.719	1.544	3.810	1.225	52	3
Segovia	4.447	1.360	765	1.712	586	15	9
Soria	2.724	757	684	897	342	44	0
Valladolid	16.069	4.278	2.845	6.364	2.490	70	22
Zamora	4.860	1.329	728	1.965	808	24	6
URGGES	1.713	969	409	300	30	3	2
CATALUÑA	318.085	91.127	57.254	124.035	44.897	538	234
Barcelona	229.042	63.610	40.659	91.303	32.914	394	162
Gerona	32.754	9.779	5.683	12.286	4.953	46	7
Lérida	18.839	5.648	3.339	7.140	2.666	46	0
Tarragona	25.799	6.018	4.663	10.878	4.137	44	59
URGGES	11.651	6.072	2.910	2.428	227	8	6
EXTREMADURA	25.947	7.399	4.269	9.951	4.237	65	26
Badajoz	16.245	4.719	2.607	6.179	2.682	44	14
Cáceres	9.048	2.305	1.503	3.660	1.551	21	8
URGGES	654	375	159	112	4	0	4
GALICIA	93.103	24.205	15.036	39.834	13.816	191	21
La Coruña	35.933	9.338	5.919	15.278	5.327	70	1
Lugo	10.413	2.965	1.700	4.462	1.262	20	4
Orense	10.312	2.586	1.525	4.695	1.479	26	1
Pontevedra	17.790	4.014	2.687	8.167	2.882	35	5
Vigo	15.795	3.761	2.576	6.612	2.808	35	3
URGGES	2.860	1.541	629	620	58	5	7
MADRID	318.885	75.356	58.808	136.329	47.226	923	243
Madrid	304.388	68.462	55.967	132.263	46.564	911	221
URGGES	14.497	6.894	2.841	4.066	662	12	22
MURCIA	48.918	14.449	8.363	16.808	8.885	376	37
Murcia	38.351	11.052	6.332	13.571	7.072	297	27
Cartagena	9.144	2.520	1.673	3.075	1.794	78	4
URGGES	1.423	877	358	162	19	1	6

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2017**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	236	101	39	78	18	0	0
Navarra	98	22	11	51	14	0	0
URGGES	138	79	28	27	4	0	0
PAÍS VASCO	601	191	124	215	58	2	11
Álava	72	8	2	44	16	0	2
Guipúzcoa	69	10	11	36	10	0	2
Vizcaya	160	34	15	84	25	0	2
URGGES	300	139	96	51	7	2	5
LA RIOJA	10.974	3.136	2.246	4.342	1.200	26	24
La Rioja	10.381	2.863	2.062	4.227	1.191	26	12
URGGES	593	273	184	115	9	0	12
C VALENCIANA	175.380	48.846	30.890	69.776	25.040	665	163
Alicante	63.925	18.244	10.565	25.541	9.260	256	59
Castellón	20.400	5.128	3.742	8.514	2.841	144	31
Valencia	85.257	22.397	15.160	34.538	12.833	262	67
URGGES	5.798	3.077	1.423	1.183	106	3	6
DCGC	9.047	4.364	1.530	2.638	512	1	2
TOTAL	1.594.857	426.921	277.815	638.825	245.017	5.124	1.155

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2018, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro III.4 podemos destacar:

En 2018 se han realizado un total de 81 acuerdos de solicitudes, disminuyendo respecto al ejercicio 2017, pero manteniéndose en cifras similares a las de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Cuadro III.4

ACUERDOS SOLICITUDES GESTIÓN CENTRALIZADA IVA MATERIAS

Materias	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1. Facturación	51	19	12	20	76	27
Solicitud expedir facturas simplificadas		5	6	36	13	36
Solicitud para no expedir factura	39	13	6	13	33	8
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	1	0	1	1	6	3
Tickets	7	2	0			
Otros	4	4	0	1	3	1
2. Oblig. contables y registrales	76	28	10	34	79	30
Asientos resumen	1	0	0	6	60	15
Conservación de facturas	0	0	0			
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1616/2012)	75	5	7	8	9	8
Otros ⁽¹⁾	0	23	3	20	10	7
3. Declaración conjunta	0	0	0	0	0	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	0	0	1	14	12	5
5. Margen global de beneficio (REBU) ⁽²⁾	18	13	11	10	9	14
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros			4	1	4	5
TOTAL	145	60	38	79	180	81

⁽¹⁾ Incluye para los años 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad. Para el año 2018 incluye 4 solicitudes de registro de devoluciones mediante sistema de cargos y abonos.

⁽²⁾ Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**1.4.1. Gestión aduanera**

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las aduanas durante 2018, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario, como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2017		2018		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	5.812.021	12.253.187	5.865.680	12.261.044	0,92	0,06
Declaraciones exportación	7.649.053	34.524.007	7.833.879	47.401.845	2,42	37,30
Documentos tránsito entrada (n.º cabeceras)	477.524	1.190.681	509.478	1.256.153	6,69	5,50
Documentos tránsito salida (n.º cabeceras)	492.145	557.971	537.544	602.244	9,22	7,93
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	416.030	7.938.235	446.383	8.775.669	7,30	10,55
TOTAL	14.846.773	56.464.081	15.192.964	70.296.955	2,33	24,50

Declaraciones Intrastat	2017	2018	% Tasa de variación
Introducción	332.770	326.349	-1,93
Telemática	332.400	326.297	-1,84
Resto soportes	370	52	-85,95
Expedición	280.319	275.259	-1,81
Telemática	280.073	275.227	-1,73
Resto soportes	246	32	-86,99

1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2017 y 2018, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2018 se produjo un descenso, con respecto al ejercicio precedente, del 3,18 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo Zújar, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro III.6.

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (*)

	2017	2018	% Tasa de variación
Marcas fiscales entregadas a peticionarios*):	2.876.556.880	2.785.051.513	-3,18
a) Bebidas derivadas	335.951.849	329.431.139	-1,94
b) Cigarrillos	2.540.605.031	2.455.620.374	-3,35
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	6.156.795	6.648.223	7,98
a) Documentos de acompañamiento	1.324.306	1.329.255	0,37
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	4.832.489	5.318.968	10,07
Documentos de acompañamiento recibidos UE	126.603	111.302	-12,09
Documentos de acompañamiento expedidos UE	269.062	236.227	-12,20
Partes de resultados de fábricas de alcohol	3.632	3.516	-3,19
Resúmenes trimestrales de primeras materias	4.144	3.643	-12,09
Declaraciones operaciones F y DF	32.633	41.205	26,27
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	3.224	3.377	4,75

(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

La evolución fue pareja y el descenso fue del 1,94 por ciento, en el caso de las precintas para envases de bebidas derivadas, y del 3,35 por ciento, en el caso de las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2018 han supuesto un incremento del 7,98 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 6.648.223 documentos expedidos durante 2018, un 80,01 por ciento (algo más de 5,3 millones de documentos) fueron «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un incremento del 10,07 por ciento con respecto al ejercicio 2017. Experimentó un incremento sobre las cifras del año anterior, en este caso del 0,37 por ciento, el número de «documentos administrativos electrónicos» expedidos durante el año 2018, que alcanzaron una cifra de 1,329 millones.

El número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2018, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, fue de 111.302, lo que representó un descenso del 12,09 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2018, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 236.227, cifra un 12,20 por ciento inferior a la del ejercicio 2017.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la Unión Europea más que duplica a las expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2018 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2018 experimentó un incremento del 4,75 por ciento, situándose en 3.377.

1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte*

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos tres años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base im-

ponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

1.5.1. Gestión catastral

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual, según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos

del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD). Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor real, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT).

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas, y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas, tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se

otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2018 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2007	32.587.202	40.591.272	21.621.694	6.896.556	1.436.675	30.635
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384
2016	38.349.882	39.403.872	24.958.339	7.928.741	2.278.904	61.513
2017	38.426.431	39.361.943	25.236.638	8.637.127	2.283.475	67.200
2018	38.586.263	39.348.822	25.328.024	8.618.034	2.324.201	71.726

La mejora del escenario de crisis económica, que fue especialmente acusado en el sector inmobiliario, ha supuesto un ligero incremento del número de expedientes iniciados por las distintas gerencias del Catastro en 2018 respecto a 2017, detectándose igualmente un ligero incremento del pendiente final, incremento que cabe imputar al esfuerzo desarrollado por las gerencias del Catastro para acometer el procedimiento de regularización catastral.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2018 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2018

Tipos de expedientes gestionados ⁽¹⁾		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos ⁽²⁾		74.817	1,9
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.820.073	45,5
	Altas inmuebles urbanos	196.522	4,9
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	274.741	6,9
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	634.638	15,9
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	8.535	0,2
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	49.747	1,2
Total inscripciones ⁽²⁾		2.984.256	75
Notificaciones individuales de valores ⁽³⁾		497.100	12
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		52.373	1,3
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros) Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	26.333	0,7
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, administraciones e Instituciones, subsanación de discrepancias)	362.837	9,1
Total otros documentos		389.170	9,7
TOTAL		3.997.716	100

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE).

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 309.292.

(3) Los inmuebles se notificaron en 284.879 notificaciones, de las cuales 93.673 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (2.984.256 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.820.073 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 196.522 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 274.741 inmuebles.

- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 634.638 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 8.535 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 49.747 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2018 fueron 74.817.

Cabe reseñarse que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2018 ha sido de 309.292, cifra significativamente superior a la del año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (52.373) supusieron un 1,3 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 9,7 por ciento en relación al año 2017. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en las 7.551.820 certificaciones telemáticas emitidas en el año 2018.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 324.710 certificados obtenidos a través de los puntos de información catastral (PIC). En el año 2018, se establecieron 80 nuevos PIC sumando un total de 3.655, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 7.300. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones en suelo rústico (PVCR), se llevaron a cabo 284.879 notificaciones correspondientes a 497.100 inmuebles. Del total de notificaciones, 93.673 (correspondientes a 165.662 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica. Cabe indicar además, que durante el año 2018, 15 municipios se vieron implicados en procedimientos de valoración colectiva de carácter general (Cabañas Raras, Catí, Cobrerros, Éjeme, El Carpio de Tajo, Galisancho, Moriscos, Murcia, O Corgo, Olérdola, Paderne, Peñaranda de Bracamonte, Quijorna, Teo, Vilanova I La Geltrú), mientras que 30 municipios lo fueron en procedimientos de carácter parcial (Alfoz de Lloredo, Bolaños de Calatrava,

Cabrillanes, Camponaraya, Castromonte, Corrales de Buelna, El Bonillo, El Romeral, Folgoso de la Ribera, Herrerías, Higuera, Horcajo de Santiago, Jimena, Lahiguera, La Mojonera, Leiro, Linares, Molledo, Navas de san Juan, Orgaz, Pajares de los Oteros, Polanco, Pozo Alcón, Riego de la Vega, Sada, Sallent, San Felices de Buelna, Santas Martas, Vallecillo, Villacarrillo).

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2018 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2018, se encontraban vigentes 820 convenios de colaboración, que afectaban a 31.959.601 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,50 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 28 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote), con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix

Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra-municipal (44 en total) afectan a 4.507 municipios con 13.248.300 inmuebles. Los 776 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 22.022.106 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2018. Se han firmado 31 convenios, afectando a un total de 131 municipios y 3.139.561 inmuebles. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2018 se produjo la denuncia de 12 convenios y la suspensión de uno.

Cuadro III.9

CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2018

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	1	1	0,76	683	0,02
De 1.001 a 15.000	7	7	5,34	43.817	1,40
De 15.001 a 50.000	12	12	9,16	334.606	10,66
Más de 50.000	11	111	84,73	2.760.455	87,92
TOTAL	31	131	100	3.139.561	100

La Dirección General del Catastro también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2018 se ha suscrito convenio con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) (organismo autónomo perteneciente a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), con el Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes y con el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.

1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Durante el ejercicio 2018 se continúa con acuerdos ya existentes y se firman otros convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral.

Es de destacar el Convenio firmado entre la Dirección General del Catastro y el Fondo Español de Garantía Agraria. El objeto es el intercambio de información cartográfica/catastral para el ejercicio de sus respectivas competencias.

También se continua con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

Este año, se ha desarrollado la segunda y última anualidad de la encomienda al Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) para el periodo 2017-2018 consistente en:

- Una cobertura de vuelo con sensor aerotransportado LIDAR, y una precisión altimétrica menor o igual a 20 cm. que comprenda una superficie total de actuación de 21.336km² sobre la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cobertura de ortofotografías con un tamaño de pixel de 25 cm, que comprenda una superficie total de actuación de 29.180,21 Km² en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Ca-

tastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el Registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exige al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

Cuadro III.10

CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS

Ejercicio	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Alteraciones de titularidad	867.898	941.759	948.140	1.065.398	1.248.322	1.649.755	1.906.997

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

	Notarios	Registradores
Certificaciones	4.483.380	329.580
Consultas	2.151.216	712.177

1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva

El valor catastral se encuentra referenciado al mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia

de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo, se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando, o a supuestos de anulación de los mismos que sean comunicados por los municipios.

En 2018 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 15 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2019 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2018, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.603 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 16 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 15 ponencias de valores totales. Se coordinaron, además, 34 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, 4 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 386 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos que permitieron a las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2018 puede encontrarse en el cuadro III.12. Se originó la notificación de 490.859 inmuebles en un total de 278.804 notificaciones, generándose un total de 3.953 recursos de reposición, lo que representa un 0,81 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

Cuadro III.12

RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL. AÑO 2018, EFECTOS 2019

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados PVC (*)	Recursos de reposición
Andalucía	0	0	0
Aragón	0	0	0
Asturias	0	0	0
Canarias	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	2.351	18
Castilla y León	6	16.850	227
Cataluña	2	57.459	1.244
Extremadura	0	0	0
Galicia	3	24.640	582
Illes Balears	0	0	0
La Rioja	0	0	0
Madrid	1	2.563	30
Murcia	1	385.634	1.848
Valencia	1	1.362	4
TOTAL	15	490.859	3.953

(*) Se llevaron a cabo 278.804 acuerdos en los que se notificaron 490.859 inmuebles (466.906 inmuebles de clase urbana, y 23.953 inmuebles rústicos con construcción correspondientes al PVCR).

Entre dichos municipios, tienen más de 20.000 inmuebles urbanos, los municipios de Vilanova I la Geltrú y Murcia.

Cuadro III.13

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2018 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Municipio	Nº Inmuebles urbanos	Catastro 2018			Catastro 2019		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
Vilanova I la Geltrú	51.905	3.763.081.732	3.763.081.732	69.256	3.684.130.943	3.179.572.283	70.978
Murcia	367.130	19.753.469.705	19.753.469.705	51.600	21.512.758.296	17.914.127.309	58.597

Hay que destacar que, de las 15 ponencias totales aprobadas, 12 han visto incrementado su valor, mientras que en 3 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.14).

Cuadro III.14

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2018, EFECTOS TRIBUTARIOS 2019

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2018)				Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2018				Incrementos en %			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral medio antes PVC	B. Liquidable	Inmuebles después PVC	V. Catastral después PVC	V. Catastral medio después PVC	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
AL ALZA	12	410.078	20.812.442.532	50.752	20.812.442.532	402.333	23.066.302.584	57.331	19.043.473.051	-1,89	10,83	12,96	-8,50
A LA BAJA	3	64.832	4.127.231.950	63.660	4.127.231.950	64.574	4.018.598.326	62.232	3.493.327.767	-0,40	-2,63	-2,24	-15,36
TOTAL	15	474.910	24.939.674.482	52.515	24.939.674.482	466.907	27.084.900.910	58.009	22.536.800.838	-1,89	8,60	10,46	-9,63

Es especialmente reseñable que, de las 284.879 notificaciones practicadas en 2018, un total de 93.673 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.15.

Cuadro III.15

EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Notificaciones PVC	2.373.003	1.487.756	633.770	165.399	124.491	345.948	830.025	284.879
Notificaciones electrónicas PVC	360.142	613.260	259.491	49.892	56.522	130.719	163.980	93.673
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	15,18	41,22	40,94	30,16	45,4	37,79	19,76	32,88

Cuadro III.16

SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	276	2.768.835
1996	88	2.972.991
1997	129	1.842.913
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	153	2.598.959
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	294	1.137.637
2005	444	2.006.727
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
2017	14	1.333.143
2018	15	466.906
TOTAL	6.485	38.144.483

(*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos

temporales muy largos que, en ocasiones, superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.16, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, requiere de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2018 se recabó la solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de 1.179 municipios susceptibles de dicha medida, actualizándose el uno de enero de 2019 el valor catastral de 6.243.463 inmuebles urbanos. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras más de cinco años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores catastrales por encima del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias de efectos 2005 a 2013) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 451. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 5 por ciento del valor catastral afectando a un total de 3.197.340 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios queda en el entorno del 50 por ciento del valor de mercado.
- El número de municipios con valores catastrales por debajo del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 744 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 3 por ciento del valor catastral afectando a un total de 3.323.564 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios se sitúa en el entorno del 40 por ciento del valor de mercado.

Globalmente, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2018 han disminuido un 0,19 por ciento.

1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento, y el ejercicio 2016 con un superávit del 0,64 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2017 fue del 0,59 por ciento del PIB.

El total de cuotas líquidas por IBI alcanzó en 2017 un total de 14.279 millones de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.17 y III.18 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2018, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.17

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2018

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.395	660	5.346	389	10,3	83,6	6,1
De 5.001 a 20.000	829	206	530	93	24,8	63,9	11,2
De 20.001 a 50.000	241	120	104	17	49,8	43,2	7,1
De 50.001 a 100.000	81	58	18	5	71,6	22,2	6,2
De 100.001 a 500.000	51	47	2	2	92,2	3,9	3,9
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
TOTAL	7.603	1.097	6.000	506	14,4	78,9	6,7

Cuadro III.18

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2018

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.654	232	2.296	89	0	34	0	3	0
De 501 a 1.000	1.499	157	1.239	76	1	21	3	2	0
De 1.001 a 2.000	1.192	115	1.005	53	3	11	3	1	1
De 2.001 a 5.000	1.105	155	862	59	12	15	1	1	0
De 5.001 a 36.000	986	312	567	70	27	8	1	1	0
De 36.001 a 1.000.000	165	124	31	4	2	1	0	0	3
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7.603	1.097	6.000	351	45	90	8	8	4

En los referidos cuadros III.17 y III.18 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2018, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 78,9 por ciento por ciento de los municipios.

1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

El 16 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre, mediante la que se aprobaba el pliego de bases que regirá la tercera convocatoria de licencias generales para el desarrollo y explotación de actividades de juego de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Base 4 del referido pliego de bases, el plazo de presentación de solicitudes fue de un año contado a partir del día siguiente a la publicación de esta orden, finalizando a las 13:00 horas del último día incluido en dicho plazo. Por consiguiente, el plazo para la presentación de solicitudes de licencia general se extinguió a las 13:00 horas del 17 de diciembre de 2018.

Durante el período del plazo de la convocatoria correspondiente al año 2018 se presentaron 23 solicitudes de licencias generales de la modalidad de juego Apuestas, 1 solicitud de licencias generales de la modalidad de juego Concursos y 33 solicitudes de licencias generales de la modalidad de juego Otros Juegos.

Por otro lado, durante al año 2018 se han solicitado 85 licencias singulares, de las que 19 corresponden a solicitantes que habían obtenido la correspondiente licencia general mediante licencias otorgadas en 2012 y 2015, y 66 a solicitantes que han presentado estas solicitudes conjuntamente con las solicitudes de las correspondientes licencias generales en el marco del procedimiento de otorgamiento de licencias generales regido por la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.

En ese mismo ejercicio se han recibido 69 denuncias por actividades vinculadas a juego ilegal, 6 por comercialización de juegos de loterías no autorizadas y 3 por realización de actividades de juego infringiendo el principio de reserva de actividad. Se han iniciado 19 expedientes por juego ilegal, con 12 propuestas de inicio de procedimiento sancionador, mientras que se ha intervenido en el cierre de 227 páginas web por ofrecer juego no autorizado. Además, se han realizado diversos requerimientos a los operadores de telecomunicaciones para que adopten las medidas oportunas en orden a interrumpir el servicio de resolución de nombres de dominio para las consultas originadas en territorio español relacionadas con las entidades sancionadas que siguen realizando actividad ilegal de juego en España.

En materia sancionadora, se han iniciado 19 expedientes por acciones contra la Ley 13/2011, de regulación del juego, con una previsión inicial de importe de las sanciones de 12.747.000 euros.

Cuadro III.19

NÚMERO DE PÁGINAS WEB CERRADAS

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sin apertura de expediente por la DGOJ	104	184	234	91	255	214
Con apertura de expediente por la DGOJ	13	28	35	46	16	13
TOTAL	117	212	269	137	271	227

Cuadro III.20

EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS DURANTE EL EJERCICIO

	2014	2015	2016	2017	2018
Infracción del Art. 39.a) La organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley careciendo del título habilitante correspondiente.	20	20	13	14	11
Infracción del Art. 39.g) La realización de actividades de juego infringiendo la reserva establecida en el artículo 4 de la ley.	1	1		1	
Infracción del Art. 39.j) El incumplimiento de la obligación de redireccionamiento referida en el artículo 10.4 e) de la ley.				1	
Infracción del Art. 39.g) y del Art. 40.l) La fabricación, comercialización, mantenimiento o distribución de material de juego propiedad de los operadores que desarrollen actividades de juego objeto de reserva en el artículo 4 de la ley sin la debida autorización.				2	3
Infracción del Art. 40.a) El incumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el título habilitante y, en particular, de los deberes de control para garantizar la seguridad de los juegos.		2	1	1	1
Infracción del Art. 40.b) Permitir el acceso a la actividad de juego a las personas que lo tienen prohibido, de conformidad con el artículo 6 de la ley, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones.	12				2
Infracción del Art. 40.d) Efectuar la promoción, patrocinio y publicidad de los juegos objeto de la Ley, o actuaciones de intermediación, cuando quienes lo realicen carezcan de título habilitante o se difundan con infracción de las condiciones y límites fijados en el mismo o infringiendo las normas vigentes en esta materia, cualquiera que sea el medio que se utilice para ello.	2	4	3	1	1
Infracción del Art. 40.f) La obstrucción, resistencia o excusa a la función de inspección y control así como la ocultación o destrucción de la información, documentos o soportes de la misma.					1
Infracción del Art. 40.j) El incumplimiento de los requisitos técnicos de los reglamentos o del pliego de bases relativos al software y a los sistemas de comunicación.					
Infracción del Art. 40.l) La fabricación, comercialización, mantenimiento o distribución de material de juego propiedad de los operadores que desarrollen actividades de juego objeto de reserva en el artículo 4 de esta ley sin la debida autorización.	7	1			2
Infracción del Art. 40.m) El impago de los premios que correspondieren a los participantes en los juegos.		1			
Infracción del Art. 41.a) Participación en actividades de juego contraviniendo las prohibiciones establecidas en el artículo 6.2. letras c), d), e), f), g) y h) de la ley.		2	2		
Infracción del Art. 41.b) Los incumplimientos de las obligaciones contenidas en la ley, cuando no estuvieren expresamente tipificadas como infracciones graves o muy graves.					1

En cuanto a las reclamaciones en materia de juego, durante 2018 se han recibido 122.

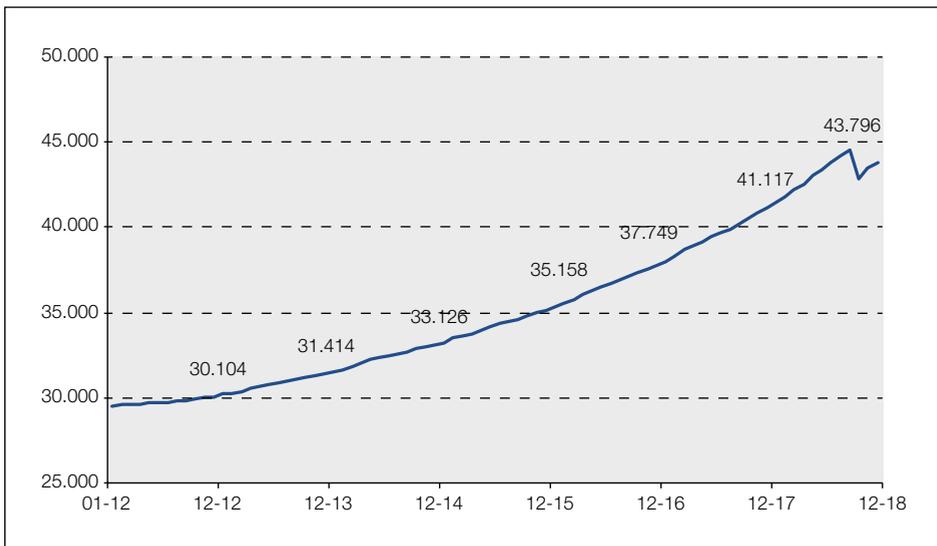
Cuadro III.21

RECLAMACIONES EN MATERIA DE JUEGO

	2016	2017	2018
Peñas de loterías	15	12	12
Apuestas online	67	66	68
Loterías de SELAE y ONCE	8	10	7
Casinos, Póquer y Bingo online	10	6	18
Máquinas de azar online	2	4	2
Otras	22	31	15
TOTAL	124	129	122

Gráfico III.1

PERSONAS DADAS DE ALTA EN EL REGISTRO GENERAL DE INTERDICIONES DE ACCESO AL JUEGO



En otro orden de cosas, los controles de acceso al juego tienen como objetivo la protección de colectivos vulnerables, en especial los menores de edad y los inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ). Puesto que ambos colectivos no pueden acceder a juegos de azar, ya sea por imperativo legal, por cuestión de salud pública o por el ejercicio de una decisión individual, para que una persona pueda acceder a cualquier juego en línea es obligatorio para los operadores realizar un pro-

ceso previo de verificación de la identificación del jugador y utilizar mecanismos de acreditación seguros. La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) pone a disposición de los operadores de juego online los medios necesarios para realizar de forma electrónica ambas comprobaciones. A los efectos de facilitar a los operadores la comprobación de la identidad de los participantes, la DGOJ facilita a aquellos un sistema de verificación de identidad, basado en los datos contenidos en el registro del Ministerio del Interior, que permite la verificación en tiempo real de los datos de los solicitantes que empleen para su identificación el documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE). En el ejercicio 2018 se han realizado 4.362.277 peticiones de verificación, el 76,95 por ciento positivas. Finalmente, con anterioridad a permitir a un usuario el acceso al juego de azar en línea, el operador está obligado a comprobar su posible inscripción en el RGIAJ, cuyo funcionamiento y control está a cargo de la DGOJ. A cierre de ejercicio el RGIAJ contaba con 43.796 personas en alta, un 6,5 por ciento más que las existentes al finalizar el año anterior.

1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.7.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 202.468 (en el ejercicio anterior se recibieron 207.617) con un decremento del 2,5 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2017 ascendió a 196.739, correspondiendo 5.729 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 3.757 liquidaciones complementarias (5.312 en 2017) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y Extremadura) por importe de 10.986 miles de euros (21.991 miles de euros en 2017). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 1,9 por ciento (2,6 por ciento en 2017) destacando por encima de este porcentaje La Rioja (11,9 por ciento), Comunidad Valenciana (2,7 por ciento), Cataluña (2,5 por ciento) y Galicia (2,2 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña con 1.974 liquidaciones complementarias, así como Comunidad Valenciana (630) y Andalucía (320), (cuadro III.23).

Cuadro III.22

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones				
	2017		De otros ejercicios		Total
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número
Andalucía	18.529	95,9	790	4,1	19.319
Aragón	13.415	98,0	275	2,0	13.690
P. Asturias	3.634	98,5	56	1,5	3.690
Illes Balears	7.761	99,4	48	0,6	7.809
Canarias	6.216	97,8	139	2,2	6.355
Cantabria	3.112	98,8	38	1,2	3.150
Castilla y León	7.247	100,0	0	0,0	7.247
Castilla-La Mancha	3.872	98,5	57	1,5	3.929
Cataluña	76.367	95,1	3.893	4,9	80.260
Extremadura	1.230	99,8	3	0,2	1.233
Galicia	7.882	99,5	41	0,5	7.923
C. Madrid	18.198	99,6	80	0,4	18.278
R. Murcia	4.227	98,3	71	1,7	4.298
La Rioja	2.346	100,0	0	0,0	2.346
C. Valenciana	22.703	99,0	238	1,0	22.941
TOTAL	196.739	97,2	5.729	2,8	202.468

Cuadro III.23

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	19.319	320	2.008	1,7
Aragón	13.690	217	146	1,6
P. Asturias	3.690	15	4	0,4
Illes Balears	7.809	58	101	0,7
Canarias	6.355	74	276	1,2
Cantabria	3.150	0	0	0,0
Castilla y León	7.247	5	28	0,1
Castilla-La Mancha	3.929	0	0	0,0
Cataluña	80.260	1.974	6.221	2,5
Extremadura	1.233	0	0	0,0
Galicia	7.923	172	865	2,2
C. Madrid	18.278	0	0	0,0
R. Murcia	4.298	12	216	0,3
La Rioja	2.346	280	175	11,9
C. Valenciana	22.941	630	946	2,7
TOTAL	202.468	3.757	10.986	1,9

1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Cuadro III.24

GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2018

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	39.174	114.103	102.761	50.516	1.251	498	48.767	67,0	129,0	5,9
Aragón	18.569	26.185	24.025	20.729	792	88	19.849	53,7	111,6	10,4
P. Asturias	38.722	26.933	15.161	50.494	115	48	50.331	23,1	130,4	40,0
Illes Balears	19.799	13.879	9.657	24.021	466	74	23.481	28,7	121,3	29,8
Canarias	306	22.657	22.648	315	0	0	315	98,6	102,9	0,2
Cantabria	5.480	10.253	9.285	6.448	0	0	6.448	59,0	117,7	8,3
Castilla y León	13.083	42.837	43.794	12.126	1.799	1.521	8.806	78,3	92,7	3,3
Castilla-La Mancha	23.034	39.729	41.524	21.239	6.096	206	14.937	66,2	92,2	6,1
Cataluña	99.621	110.738	73.369	136.990	360	236	136.394	34,9	137,5	22,4
Extremadura	16.704	18.122	17.948	16.878	2.770	431	13.677	51,5	101,0	11,3
Galicia	56.920	66.210	57.284	65.846	17.564	540	47.742	46,5	115,7	13,8
C. Madrid	51.756	93.890	93.260	52.386	556	227	51.603	64,0	101,2	6,7
R. Murcia	60.131	19.663	16.271	63.523	25	775	62.723	20,4	105,6	46,8
La Rioja	3.947	6.115	6.253	3.809	541	192	3.076	62,1	96,5	7,3
C. Valenciana	121.449	82.561	113.614	90.396	2.149	1.718	86.529	55,7	74,4	9,5
TOTAL	568.695	693.875	646.854	615.716	34.484	6.554	574.678	51,2	108,3	11,4

En el ejercicio 2018 el número total de declaraciones presentadas fue de 693.875 (647.302 en 2017), de las que 446.289 (412.404 en 2017) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 247.586 (234.898 en 2017), en las oficinas liquidadoras. Respecto del año anterior se registra un incremento del 7,1 por ciento en las presentaciones (5,3 por ciento de incremento en 2017).

El índice de actividad fue superior al del ejercicio anterior 51,2 por ciento (50,3 por ciento en 2017). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,6 por ciento) y el menor en Región de Murcia (20,4 por ciento).

Cuadro III.25

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2018

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	29.618	46.981	36.006	40.593	679	113	39.801	47,0	137,1	13,5
Aragón	16.185	15.245	13.559	17.871	216	2	17.653	43,1	110,4	15,8
P. Asturias	38.722	26.933	15.161	50.494	115	48	50.331	23,1	130,4	40,0
Illes Balears	19.799	13.879	9.657	24.021	466	74	23.481	28,7	121,3	29,8
Canarias	306	22.657	22.648	315	0	0	315	98,6	102,9	0,2
Cantabria	4.433	5.866	5.619	4.680	0	0	4.680	54,6	105,6	10,0
Castilla y León	10.278	21.794	22.622	9.450	510	200	8.740	70,5	91,9	5,0
Castilla-La Mancha	12.753	13.352	15.243	10.862	647	125	10.090	58,4	85,2	8,6
Cataluña	99.621	110.738	73.369	136.990	360	236	136.394	34,9	137,5	22,4
Extremadura	3.121	6.798	6.088	3.831	503	33	3.295	61,4	122,7	7,6
Galicia	49.777	47.746	39.956	57.567	12.004	450	45.113	41,0	115,6	17,3
C. Madrid	31.912	61.485	56.945	36.452	192	118	36.142	61,0	114,2	7,7
R. Murcia	60.131	19.663	16.271	63.523	25	775	62.723	20,4	105,6	46,8
La Rioja	3.489	4.117	4.373	3.233	464	128	2.641	57,5	92,7	8,9
C. Valenciana	91.629	29.035	63.145	57.519	305	1.446	55.768	52,3	62,8	10,9
TOTAL	471.774	446.289	400.662	517.401	16.486	3.748	497.167	43,6	109,7	15,5

Cuadro III.26

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2018

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	9.556	67.122	66.755	9.923	572	385	8.966	87,1	103,8	1,8
Aragón	2.384	10.940	10.466	2.858	576	86	2.196	78,5	119,9	3,3
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.047	4.387	3.666	1.768	0	0	1.768	67,5	168,9	5,8
Castilla y León	2.805	21.043	21.172	2.676	1.289	1.321	66	88,8	95,4	1,5
Castilla-La Mancha	10.281	26.377	26.281	10.377	5.449	81	4.847	71,7	100,9	4,7
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	13.583	11.324	11.860	13.047	2.267	398	10.382	47,6	96,1	13,2
Galicia	7.143	18.464	17.328	8.279	5.560	90	2.629	67,7	115,9	5,7
C. Madrid	19.844	32.405	36.315	15.934	364	109	15.461	69,5	80,3	5,3
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	458	1.998	1.880	576	77	64	435	76,5	125,8	3,7
C. Valenciana	29.820	53.526	50.469	32.877	1.844	272	30.761	60,6	110,3	7,8
TOTAL	96.921	247.586	246.192	98.315	17.998	2.806	77.511	71,5	101,4	4,8

El índice general de acumulación disminuyó en 2018 (108,3 por ciento) frente al de 2017 (113,3 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Cataluña (137,5 por ciento), Principado de Asturias (130,4 por ciento) y Andalucía (129 por ciento). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

El índice general de demora de 2018 disminuyó con respecto al ejercicio anterior, 11,4 meses (11,8 meses en 2017). El menor índice de demora correspondió a Canarias (0,2 meses) y el mayor a la Región de Murcia (46,8 meses) seguido de Asturias (40 meses). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de demora.

El cuadro III.27 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes, desagregando los cuadros III.25 y III.26 los referidos a oficinas gestoras y oficinas liquidadoras. Resaltan en dichos cuadros las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por cien) seguidas de Castilla y León (98,9 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (33,8 por ciento), Cantabria (52,4 por ciento), La Rioja (68,6 por ciento) y Madrid (92,7 por ciento) que son las únicas comunidades que no han establecido el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

Cuadro III.27

EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2018

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total	
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación
Andalucía	114.103	0	114.103	100,0	0,0
Aragón	26.185	0	26.185	100,0	0,0
P. Asturias	26.911	22	26.933	99,9	0,1
Illes Balears	13.878	1	13.879	100,0	0,0
Canarias	21.547	1.110	22.657	95,1	4,9
Cantabria	5.369	4.884	10.253	52,4	47,6
Castilla y León	42.346	491	42.837	98,9	1,1
Castilla-La Mancha	32.318	7.411	39.729	81,3	18,7
Cataluña	110.738	0	110.738	100,0	0,0
Extremadura	6.134	11.988	18.122	33,8	66,2
Galicia	64.712	1.498	66.210	97,7	2,3
C. Madrid	87.025	6.865	93.890	92,7	7,3
R. Murcia	19.662	1	19.663	100,0	0,0
La Rioja	4.194	1.921	6.115	68,6	31,4
C. Valenciana	82.561	0	82.561	100,0	0,0
TOTAL	657.683	36.192	693.875	94,8	5,2

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 94,4 por ciento en 2016 a un 94,6 por ciento en 2017, y a un 94,8 por ciento en 2018 (93,4 por ciento en 2015; 92,1 por ciento en 2014; 88,3 por ciento en 2013; 88,0 por ciento en 2012, 87,4 por ciento en 2011 y 86,7 por ciento en 2010).

Téngase en cuenta al respecto que las comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya habían implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. Principado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010, Comunidad Valenciana en 2012 y Castilla-La Mancha en 2014. Las comunidades de Cantabria y Madrid han solicitado la obligatoriedad de dicho sistema estando a la espera de la correspondiente habilitación normativa.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación —todas menos Cantabria, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid—, siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio. Además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas.

1.7.3. *Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, éstas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.603.853 (4.383.968 en 2017), de las que el 71,3 por ciento (3.285.730) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 28,6 por ciento (1.318.123), en oficinas liquidadoras. Con respecto al ejercicio anterior el incremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 5,0 por ciento (1,2 por ciento de incremento en 2017).

Cuadro III.28

**AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS 2018**

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	26.518	119.415	38.259	178.132	15.059	188.823	38.943	253.850	118.779	740.220	858.999
Aragón	13.329	36.450	23.779	26.321	1	5	8.346	24.858	45.455	87.634	133.089
P. Asturias	16.976	32.353	23.247	29.432	0	0	0	0	40.223	61.785	102.008
Illes Balears	6.254	21.993	23.761	50.851	0	0	0	0	30.015	72.844	102.859
Canarias	106.804	90.618	35.090	91.715	0	0	0	0	141.894	182.333	324.227
Cantabria	6.242	19.347	9.859	14.250	0	0	6.724	15.486	22.825	49.083	71.908
Castilla y León	12.022	64.724	46.008	69.824	124	584	23.969	54.745	82.123	189.877	272.000
Castilla-La Mancha	18.793	66.696	20.800	26.765	0	0	31.440	64.594	71.033	158.055	229.088
Cataluña	80.506	50.224	212.900	367.172	0	0	0	0	293.406	417.396	710.802
Extremadura	9.037	44.086	13.055	20.851	0	0	8.471	19.422	30.563	84.359	114.922
Galicia	30.386	73.322	45.050	71.086	406	6.689	22.197	21.831	98.039	172.928	270.967
C. Madrid	55.233	130.364	122.366	139.691	2.790	26.248	76.415	120.699	256.804	417.002	673.806
R. Murcia	1.638	66.953	8.314	80.705	0	0	0	0	9.952	147.658	157.610
La Rioja	2.750	6.049	5.709	10.462	337	4.396	3.192	8.309	11.988	29.216	41.204
C. Valenciana	28.420	128.142	53.104	61.528	0	0	99.281	169.889	180.805	359.559	540.364
TOTAL	414.908	950.736	681.301	1.238.785	18.717	226.745	318.978	753.683	1.433.904	3.169.949	4.603.853

Cuadro III.29

**GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS 2018**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	323.752	858.999	826.938	355.813	12.940	1.785	341.088	69,9	109,9	5,2	
Aragón	87.598	133.089	114.150	106.537	4.350	686	101.501	51,7	121,6	11,2	
P. Asturias	113.092	102.008	118.454	96.646	1.638	94	94.914	55,1	85,5	9,8	
Illes Balears	217.067	102.859	88.728	231.198	8.544	318	222.336	27,7	106,5	31,3	
Canarias	7.601	324.227	323.925	7.903	0	5.181	2.722	97,6	104,0	0,3	
Cantabria	31.161	71.908	60.742	42.327	0	0	42.327	58,9	135,8	8,4	
Castilla y León	61.968	272.000	265.455	68.513	7.924	1.542	59.047	79,5	110,6	3,1	
Castilla-La Mancha	131.465	229.088	216.170	144.383	24.117	937	119.329	60,0	109,8	8,0	
Cataluña	586.631	710.802	549.930	747.503	5.822	709	740.972	42,4	127,4	16,3	
Extremadura	78.692	114.922	114.949	78.665	21.234	311	57.120	59,4	100,0	8,2	
Galicia	181.942	270.967	267.400	185.509	31.322	1.086	153.101	59,0	102,0	8,3	
C. Madrid	313.158	673.806	612.345	374.619	5.788	651	368.180	62,0	119,6	7,3	
R. Murcia	300.809	157.610	114.328	344.091	109	390	343.592	24,9	114,4	36,1	
La Rioja	58.983	41.204	44.059	56.128	3.752	1.410	50.966	44,0	95,2	15,3	
C. Valenciana	544.622	540.364	706.602	378.384	7.060	510	370.814	65,1	69,5	6,4	
TOTAL	3.038.541	4.603.853	4.424.175	3.218.219	134.600	15.610	3.068.009	57,9	105,9	8,7	

Cuadro III.30

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2018**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	202.940	362.324	329.283	235.981	6.050	553	229.378	58,3	116,3	8,6
Aragón	80.892	99.879	81.821	98.950	1.091	166	97.693	45,3	122,3	14,5
P. Asturias	113.092	102.008	118.454	96.646	1.638	94	94.914	55,1	85,5	9,8
Illes Balears	217.067	102.859	88.728	231.198	8.544	318	222.336	27,7	106,5	31,3
Canarias	7.601	324.227	323.925	7.903	0	5.181	2.722	97,6	104,0	0,3
Cantabria	21.946	49.698	41.332	30.312	0	0	30.312	57,7	138,1	8,8
Castilla y León	56.470	192.578	185.987	63.061	4.077	139	58.845	74,7	111,7	4,1
Castilla-La Mancha	83.859	133.054	126.049	90.864	4.794	164	85.906	58,1	108,4	8,7
Cataluña	586.631	710.802	549.930	747.503	5.822	709	740.972	42,4	127,4	16,3
Extremadura	59.884	87.029	87.145	59.768	13.745	41	45.982	59,3	99,8	8,2
Galicia	161.138	219.844	216.164	164.818	19.352	745	144.721	56,7	102,3	9,1
C. Madrid	231.820	447.654	375.461	304.013	1.430	421	302.162	55,3	131,1	9,7
R. Murcia	300.809	157.610	114.328	344.091	109	390	343.592	24,9	114,4	36,1
La Rioja	53.216	24.970	27.696	50.490	1.216	1.137	48.137	35,4	94,9	21,9
C. Valenciana	451.639	271.194	468.252	254.581	379	45	254.157	64,8	56,4	6,5
TOTAL	2.629.004	3.285.730	3.134.555	2.780.179	68.247	10.103	2.701.829	53,0	105,8	10,6

Cuadro III.31

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2018**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	120.812	496.675	497.655	119.832	6.890	1.232	111.710	80,6	99,2	2,9
Aragón	6.706	33.210	32.329	7.587	3.259	520	3.808	81,0	113,1	2,8
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	9.215	22.210	19.410	12.015	0	0	12.015	61,8	130,4	7,4
Castilla y León	5.498	79.422	79.468	5.452	3.847	1.403	202	93,6	99,2	0,8
Castilla-La Mancha	47.606	96.034	90.121	53.519	19.323	773	33.423	62,7	112,4	7,1
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	18.808	27.893	27.804	18.897	7.489	270	11.138	59,5	100,5	8,2
Galicia	20.804	51.123	51.236	20.691	11.970	341	8.380	71,2	99,5	4,8
C. Madrid	81.338	226.152	236.884	70.606	4.358	230	66.018	77,0	86,8	3,6
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	5.767	16.234	16.363	5.638	2.536	273	2.829	74,4	97,8	4,1
C. Valenciana	92.983	269.170	238.350	123.803	6.681	465	116.657	65,8	133,1	6,2
TOTAL	409.537	1.318.123	1.289.620	438.040	66.353	5.507	366.180	74,6	107,0	4,1

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 5,0 por ciento, respecto de 2017 (3.129.094 en 2017 por 3.285.730 en 2018).

Se produjo asimismo un aumento (5,0 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.254.874 en 2017 por 1.318.123 declaraciones en 2018).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,6 por ciento (Canarias) y el 24,9 por ciento (Región de Murcia), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (93,6 por ciento) y el mínimo en Extremadura (59,5 por ciento). El citado índice se situó en el 57,9 por ciento (58,6 por ciento en 2017) como promedio del total de oficinas.

El índice medio de acumulación fue del 105,8 por ciento (100,8 por ciento en 2017) para oficinas gestoras y del 107 por ciento (110,7 por ciento en 2017) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Cantabria (138,1 por ciento) y la mínima, en Comunidad Valenciana (56,4 por ciento); en oficinas liquidadoras, el máximo fue un 133,1 por ciento (Comunidad Valenciana) y el mínimo, un 86,8 por ciento (Comunidad de Madrid). El índice general para el total de oficinas se situó en el 105,9 por ciento (102,0 por ciento en 2017).

El índice medio de demora fue de 10,6 meses (10,2 meses en 2017) para oficinas gestoras y 4,1 meses (4,0 meses en 2017) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en Región de Murcia (36,1 meses) y la mínima, en Canarias (0,3 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Extremadura (8,2 meses) y el mínimo, en Castilla y León (0,8 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 8,7 meses (8,5 meses en 2017).

1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que engloba los tributos sobre casinos de juego, el tributo sobre el juego del bingo y el tributo sobre máquinas recreativas y de azar; y las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2018 (675.431) fue inferior al de 2017 (699.275) lo que supone un decremento del 3,4 por ciento (-13,8 por ciento en 2017). El número de salas operativas pasa de 410 en 2017 a 361 en 2018 (-12,0 por ciento)

si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico (Comunidad de Madrid). Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente la minoración del número de cartones vendidos, que en Canarias el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional.

Cuadro III.32

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.
CASINOS Y BINGOS 2018**

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	5	20	10.221	39	39	115.017	35.590
Aragón	1	4	343	14	14	65.990	13.039
P. Asturias	1	4	390	6	6	16.034	2.453
Illes Balears	3	12	3.510	4	4	16.840	5.844
Canarias	8	32	2.273	29	26	0	20.428
Cantabria	1	4	189	4	4	6.596	2.015
Castilla y León	3	12	419	20	20	89.832	8.219
Castilla-La Mancha	10	35	736	124	17	7.752	2.357
Cataluña	4	16	21.811	72	51	130.784	40.707
Extremadura	1	4	274	8	8	11.040	4.080
Galicia	2	8	489	12	12	36.606	8.996
C. Madrid	4	16	15.768	93	93	3.499	22.536
R. Murcia	1	4	366	5	5	17.095	4.597
La Rioja	1	4	74	4	4	4.009	885
C. Valenciana	5	20	6.310	58	58	154.337	38.205
TOTAL	50	195	63.173	492	361	675.431	209.951

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en el cuadro III.33.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2018 fueron 197.905 y en igual momento del ejercicio anterior, 191.396 (3,4 por ciento de incremento, que a su vez fue un incremento del 2,3 por ciento en 2017). El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, aumentó en 2018 (165.857

máquinas) con relación a 2017 (135.856) en un 22,1 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 739.841 miles de euros, habiendo experimentado un incremento (4,0 por ciento) respecto de 2017, año en que se recaudaron 711.044 miles de euros (6,1 por ciento de incremento respecto de 2016).

Cuadro III.33

RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO E INTERCONECTADO 2018

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía	170
Aragón	327
P. Asturias (*)	-
Illes Balears (*)	-
Canarias	20.428
Cantabria	123
Castilla y León	333
Castilla-La Mancha	482
Cataluña	681
Extremadura	2.786
Galicia (*)	-
C. Madrid (**)	21.712
R. Murcia (*)	-
La Rioja	885
C. Valenciana	4.465

(*) Se ha regulado dicha modalidad pero no se han registrado ingresos.

(**) Incluye 20.763 miles de euros correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 38.865 miles de euros en el concepto «apuestas», 306 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 2.197 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (26.250 miles de euros en «apuestas», 590 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.733 en combinaciones aleatorias en 2017).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de apuestas, en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Cuadro III.34

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2018

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	31.299	30.399	27.185	31.593	28.018	31.747	28.097	32.071	28.271	125.810	111.571
Aragón	6.936	0	0	6.642	12.759	0	0	6.721	12.997	13.363	25.756
P. Asturias	5.636	5.556	4.993	5.506	4.946	5.534	4.977	5.421	4.878	22.017	19.794
Illes Balears	5.145	139	5.487	219	5.607	293	5.715	317	5.753	968	22.562
Canarias	7.796	353	7.786	306	8.116	292	7.882	279	7.999	1.230	31.783
Cantabria	3.306	73	2.584	88	2.636	101	2.752	131	2.802	393	10.774
Castilla y León	14.563	14.453	13.203	14.680	13.453	14.708	13.447	14.774	13.522	58.615	53.625
Castilla-La Mancha	8.569	9.299	9.584	9.173	9.483	9.133	9.535	9.334	9.730	36.939	38.332
Cataluña	36.434	33.763	36.014	33.779	36.117	33.874	36.322	33.438	35.884	134.854	144.337
Extremadura	11.462	5.099	4.739	5.168	4.880	5.234	5.007	5.337	5.225	20.838	19.851
Galicia	9.686	10.125	9.697	10.109	9.697	10.110	9.725	10.044	9.688	40.388	38.807
C. Madrid	22.570	22.253	23.421	22.362	23.704	22.369	23.905	22.498	24.280	89.482	95.310
R. Murcia	7.084	7.897	6.333	7.661	6.245	7.549	6.186	7.316	6.154	30.423	24.918
La Rioja	1.818	1.821	1.574	1.834	1.602	1.855	1.643	1.862	1.652	7.372	6.471
C. Valenciana	25.601	24.627	23.692	24.772	23.941	24.837	24.097	24.966	24.220	99.202	95.950
TOTAL	197.905	165.857	176.292	173.892	191.204	167.636	179.290	174.509	193.055	681.894	739.841

Destaca el concepto de «apuestas», con un considerable incremento del 48,0 por ciento si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, lo que explica el incremento recaudatorio.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 38.865 miles de euros en el concepto «apuestas», 306 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 2.197 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (26.250 miles de euros en «apuestas», 590 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.733 en combinaciones aleatorias en 2017).

Cuadro III.35

RECAUDACIÓN POR APUESTAS DEPORTIVAS 2018

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Importe
Andalucía	2.067
Aragón	1.203
P. Asturias	335
Illes Balears	380
Canarias	1.910
Cantabria	314
Castilla y León	1.189
Castilla-La Mancha	1.609
Cataluña	2.663
Extremadura	720
Galicia	3.282
C. Madrid	7.125
R. Murcia	1.683
La Rioja	610
C. Valenciana	13.775

Cuadro III.36

GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2018

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	81	81	2.067	0	0	0	785	785	115
Aragón	0	0	0	34	34	1.203	2	3	205	757	804	742
P. Asturias	0	0	0	4	35	335	6	6	3	38	38	33
Illes Balears	0	0	0	0	38	380	0	0	0	0	17	14
Canarias	0	0	0	6	64	1.910	0	0	0	90	90	160
Cantabria	0	0	0	5	20	314	2	2	0	16	16	7
Castilla y León	0	0	0	47	47	1.189	3	3	7	38	38	175
Castilla-La Mancha	0	0	0	6	72	1.609	6	3	22	565	565	52
Cataluña	0	0	0	30	30	2.663	10	10	15	660	660	110
Extremadura	0	0	0	5	5	720	5	5	40	49	49	11
Galicia	0	0	0	10	32	3.282	9	1	1	442	323	75
C. Madrid	0	0	0	7	82	7.125	0	0	0	3.265	3.217	678
R. Murcia	0	0	0	72	72	1.683	0	0	0	0	8	8
La Rioja	0	0	0	6	21	610	0	0	0	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0	6	72	13.775	1	7	13	4	26	17
TOTAL	0	0	0	319	705	38.865	44	40	306	6.709	6.636	2.197

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2018, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2018 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 8 de enero de 2018 (BOE de 23 de enero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes y el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.

- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza *actuaciones de prevención* del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa, fundamentalmente, en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, dependientes del área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

2.2.1. *Actuaciones de control extensivo en tributos internos*

2.2.1.1. *Depuración del censo*

Durante 2018 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) año 2018, campaña 2017.
 - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 92.579.
 - Contribuyentes visitados: 199.
 - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 137.554.
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2018, campaña 2017.
 - Requerimientos emitidos: 201.325.
 - Bajas provisionales emitidas: 69.798.

2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2016

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 429.453 liquidaciones provisionales por importe de 419,1 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 78.234 liquidaciones por un importe de 99,4 millones de euros

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2016 han supuesto una recaudación total de 518,5 millones de euros y la realización de 507.687 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2018 se inició la campaña de control de IRPF 2017.

Cuadro III.37

LIQUIDACIONES IRPF

	Número		% Tasa de variación	Importe Millones de euros		% Tasa de variación	Importe medio Miles de euros		% Tasa de variación
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	475.835	429.453	-9,7	424,0	419,1	-1,2	891,1	975,8	9,5
Liquidaciones a no declarantes	36.727	78.234	113,0	67,2	99,4	48,0	1.830,3	1.271,1	-30,6
TOTAL	512.562	507.687	-1,0	491,2	518,5	5,6	958,3	1.021,3	6,6

Las liquidaciones del ejercicio 2016, ultimo ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2018.

2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2016, las comprobaciones iniciadas en el año 2017 y finalizadas en 2018, han supuesto la práctica de 30.231 liquidaciones, por un importe global de 85,1 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regiona-

les de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado III.2.2.3 Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas.

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2017, las comprobaciones iniciadas en el año 2017 y finalizadas en 2018, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, han ascendido a 118.978 liquidaciones provisionales por un importe global de 627,6 millones de euros.

Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2017, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2018 han ascendido a 3.576, por un importe total de 91,7 millones de euros.

2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
 - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2017 y al primer y segundo trimestre del 2018.
 - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo al artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

Cuadro III.38

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
17.732	626	13.095	90	0,5	11.564	2,5

(*) Referidas al año 2018.

Cuadro III.39

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202
(CONTRIBUYENTES OBLIGADOS AL PAGO FRACCIONADO
SEGÚN EL ARTÍCULO 40,2 O 40,3 DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)**
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
1.918	385	21.583	2.826	6,2	21.968	34,7

(*) Referidas al año 2018.

Cuadro III.40

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL
DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2017 Y 1T Y 2T 2018)**
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	144.690	15.921	7.574,0
Requerimientos emitidos	436.647	47.524	44.852,0
TOTAL	581.337	63.445	52.426,0

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de la comprobación de declaraciones periódicas es el siguiente:

Durante 2018 se emitieron un total de 600.987 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 34.678 tramites de audiencia y generándose en total 67.372 autoliquidaciones presentadas por un importe de 52,43 millones de euros.

También se realizaron 33.532 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 37,2 millones de euros.

2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las actuaciones sobre contribuyentes en módulos de la campaña 2018 son los correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2018. Los datos son los que figuran en los cuadros III.41 y III.42.

A. Censo de contribuyentes en módulos

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2018 fue de 1.310.183 mientras que en el año 2017 fueron 1.338.342 presentando, por tanto, una disminución del 2,10 por ciento en el año 2018 respecto al año 2017.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 379.770 en el año 2017 a 367.519 en el año 2018.

Cuadro III.41

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2017	1.718.112	379.770	22,10	1.338.342
2018	1.677.702	367.519	21,91	1.310.183

B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2018 han sido de 22.100 actuaciones (10.536 actas de módulos y 11.564 liquidaciones), originando unos importes de 16 millones de euros (13,5 millones de euros en actas de módulos y 2,5 millones de euros en liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2017, los del año 2018 han experimentado una caída global del 4,1 por ciento en el número de actuaciones y un 10,3 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de módulos del 13,9 por ciento en número y del 12,3 por ciento en importe. Las liquidaciones provisionales, en cambio, han aumentado en un 7,1 por ciento en número y un 2,1 por ciento en importe.

Cuadro III.42

RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2017 Y 2018
(Millones de euros)

	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	11.564	2,5	10.802	2,5	7,1	2,1
Actas de inspección de módulos	10.536	13,5	12.232	15,4	-13,9	-12,3
TOTALES	22.100	16,0	23.034	17,9	-4,1	-10,3

Nota: En actas de inspección están incluidas infracciones sin perjuicio económico y sanciones asociadas al acta.

2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades regionales de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de Grandes Empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.43.

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las unidades regionales de grandes empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2018, 102.081 actuaciones nominales y 587.191 actuaciones ponderadas.

Cuadro III.43

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2018

(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	22.377,61	29.024,65
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario ⁽²⁾	1.252,42	3.409,80
Retenciones de no residentes sin EP ⁽³⁾	393,156	1.568,46
IVA ⁽⁴⁾	23.585,38	36.443,97
Impuesto sobre sociedades ⁽⁵⁾	8.128,74	15.362,00

⁽¹⁾ Modelo 111 (ejercicio 2018).

⁽²⁾ Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2018).

⁽³⁾ Modelos 211 y 216 (ejercicio 2018).

⁽⁴⁾ Modelos 303, 309 y 353 (ejercicio 2018).

⁽⁵⁾ Modelos 200 y 220 (ejercicio 2017) y 202 y 222 (ejercicio 2018).

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2017 se produjo un grado de cumplimiento del 99,67 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 26.823.583.094 euros.

El número de contribuyentes adscritos a las unidades regionales de gestión de grandes empresas está formado por 39.626 obligados tributarios, de los cuales 3.355 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 36.271 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas, no obstante, también incluyen personas físicas: así de los 3.355 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 240 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades regionales de gestión de grandes empresas ha aumentado un 5,54 por ciento respecto de 2017.

2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT

En el año 2018 se han instruido 508 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de rea-

lización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2017 y 2018 se refleja en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

ACTIVIDAD INTERVENTORA (*)

	2017	2018	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	144.108	148.234	2,86
Diligencias	8.338	8.720	4,58
Actas formuladas	126	117	-7,14
Expedientes Sancionadores	339	249	-26,55
TOTAL	152.911	157.320	2,88

(*) Los datos contenidos en la presente información se refieren a los documentos tramitados por las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN (Millones de euros)

	2017			2018			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	24.399	2.565	26.984	23.640	2.442	26.082	-3,34
Nº actas instruidas(*)	55.217	5.228	60.445	55.063	5.220	60.283	-0,27
Deuda liquidada	5.006,05	372,51	5.378,56	4.985,30	180,8	5.166,10	-3,95
Importe minoración devoluciones(**)	448,673	553,41	1.002,08	266,39	541,61	808,00	-19,37

(*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección

(**) Minoraciones en control selectivo.

2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

El importe total de deuda liquidada en 2018 ascendió a 4.985,30 millones de euros. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2018, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2018, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2018.

2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e Impuestos Especiales

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de

Control Tributario y Aduanero de 2018, con la finalidad de conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario.

Junto a los principios básicos, el Plan de Control Tributario en el área de Aduanas e Impuestos Especiales establece una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las comunidades autónomas —cuya gestión y control corresponde a la Agencia Tributaria—, que permiten su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación.

Para conseguir estos objetivos se considera básico el uso de las herramientas informáticas, especialmente las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación y el Método de Ayuda a la Comprobación en Aduanas (MACA) por el que se desarrolla y gestiona el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales. La continuidad de estas aplicaciones informáticas, así como la creación de nuevas herramientas que se adapten a las formas cambiantes de fraude, se consideran factores estratégicos para la reducción de la presión indirecta sobre el contribuyente y el aumento de la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

A. Actuaciones de investigación

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional corresponde a la Oficina Nacional de Inspección e Investigación, dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONII), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina -como instrumento de lucha contra el fraude- la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de im-

puestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros. Durante el año 2018 la ONII tramitó 1.221 expedientes de investigación, incluida la asistencia mutua.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONII no se centran en contribuyentes concretos, sino que analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el Plan de inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, e incluso las propias aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las dependencias regionales de Aduanas e Impuestos Especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Como consecuencia de los expedientes de investigación iniciados por la ONII, los órganos gestores realizan actuaciones inspectoras, cuyos resultados económicos en el año 2018 han sido los recogidos en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y bebidas derivadas	1.653.203,00				1.653.203,00
I. Hidrocarburos	4.141.352,24				4.141.352,24
I. Matriculación	3.255.315,74		1.014.298,00		4.269.613,74
I. Electricidad	553.864,08				553.864,08
I. Gases fluorados E.I.	5.052.859,02		2.677.028,54		7.729.887,56
I. E. Carbón	1.382.543,04				1.382.543,04
I. E. L. Tabaco	848.620,03	220.176,00			1.068.796,03
I. Valor producc. energía eléctric.	713.415,12				713.415,12
Comercio exterior	27.531.019,98	4.928.916,66	1.835.069,04		34.295.005,68
IVA				219.782,19	219.782,19
TOTAL	45.132.192,25	5.149.092,66	5.526.395,58	219.782,19	56.027.462,68

B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2018 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2016, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. En particular, dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad, y no de prescripción, y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas.

B.1. *Impuestos especiales:*

- Impuesto sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Inspección de contribuyentes titulares de fábrica de vinagres, CAE AX. El tipo impositivo que incide sobre el vino es cero, mientras que el que incide sobre el alcohol destilado es de 830,25 euros por hectolitro de alcohol puro. Un tipo de fraude tiene por objeto que las fábricas de vinagre reciban (o parezca que reciben) la mayor cantidad de alcohol posible, pero sin que el producto recibido caiga en el ámbito objetivo del impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas, lo que requeriría su marcado previo. También se han detectado fraudes consistentes en el desvío de alcohol, supuestamente destinado a fabricar productos intermedios, destinados a su vez, aparentemente, a la fabricación de vinagre.
- Impuesto especial sobre la electricidad. Control de la aplicación de reducciones en la base imponible. La ley de los impuestos especiales recoge seis usos que, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones reglamentarias, generarán el derecho a aplicar una reducción del 85 por ciento sobre la cantidad de energía eléctrica que se destine a alguno de esos 6 usos, lo que determina la base imponible. La Ley 28/2014 amplía los usos con derecho a beneficio, lo que facilita la existencia de interpretaciones erróneas, por lo que el fraude a regularizar va a consistir en detectar la aplicación indebida de reducciones por estos tres nuevos supuestos.
- Impuesto sobre hidrocarburos. Desvío de gasóleo bonificado o exento. Almacenes fiscales. Se distinguen dos tipos de fraude: el realizado por los establecimientos sujetos a impuestos especiales (almacenes fiscales) y el realizado por el propio usuario del gasóleo bonificado o exento, pudiendo ambas partes ser partícipes del fraude. En general,

todas las irregularidades que puedan darse en un almacén fiscal tienen como finalidad la venta en el mercado negro de gasóleo con beneficio de exención o a tipo reducido, como si se tratara de gasóleo A con el impuesto pagado. Normalmente se vende a un precio algo menor que el gasóleo A legal, dejando grandes márgenes de beneficios a sus responsables.

- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Control del fraude por aplicación indebida de las exenciones y/o supuestos de no sujeción contemplados en la ley, relativas a la matriculación en los registros correspondientes de vehículos y embarcaciones de recreo. Control de embarcaciones con matrícula no española, que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España sin que se haya autoliquidado e ingresado el impuesto, ni solicitado una exención del impuesto. Control de las bases imponibles y de las emisiones de CO₂ declaradas de todos los medios de transporte.

B.2. *Impuestos medioambientales:*

Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica; sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica; sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas; sobre los gases fluorados de efecto invernadero; y sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados.

- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Control de su declaración e ingreso. Control del cumplimiento de la obligación de liquidación e ingreso con cargo a los ejercicios 2014 y 2015 por parte de los teóricos contribuyentes (productores de electricidad en regímenes retributivo específico y ordinario e incorporados al sistema eléctrico). Detección de contribuyentes cuyo ingreso en 2014 y/o 2015 sea anormalmente bajo en comparación con la media teórica del sector, calculada a partir de información obtenida de la declaración anual de operaciones con contribuyentes, modelo 591.
- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Es un impuesto medioambiental de naturaleza indirecta que recae sobre los productos comprendidos en su ámbito objetivo y que grava, en fase única, su consumo atendiendo al potencial de calentamiento atmosférico. Su control se centra en fabricantes, importadores, adquirentes intracomunitarios, gestores de residuos, revendedores y determinados beneficiarios de exenciones.

B.3. *Tributos sobre el comercio exterior:*

- Control del valor en aduana de las mercancías. El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Los sectores más afectados son los del textil, el calzado, los bolsos y los artículos de marroquinería procedentes de Asia. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración. Asimismo, la modificación legislativa con la entrada en aplicación del Reglamento (UE) nº 952/2013, en relación con la posibilidad de no poder acogerse el operador a una venta previa anterior a la exportación con destino a la Unión Europea, exige realizar un seguimiento del cumplimiento de este nuevo marco normativo.
- Control sobre el origen de las mercancías. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas -reales o ficticias- en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.
- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías, mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping. Este fraude puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos

concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.

- Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca. Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo indicado en apartados precedentes: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

B.4. IVA:

- IVA importación. Control de la aplicación de tipos reducidos. El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento (apartado uno) y aquéllas a las que se aplica el 4 por ciento (apartado dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Para la selección de contribuyentes se descartan de inicio los DUA con liquidación de IVA al tipo general.
- IVA importación. Exención en los despachos a libre práctica. Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, sin que tal envío se produzca, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley del IVA. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior de la mercancía importada en España sin declaración del hecho imponible adquisición intracomunitaria u operación asimilada por el sujeto pasivo español (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua). En ambos casos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.
- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales o por operaciones de comercio exterior.

B.5. Otros ámbitos:

- Operador económico autorizado y otras autorizaciones aduaneras. La entrada en vigor del Código Aduanero de la Unión (CAU) obliga a las autoridades aduaneras de los Estados miembros a hacer una reevaluación de la práctica totalidad de las autorizaciones concedidas

con arreglo a la anterior normativa, ya sea la condición de operador económico autorizado, o cualquier otra. A ello se suman las nuevas solicitudes que se puedan ir presentando por parte de operadores que hasta el momento no las tenían concedidas, así como las de autorización de algunas figuras novedosas incorporadas por el Código Aduanero de la Unión.

- Actuaciones de peritaje y auxilio judicial.

2.3.1.3. *Delito Fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Así, en 2018, se han remitido al Ministerio Fiscal 177 informes de delito fiscal que afectan a un total de 169 contribuyentes (sin perjuicio de las actuaciones de Vigilancia Aduanera en delitos de fraude fiscal). El importe global de cuotas defraudadas es de 110,7 millones de euros.

Los resultados son los recogidos en el cuadro III.47.

Cuadro III.47

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS (Millones de euros)

	Número	Importe
2017	225	327,83
2018	177	110,7

2.3.1.4. *Actuaciones de Vigilancia Aduanera*

Vigilancia Aduanera desarrolla su actividad principal en la lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, pudiéndosele encomendar también misiones en la lucha con el fraude fiscal y aduanero y la economía sumergida. De especial importancia en el contexto actual es su participación en la lucha contra el fraude fiscal y recaudatorio en apoyo del resto de departamentos de la Agencia, orientada a la obtención de elementos de

prueba, la localización e intervención de activos y a la detección de signos externos y manifestaciones de riqueza, empleando técnicas de investigación de carácter policial propias de Vigilancia Aduanera que le permiten llegar hasta donde otras áreas de la Agencia no pueden.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexo. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos:

- Ámbito aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- Recintos aduaneros. En sus labores de resguardo aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.
- Interior del territorio. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Las principales intervenciones realizadas en 2018 han sido las recogidas en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Materia	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Puerto de Algeciras. 14 contenedores (*)	11.556 kg
	Puerto de Valencia. 25 contenedores	4.628 kg
	2 Embarcaciones semirrígidas en Las Palmas	2.875 kg
	Remolcador «Titán Tercero» en Aguas Internacionales	2.214 kg
HACHÍS	Pesquero «Chayma» en Aguas Internacionales	11.574 kg
	Velero «Ulises» en Aguas Internacionales	10.360 kg
	Pesquero «Tender» en Aguas Internacionales	7.460 kg
	Velero «Bella» en Aguas Internacionales	5.300 kg
MARIHUANA	Plantaciones en Cataluña	28.966 plantas
	Operación «Cañamoal»	8.000 plantas
NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (NSP)	Operación «Dryer»	112 kg NSP 934.345 dosis LSD
TABACO	Puerto de Barcelona. 11 Contenedores	5.500.000 cajetillas
	Operación «Peine-Picalogista»	56.000 kg picadura
	Operación «Tabelda»	15.000 kg picadura
PROPIEDAD INTELECTUAL	Puerto de Algeciras. 21 contenedores	445.030 artículos
	Operación «Manisero»	1.855.252 pilas
	Operación «Battery»	226.400 pilas
DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA	Operación «Dreams». Fraude al IVA en productos electrónicos	100 Mill. euros
	Operación «Espíritu». Fraude al IVA en bebidas alcohólicas	25 Mill. euros
	Operación «Cóndor». Ventas en «B»	11,4 Mill. euros
	Operación «Sumatra». Minusvaloración de valores declarados en la aduana	7 Mill. euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Cebra». Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	15 Mill. euros
	Operación «Dryer». Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	14 Mill. euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación «Cloro». Medicamentos ilegales	2 Mill. unidades

(*) Incluye la intervención de un contenedor con 8.740 kg de cocaína. Es la mayor aprehensión de cocaína efectuada en España.

2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero

2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

El Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios ha pasado de 475.327 el 17 de enero de 2018 a 513.131 el 29 de diciembre de 2018, experimentando una variación positiva del 8 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.49

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	17/01/18	a 29/12/2018	% Tasa de variación
Número	475.327	513.131	8,0

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.50.

Cuadro III.50

DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS

(Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Importe ingresado	1.075	817	834	476	504	400	342

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.51

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31.12.18										74.725.337
B) Desglose según el órgano de captación:										
- Equipo Central de Información										72.184.137
- Delegaciones de la Agencia										2.541.200
C) Comparación años anteriores:										
	2010	2011	2012	2013(*)	2014	2015(**)	2016	2017	2018	
- Equipo Central de Información	11.593.167	11.554.189	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	37.435.697	46.914.872	72.184.137	
- Delegaciones de la Agencia	154.934	1.312.693	558.729	287.486	313.153	1.208.517	1.791.927	24.453.025	2.541.200	
TOTAL	11.748.101	12.866.882	13.505.136	79.050.537	47.516.778	158.252.079	39.227.624	71.367.897	74.725.337	

(*) El notable aumento en el número de datos en este año se debe, fundamentalmente, a que se captaron más de 57 millones de datos de ITV.

(**) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de justicia.

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea de la propia área, de otra área de la Agencia Tributaria, o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de Inspección se centren, en mayor medida, en actuaciones de inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, según correspondan a unidades regionales o a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, finalizados en el año 2018 han sido los recogidos en el cuadro III.52.

Cuadro III.52

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2017	2018	% Tasa de variación
URIS	447	442	-1,12
DCGC	3	0	-100,00
TOTAL	450	442	-1,78

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2018 se han realizado las actuaciones de cooperación detalladas en el cuadro III.53.

Cuadro III.53

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los estados miembros	España	192
	Estados miembros	394
Con países terceros	España	28
	Terceros Países	308
TOTAL		922

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior, o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2018 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.54.

Cuadro III.54

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Número de muestras
Central	6.631
Barcelona	1.844
Sevilla	1.279
Valencia	1.210
TOTAL	10.964

En los últimos años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado muy intensamente en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la Acreditación en Calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 citada exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma, y demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentren bajo control, y que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y exentos de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2018 los laboratorios de Aduanas e IIEE procedieron a adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la citada norma.

En el año 2018 el sistema de calidad fue sometido a una auditoría interna con resultado favorable y se participó en 50 ensayos de aptitud con matrices (tipos de muestras) diferentes.

Como en años anteriores, durante 2018 los laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, así como con otros órganos del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Tributos) no solo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, proporcionando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requieran y realizando análisis de muestras

sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2018 los laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) en la caracterización química de nuevas sustancias psicotrópicas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

A continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2018.

- Colaboración, a solicitud de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en la aplicación práctica del Sistema Armonizado de Designación y Clasificación de Mercancías. Expertos del cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas han llevado a cabo misiones de asesoramiento técnico en Cuba y Chile.
- Los laboratorios de Aduanas han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales (FISCALIS), clasificación arancelaria (grupos agricultura/química y mecánica/miscelánea/textil del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés) así como en los distintos subgrupos que lo componen y en el equipo de expertos de laboratorios de aduanas (CLET, en sus siglas en inglés).
- A lo largo de 2018 los laboratorios de Aduanas han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior, o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos, se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, etc.

Como ya es tarea rutinaria en los laboratorios de Aduanas, a lo largo de 2018 algunos profesores químicos han actuado como peritos en procedimientos judiciales, tanto en el ámbito contencioso-administrativo sobre materias tributarias como en el penal, destacando en este último ámbito los litigios sobre presuntos delitos de contrabando y contra la salud pública. En total, se han realizado actuaciones en 26 procedimientos a petición de distintos juzgados y tribunales.

El pasado 23 de noviembre de 2018 apareció publicada en el BOE la Resolución de 7 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los organismos públicos de investigación (OPI), que incorpora por vez primera la especialidad de Laboratorios y Técnicas de Análisis químico-aduanero a la que se adscriben 4 plazas que, una vez finalizado el proceso darán lugar a la incorporación de nuevos funcionarios del grupo C1 a lo largo de 2019.

2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad. En forma de plan especial de lucha contra el fraude fiscal, el procedimiento de regularización catastral es de aplicación entre los ejercicios 2014 y 2018.

El Plan de Inspección 2018 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

- La primera comprende los inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica con construcciones, así como los bienes inmuebles de características especiales.
- La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles de naturaleza rústica, indicando el detalle de las áreas o sectores de actuación preferente.

Durante el ejercicio de 2018 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, en los municipios en los que ya finalizó la aplicación del procedimiento de regularización catastral, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación e incorporando las alteraciones que, por diferentes causas, no pudieron ser incorporadas mediante dicho procedimiento.

En relación a los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios territoriales, de eficiencia, de colaboración con otras administraciones o económicos.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras, como los originados desde el área de gestión, disminuye respecto a 2017. Las actuaciones inspectoras concretamente realizadas se recogen en el cuadro III.55.

Cuadro III.55

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2018

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	19.089
Inspección de Rústica	7.264
Número de expedientes sancionadores	
1.442	

Los resultados han sido claramente satisfactorios en lo que atañe a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, ya que las actuaciones inspectoras realizadas superan en un 182 por ciento las previstas para 2018. Respecto a los inmuebles rústicos, los resultados obtenidos sobre lo previsto para 2018 han superado el 115 por ciento.

El cumplimiento global de 2018 supera en un 8 por ciento al realizado en 2017.

2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante los ejercicios 2014 a 2018.

El objetivo es incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declaradas. Supone la comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.603 municipios de territorio común.

Durante 2018, el proceso se ha completado en 491 municipios, regularizándose la descripción catastral de 1.129.165 inmuebles. El tipo de fraude descubierto en estos municipios se concentra, principalmente, en nuevas construcciones (28 por ciento), ampliaciones y rehabilitaciones (46 por ciento), en reformas y cambios de uso (20 por ciento) y piscinas (6 por ciento).

Cabe señalar que el Plan de Regularización Catastral finalizó en diciembre de 2018, con los siguientes resultados globales 2013-2018.

Cuadro III.56

TIPIFICACIÓN DE LAS OMISIONES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN. 2018

Tipo de fraude	Nuevas construcciones	Ampliaciones y rehabilitaciones	Reformas y cambios de uso	Piscinas	Total
Inmuebles regularizados	309.309	523.002	229.599	67.255	1.129.165

Cuadro III.57

RESULTADOS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL 2013-2018

N.º de inmuebles regularizados	N.º de inmuebles regularizados		Nuevas construcciones	Ampliaciones y rehabilitaciones	Reformas y cambios de uso	Piscinas
	Urbanos	Rústicos				
4.503.282	3.605.773	897.509	35,06%	33,82%	27,10%	4,02%

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta precisa la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario, como los ingresos de Derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2018 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

3.1.1. Evolución de la deuda pendiente

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «carga anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias, o bien por otras causas legalmente establecidas.

A 31 de diciembre de 2018, la deuda pendiente asciende a 41.628 millones de euros, lo que supone un descenso del 1,7 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2017.

En el cuadro III. 58 se detallan los datos relativos a este concepto.

Cuadro III.58

DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE

(Millones de euros)

Concepto	Importe
Deuda pendiente en período voluntario	18.297
Total deuda pendiente en ejecutiva	23.331
Suspendidas en período ejecutivo	764
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en período ejecutivo	3.285
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en período ejecutivo	912
Resto de deudas en período ejecutivo	18.370
TOTAL DEUDA PENDIENTE	41.628

La deuda pendiente en ejecutiva en 2018 se encuentra en fase de embargo en el 85 por ciento del total y en apremio en el 15 por ciento restante. En fase de embargo, prácticamente la totalidad de la deuda se encuentra en gestión de cobro, mientras que de la deuda pendiente en apremio se encuentra paralizada o suspendida casi el 50 por ciento, es decir, es no gestionable.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.59 y los gráficos III.2 y III.3.

Cuadro III.59

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2018
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/18	Cargadas durante 2018	Total canceladas 2018	Pendiente de cobro 31/12/18
Deudas AEAT	19.510,9	6.180,6	7.214,6	18.476,9
Deudas otros entes	4.452,5	2.730,1	2.328,9	4.853,8
TOTAL	23.963,4	8.910,7	9.543,4	23.330,7

Gráfico III.2

EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERÍODO EJECUTIVO (2006-2018)

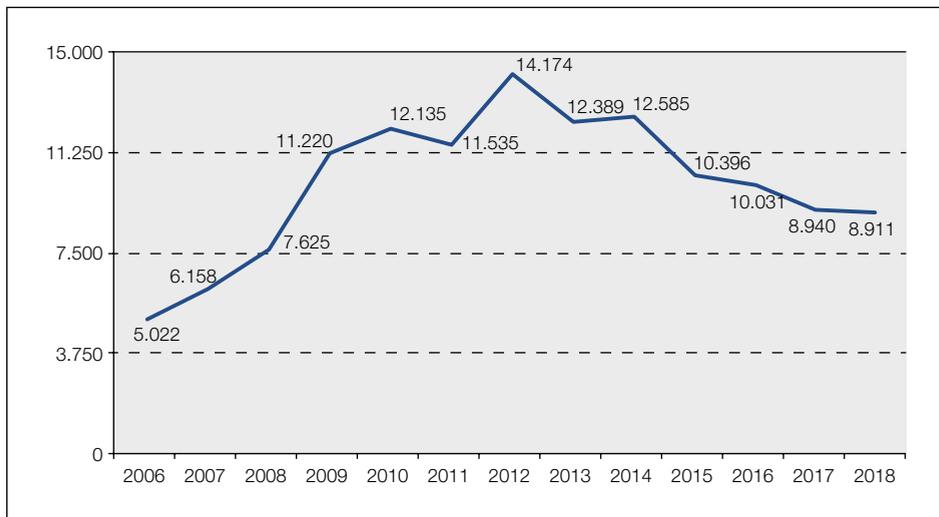
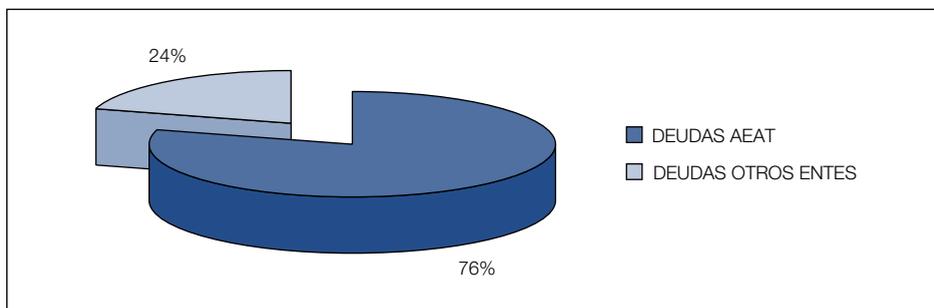


Gráfico III.3

DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA



3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de naturaleza pública de otras entidades de derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

Cuadro III.60

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2018. DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA
(Millones de euros)

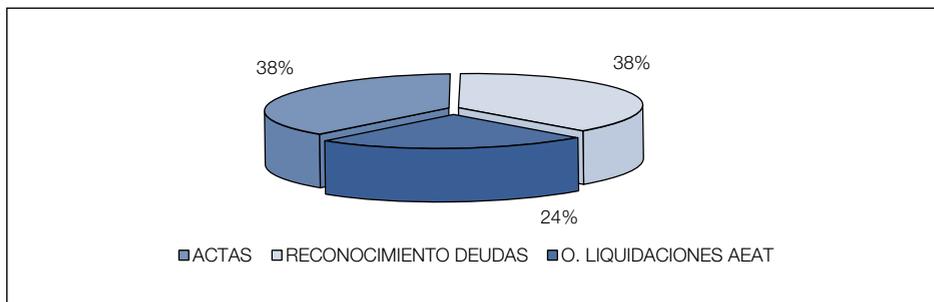
	Pendiente 01/01/18	Cargadas durante 2018	Total canceladas 2018	Pendiente de cobro 31/12/18
Actas	6.180,5	1.760,1	1.660,3	6.280,4
Reconocimiento deudas	7.405,8	1.842,7	2.669,3	6.579,2
O. Liquidaciones AEAT	5.924,7	2.577,7	2.686,3	5.816,1
TOTAL	19.510,9	6.180,6	7.015,8	18.675,6

La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2018 ha ascendido a 8.910,75 millones de euros, un 0,3 por ciento menos que en 2017.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 6.180,6 millones y las de otros entes a 2.730,1 millones de euros.

Gráfico III.4

DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT Y CANCELADAS EN 2018. DESGLOSE POR ORIGEN



El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2018 ha ascendido a 32.874,2 millones de euros. Por su parte, se ha cancelado deuda por un importe de 9.543 millones de euros.

En el cuadro III.61 se muestran los resultados obtenidos en el 2017 y 2018 y su tasa de variación en medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.61

MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	Total 2017	Total 2018	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.405	4.014	-8,90
Derivaciones de Responsabilidad	16.097	16.714	3,80

3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2018 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 173 entes externos, comprendiendo en ellos 45 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 50 entidades locales y 46 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado sus recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de Derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la asistencia mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

Cuadro III.62

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2018. DISTRIBUCIÓN POR ENTES EMISORES
(Millones de euros)

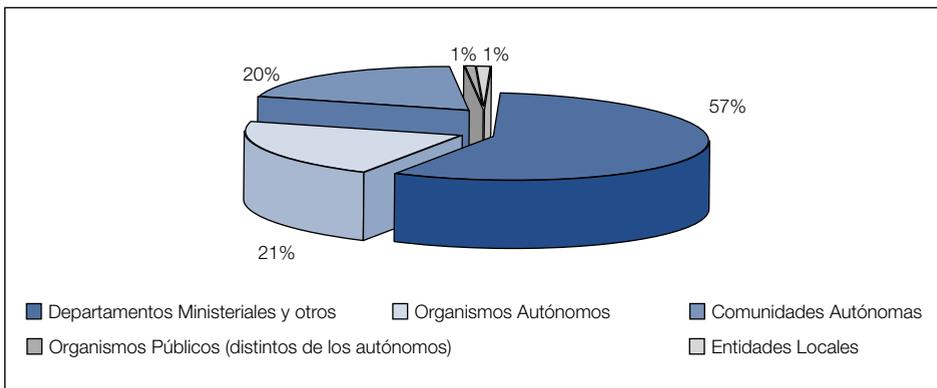
Entes emisores	Pendiente 01/01/2018	Cargadas durante 2018	Total canceladas 2018	Pendiente de cobro a 31-12-2018
Departamentos ministeriales y otros	2.884,5	1.862,2	1.320,1	3.426,5
Organismos autónomos	514,3	476,8	487,2	503,9
Comunidades autónomas	971,0	325,7	460,4	836,3
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	49,1	29,5	34,8	43,8
Entidades locales	33,7	36,1	26,4	43,3
TOTAL ENTES	4.452,5	2.730,1	2.328,9	4.853,8

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 37 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2018 han sido los diversos departamentos ministeriales (25 por ciento), las comunidades autónomas (18 por ciento) y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (10 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Andalucía y Cataluña con mayor importe de deuda a gestionar en 2018.

Gráfico III.5

DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2018. DESGLOSE POR ENTES EMISORES



Cuadro III.63

ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2018

(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. Castilla y León	72,70	1,0
C. A. Castilla-La Mancha	100,65	1,4
C. A. de Andalucía	403,37	5,6
C. A. de Aragón	50,73	0,7
C. A. de Illes Balears	7,31	0,1
C. A. de Canarias	10,37	0,1
C. A. de Cantabria	17,24	0,2
C. A. de Cataluña	250,16	3,5
C. A. de Extremadura	7,47	0,1
C. A. de Galicia	21,91	0,3
C. A. de La Rioja	8,30	0,1
C. A. de Madrid	114,71	1,6
C. A. de Murcia	28,54	0,4
C. A. Valenciana	185,35	2,6
C. A. País Vasco	11,37	0,2
C. A. Pdo. Asturias	6,41	0,1
Jefatura Central de Tráfico	746,37	10,4
OO.AA. Confederaciones Hidrográficas	119,52	1,7
OO.AA. Fondo Español de Garantía Agraria	10,62	0,1
OO.AA. Instituto Nacional de Empleo	45,55	0,6
Resto OO.AA.	69,06	1,0
EE.PP. Autoridades Portuarias	41,36	0,6
Cámaras de Comercio	6,44	0,1
Responsabilidad Civil	2.626,84	36,6
Union Europea	304,96	4,2
Resto EE.PP.	100,49	1,4
Departamentos Ministeriales	1.814,88	25,3
TOTAL	7.182,68	100

3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2017 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio,

impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2018 ha sido 3.105,36 millones de euros, de los cuales, 1.079,76 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, seguido por el impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, con un importe de 1.124,38 millones de euros.

3.3. GESTIÓN DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Tributaria*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u organismos autónomos que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 209 tasas en periodo voluntario, de las cuales 107 corresponden a presupuestos del Estado, 74 a presupuestos de organismos autónomos y 28 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de las 107 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 6 de ellas son gestionadas por la Agencia Tributaria, una por un orga-

nismo autónomo (INE) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

3.3.2. Por la Dirección General del Catastro

En el año 2018 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye su hecho imponible la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2018 a 899.462 euros, cifra ligeramente inferior al ejercicio anterior. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de regularización catastral ascendió en 2018 a 12.593.700 euros en la vía voluntaria y a 8.769.900 euros en la vía ejecutiva.

3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego

Siguiendo el mandato de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, durante el ejercicio 2018 la DGOJ ha continuado con la tramita-

ción de la tasa por la gestión administrativa del juego. La recaudación de esta tasa administrativa se analiza en el capítulo V de esta Memoria.

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2018 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de cuarenta y siete entidades, una de las cuales fue objeto de un control integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con mil seiscientas ochenta actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras cuarenta y tres liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 305.688,88 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2018 ochocientas sesenta y cuatro peticiones de cobro, noventa peticiones de notificación, seiscientas cuarenta y cinco peticiones de información y ocho peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un aumento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas de 1.538 en 2017 a 1.607 en 2018.

Tanto el número de expedientes como, sobre todo, el importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha aumentado de manera considerable respecto a 2017 (4,49 por ciento y 36,18 por ciento respectivamente).

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2018 un aumento en el número de peticiones enviadas, pasando de 797 peticiones en 2017 a 906 peticiones en 2018.

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas (653 de cobro y 170 de información en 2018, frente a 583 y 153 respectivamente en 2017), al haber aumentado mucho más las peticiones de cobro respecto al año precedente que las de información. El número de peticiones de notificación enviadas ha crecido de manera significativa respecto a 2017 (51 en 2017 frente a las 73 de 2018), sin embargo, las peticiones para la adopción de medidas cautelares se mantienen respecto a 2017.

En cualquier caso, lo más destacable de este apartado es el incremento cobrado como consecuencia del envío de peticiones de asistencia mutua respecto a 2017, llegando a 13,5 millones de euros, cifra muy cercana al máximo histórico alcanzado en 2016.

Cuadro III.64

ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2017-2018

	2018									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	864	645	90	8	1.607	653	170	73	10	906
Número de peticiones cobradas			434					138		
Importe cobrado (euros)			19.869.695,91					13.512.369,67		
	2017									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	771	634	124	9	1.538	583	153	51	10	797
Número de peticiones cobradas			256					117		
Importe cobrado (euros)			14.590.841,30					4.763.727,12		
	Variaciones interanuales									
Número de peticiones	12,06	1,74	-27,42	-11,11	4,49	12,01	11,11	43,14	0,00	13,68
Número de peticiones cobradas			69,53					17,95		
Importe cobrado			36,18					183,65		

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los siguientes cuadros se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la administración electrónica.

Cuadro III.65

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

HARDWARE (Z/OS)			
TIPO EQUIPO	SMM	AA	Total
Unidades centrales de proceso	2	1	3
Velocidad Proceso (MIPS)	45.798	1.695	47.493
Cintas / cartuchos: unidades reales	14	14	28
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.220	1.220	2.440
ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)			
TIPO	Número		
Z/OS	1.614.000		
VSE	0		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.432.000		
Redes Windows	2.139.000		
Copias de Seguridad Windows, zLinux y Linux	13.224.000		
Correo y ZLINUX	332.000		
TAIIF , zBX y Linux	3.835.000		
Objetos OPEN	1.236.000		
TOTAL	23.812.000		
CRECIMIENTO HARDWARE			
	Año 2017	Año 2018	% Incremento
Capacidad proceso (MIPS)	39.330	45.798	16,4
Almacenamiento online (GB)	17.008.000	23.812.000	40,0

Cuadro III.66

COMUNICACIONES 2018

Oficinas Tipo A													
		A8		A5		A3		A2					
		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo					
Tipo de oficina	Nº oficinas	1G/800M		1G/500M		1G/300M		1G/200M					
CCDD	5	2		1		2							
Delegaciones	46					9		37					
Administraciones	21					3		18					
Aduanas - Archivos	4							4					
Total oficinas	76	2		1		14		59					

Oficinas Tipo B													
		B9		B6		B5		B1					
		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo					
Tipo de oficina	Nº oficinas	100M/90M		100M/60M		100M/50M		100M/10M					
CCDD	4			4									
Delegaciones	12	2		10									
Administraciones	85	2		10		71		2					
Aduanas - Archivos	13	1		2		10							
Total oficinas	114	5		26		81		2					

Oficinas Tipo C																	
		C1		C2		C3		C4		C6		C7		C8		C9	
		Accesos Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Accesos Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo	
Tipo de oficina	Nº oficinas	10M/8M	10M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-COBRE 8M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-COBRE 4M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-ADSL 4M/640K	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-COBRE 4M/1M	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-ADSL 4M/640K			
CCDD	1			1	1												
Delegaciones	0																
Administraciones	87	30	1	52	52	1	1			3	3						
Aduanas - Archivos	46	19	1	5	5	2	2	2	2	11	3	3	3	3			
Total oficinas	134	49	2	58	3	2	2	11	6	3	3	3	3	3			

Oficinas Tipo D										Oficinas Tipo X				Total número de oficinas (A+B+C+D+X)
		D1		D2		X								
		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo		Acceso Principal/Respaldo				
Tipo de oficina	Nº oficinas	*MPLS- COBRE 4M/1M*	*MPLS- ADSL 4M/640K*	*MPLS- COBRE 4M/1M*	*MPLS- ADSL 4M/640K*	Nº oficinas								
CCDD	0					0					10			
Delegaciones	0					0					58			
Administraciones	4	3	3	1	1	0					197			
Aduanas - Archivos	15	1	1	14	14	9	9	9			87			
Total oficinas	19	4	15	15	14	9	9	9			352			

4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria*

Los desarrollos más destacados e implantados a lo largo del año 2018 en el ámbito de las aplicaciones del área de Gestión Tributaria y Gestión de Grandes Empresas son las siguientes:

- Suministro Inmediato de Información.- SII: Después de seis meses de funcionamiento estable del sistema, el 1 de julio se aborda un cambio de versión, la versión 1.1, en la que incorporan nuevos tratamientos para casos específicos del impuesto y se realizan algunas mejoras técnicas, por ejemplo, para ofrecer más información en la respuesta para mayor agilidad en su tratamiento por parte de los contribuyentes.
- SII.- Asistencia. El sistema SII añade nuevas opciones de consulta para hacer más concretas las relaciones de facturas seleccionadas, lo que posibilita, por ejemplo, la selección de las facturas para las que ha variado su estado de contraste. También se incluyen nuevas opciones de descarga masiva de los datos de las facturas.
- SII.- Forales. Con la incorporación de los nuevos SII Forales, se continúa aumentando la interacción con estos sistemas desde el SII AEAT.
- Suscripción a avisos informativos de la AEAT – Se implanta un nuevo servicio de avisos de información general, de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El servicio es de suscripción voluntaria, y permite el envío de los avisos a través de SMS, correo electrónico o notificaciones push en app de la AEAT. Sustituye a los anteriores sistemas de avisos de recaudación y de notificaciones. El alta, baja y modificación de datos del censo de avisos se puede realizar a través de la sede electrónica, la app y en oficinas, así como por medio de las declaraciones censales de los modelos 030 y 036.
- Certificados tributarios.- En este ejercicio 2018 se han producido modificaciones normativas en relación con los supuestos y condiciones en los que puede hacerse efectiva la colaboración social en la aplicación de los tributos para la solicitud de certificados tributarios. Se amplía el ámbito objetivo de la colaboración social en la solicitud de certificados tributarios extendiéndose a todos aquellos cuya solicitud esté habilitada de manera telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria. Por ello, se han adaptado paulatinamente todas las aplicaciones de emisión de certificados tributarios en la sede electrónica para que contemplen la posibilidad de ser solicitados por colaboradores sociales, y dar respuesta así a la Resolución de 12

de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 29 de mayo de 2006, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la aplicación de los tributos, para la solicitud de certificados tributarios.

También para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 14.2 de la Ley 39/2015, por el cual algunos obligados tributarios pasan a contar únicamente con el canal telemático para cualquier tramitación con la Administración, se han adaptado todas las aplicaciones de emisión de certificados tributarios en la sede electrónica para que sea posible tramitarlos empleando este canal.

- Calidad en la identificación de contribuyentes – Se han mejorado los servicios de identificación de contribuyentes introduciendo nuevos algoritmos de comparación de nombres y apellidos que permiten tener un mayor porcentaje de identificaciones positivas, reduciendo los falsos negativos y manteniendo un nivel asumible de falsos positivos. Asimismo, se han habilitado mecanismos para la identificación en tiempo real de grandes volúmenes de registros, con vistas a la presentación de declaraciones informativas 2018, en la que se exigirá la identificación de los declarados para determinados modelos.
- Sociedades: Modelos 200 y 220 – Adaptación de las aplicaciones gestoras a las nuevas potencialidades de control basadas en riesgos Hermes, con integración de los riesgos en el simulador de riesgo de gestión (junto con los filtros tradicionales), permitiendo a los departamentos responsables del control mover la carga de trabajo en función de los pesos de los riesgos Hermes y de los filtros.
- Versión 2.0 del sistema MOSS - De forma coordinada entre todos los Estados miembros de la UE, el 6/5/2018 se puso en producción la versión 2.0 del sistema MOSS.

Consiste en 13 propuestas de cambio (RfC) de carácter eminentemente técnico, aprobadas por la Comisión para facilitar la operativa del sistema MOSS. Entre ellas está la gestión de múltiples operaciones con los registros de operadores el mismo día, o el tratamiento de territorios de los Estados miembros con particularidades, como las Islas Canarias.

- Adaptación a los cambios normativos de MOSS vigentes el 1/1/19.- A raíz de los acuerdos del ECOFIN del 5/12/17, se acuerdan una serie de cambios en el sistema MOSS. Entre ellos destaca el umbral de 10.000 euros de facturación para poder optar a tributar por los servicios electrónicos en el país de establecimiento, o permitir el registro en el régimen exterior a la Unión a empresas que tengan

identificación a efectos de IVA (pero no establecimiento permanente) en algún país de la UE. Ello ha supuesto modificar el modelo 034 en consecuencia, y añadir avisos en el modelo 368 para recordar a las empresas la nueva normativa.

- Automatización de la gestión de reembolsos en MOSS - Se ha desarrollado un sistema automatizado para el cálculo y gestión de órdenes de reembolso por ingresos excesivos de operadores extranjeros en el sistema MOSS. Contempla el cálculo de intereses, la consideración de posibles ingresos directos realizados por el operador, y la distribución del reembolso si el país de identificación practicó una retención al importe transferido. Adicionalmente, se realiza una liquidación extraordinaria de la declaración afectada, que pasará al estado de «Excesivo reembolsado» si se acuerda reembolsar el total del ingreso.
- Migración a Javadit de la aplicación IVANES II - Se ha completado la primera fase de la migración tecnológica de la aplicación de gestión de devoluciones de IVA de no residentes (IVANES II). La renovación permitirá aprovechar las potencialidades de la nueva infraestructura, y redundará en una aplicación más fiable y fácil de modificar. Se ha planteado una migración gradual, que permita ir migrando funcionalidades sin tener que interrumpir el servicio. Las primeras funcionalidades migradas son la búsqueda y detalles de expedientes, la consulta del censo, la gestión de la representación y la consulta de no identificados.
- Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) - En 2018 se ha comenzado una migración tecnológica de la aplicación, la cual ha permitido habilitar la consulta de expedientes ROI en la intranet. Hasta ese momento, la consulta de expedientes solamente estaba disponible en 3.270.

4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la Inspección

A. Intercambio internacional de información de grupos de sociedades internacionales (CBC Country by Country) así como en el marco de la Directiva 2016/881 (AEOI-DAC4)

En 2018 se ha realizado el primer intercambio internacional de información de grupos de sociedades internacionales (CBC Country by Country), así como en el marco de la Directiva 2016/881 (AEOI-DAC4), relativo a datos del ejercicio fiscal 2016.

La información enviada por España procede del modelo 231 (declaración de información país por país). Mediante la presentación de este modelo,

deben aportar la información país por país a la que se refiere el artículo 14 del Reglamento del impuesto sobre sociedades, las entidades residentes en territorio español que tengan la condición de dominantes de un grupo, definido en los términos establecidos en el artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, impuesto sobre sociedades y que no sean al mismo tiempo dependientes de otra entidad. También deben aportar esta información las entidades residentes en territorio español dependientes, directa o indirectamente, de una entidad no residente en territorio español que no sea al mismo tiempo dependiente de otra o establecimientos permanentes de entidades no residentes, siempre que se produzcan cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 13.1 del Reglamento del impuesto sobre sociedades.

Se han creado siete nuevos zújares que permiten explotar la información de este intercambio:

- Presentaciones del modelo 231 Informe País por País.
- CBC-DAC4 Entidades Declarantes de Grupos Multinacionales.
- CBC-DAC4 Informes País de Grupos Multinacionales.
- CBC-DAC4 Entidades Integrantes de Grupos Multinacionales.
- CBC-DAC4 Información Adicional de los Informes Entidad-País.
- CBC-DAC4 Notificaciones.
- CBC-DAC4 Intercambio de información.

Para facilitar la explotación de la información, se ha creado un informe Genio por entidad declarante y fecha de fin de período, el cual permite conocer la información de alta («última foto») presentada por un grupo para un determinado ejercicio.

Adicionalmente, se ha generado un expediente electrónico por jurisdicción y ejercicio que contiene toda la documentación relativa al intercambio realizado.

B. Intercambio internacional de información de cuentas en el marco del proyecto CRS (common reporting standard) así como en el marco de la Directiva 2014/107 (AEOI-DAC2)

En septiembre de 2018 se ha realizado el segundo intercambio internacional de información sobre cuentas financieras en el marco del proyecto CRS, así como en el marco de la Directiva 2014/107 (AEOI-DAC2), relativa al ejercicio 2017. En este segundo intercambio se ha ampliado sustancialmente el número de jurisdicciones a las que se ha enviado y de las que se ha recibido información.

Por otra parte, durante 2018 se ha realizado un importante esfuerzo en la mejora de los procesos de identificación.

C. Proyecto RIFA (Recuperación de información de fuentes abiertas)

Durante 2018 se ha finalizado el proyecto de descarga de información de la Sección I del Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). Se parte de la información no estructurada publicada diariamente en el BORME. Se realiza un tratamiento de la misma, así como un proceso de identificación, que permite almacenarla de forma estructurada en Zújar para poder explotarla. Se han creado dos zújares: uno con todos los actos del BORME y otro con las relaciones que aparecen en él.

D. Apoyo a la creación de riesgos HERMES

Durante 2018 se ha dado apoyo a la Unidad Central de Selección (UCS) en la creación de riesgos y perfiles Hermes relativos a patrimonios relevantes. En esta línea se desarrollaron riesgos principalmente en los siguientes perfiles: utilización de personas jurídicas interpuestas, otros indicadores de riqueza y en el control de residencia efectiva.

Estas funciones de apoyo se componen de:

- Implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles
- Confeción de informes Genio para los riesgos.

E. Big data para el análisis de redes: Proyecto NIDEL

Durante 2018 se ha realizado el desarrollo de una infraestructura de análisis de redes que permite la creación de redes definidas mediante consultas Zújar y la búsqueda de patrones de fraude en dichas redes. Se ha realizado con tecnología big data y permite crear redes complejas de cientos de millones de nodos y relaciones.

F. Nuevos desarrollos en las aplicaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2018, cabe mencionar los siguientes:

- **Firma biométrica de las actas y sanciones de inspección.** Tras haberse producido las modificaciones jurídicas necesarias, se ha habilitado la firma biométrica en las actas y sanciones de Inspección, lo que ha supuesto un gran avance en cuanto a la calidad de los documentos almacenados. Con este nuevo sistema se evita que las

actas se tengan que imprimir, firmar en papel y posteriormente escanear como imágenes para incorporarlas al expediente electrónico. Por ello, para las actas firmadas a partir de abril 2018, ya no será necesario realizar un OCR sobre las actas para poder seleccionar y copiar el texto de las mismas.

- **ORIÓN.** Definición, diseño e implementación de una nueva herramienta que contempla un módulo de análisis y selección separado y previo a las actuaciones de comprobación que se enmarcan en Plan de Inspección.
- **Nuevo Plan de Inspección Financiera y Tributaria (NPNI).** Implementación y activación de nuevos procedimientos de tramitación NPNI basados en el enfoque de funcionamiento integrado con ORION: comprobaciones de carácter formal (utilización de inmuebles y Plan de Visitas).
- **Plan de Visitas.** Se han creado nuevas diligencias e informes de visita para los siguientes planes: visitas conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, visitas de control ROI, visitas de mercados de abastos y visitas de no residentes con grandes patrimonios.
- **ALFIL.** Se ha finalizado la extensión de ALFIL a todas las dependencias regionales de Inspección, así como a la DCGC y a servicios centrales de Inspección, incluyendo ONIF y la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI).

G. Zújar 4

Durante el año 2018 se han liberado dos versiones del cliente Zújar, entre las que destacan:

- Se permite mostrar y trabajar con el NIU de los NIF identificados. Incluyendo la posibilidad de crear colectivos a partir de NIU, bien sean de tipo lista o de tipo filtro.
- Compartir consultas y expresiones: mediante esta funcionalidad se ha proporcionado a los usuarios de Zújar la posibilidad de realizar trabajo colaborativo, permitiendo que varios usuarios puedan hacer modificaciones sobre la misma consulta o expresión. Para ello se ha definido un nuevo ámbito denominado «Compartido», y la aplicación permite compartir consultas o expresiones con uno o varios usuarios directamente, o mediante la creación de un grupo de usuarios.
- Tablas dinámicas: se ha creado un nuevo tipo de vista que permite visualizar los datos de una consulta de agrupación como una tabla dinámica. Una tabla dinámica permite elegir de forma rápida y sencilla qué variables se quieren ver en columnas, en filas o como datos.

- Mejoras en agrupaciones vectoriales: se han introducido nuevos iconos y tooltips en dichas consultas que facilitan la comprensión de los datos, así como un nuevo «Panel de información de desglose vectorial» donde se resume la agrupación realizada.

H. Prometeo

Prometeo, además de la funcionalidad descrita en el apartado de Zújar, ha incorporado varios cambios durante el año 2018.

La versión 10.4.x tiene como principal novedad para Prometeo la implementación de la Nueva Seguridad de Prometeo, basada en puntos de control en vez de en niveles, como había sido hasta el momento.

En la versión 11.0.x de Prometeo se introdujeron diversos cambios en el control de acceso para permitir el acceso a NIF sin datos cargados en alguno de los tipos de información predefinidos en Prometeo (diario, facturas emitidas, etc).

- Contrastes de libro de personal

Se completado dichos contrastes en Prometeo con diversas columnas provenientes de la información de nóminas.

- Contrastes de facturas
 - Nuevo contraste de ingresos con facturas recibidas; se trata de un contraste completo, que incorpora ya toda la información de ingresos declarados por el contribuyente procedentes de las distintas fuentes disponibles (facturas emitidas, ingresos 347, ingresos integral) contrastada con todos los ingresos imputados al mismo (facturas recibidas, ingresos 347 imputados, ingresos integral imputados e ingresos imputados por facturas del SII).
 - Nuevo contraste de pagos con facturas emitidas; de la misma manera que en el contraste de ingresos se trata de un contraste completo de pagos, ya que incorpora ya toda la información de pagos declarados por el contribuyente procedentes de las distintas fuentes disponibles (facturas recibidas, pagos 347, pagos integral) contrastada con todos los pagos imputados al mismo (facturas emitidas, pagos 347 imputados, pagos integral imputados y pagos imputados por facturas del SII).

I. Pandata

Durante el año 2018 se ha liberado la versión 4.0.x de Pandata que implementa todos los cambios necesarios para soportar la Nueva Seguridad de Prometeo (por punto de control, como se ha descrito previamente). Esta

versión permite la carga de ficheros de tipo Norma 43 en formato preaplantado (Excel), es decir, que no sigue el formato estándar de la norma.

J. Dedalo

En lo referente a los contribuyentes no identificados encontrados en DEDALO: Ampliación con nuevos orígenes de información de registros de no identificados y que no habían sido incorporados por el momento, más nuevas variables solicitadas y que se consideran significativas de cara a la identificación de contribuyentes. En concreto, las nuevas fuentes son:

- Marcas Comerciales
- INEX Cooperación Internacional
- INEX Cooperación Internacional rentas
- INEX Inversiones españolas en el exterior
- INEX Inversiones extranjeras en España
- INEX Prestaciones sanitarias extranjeros
- INEX Obras de arte
- Subvenciones BDNS
- Modelo 296
- Relaciones 2012 a 2016

K. Teseo

En abril de 2018 se liberó una nueva versión de Teseo que incluía las siguientes:

- Dibujar el grafo de los caminos: se da la posibilidad de representar mediante un grafo de detalle la selección de uno o varios caminos obtenidos en una búsqueda de caminos. Dicha representación visual de los caminos en forma de grafo se muestra en una nueva pestaña, denominada pestaña de «Grafo de los caminos seleccionados», que se ha incorporado en el área de detalle de la pestaña «Caminos».
- Se han incorporado dos nuevas distribuciones de los nodos a la hora de dibujar el grafo: distribución orgánica tabular y jerárquica tabular.
- En la tabla de caminos se puede filtrar utilizando operadores multi-valorados (de tipo «incluye alguno de», «incluye todos») en el campo de «Patrones».
- Se permite mostrar tanto el NIU como la clase de un NIF identificado, igual que en Zújar y Prometeo.

- También se ha aumentado el número de nodos y relaciones que se puede mostrar en un grafo.

L. Genio

Durante el año 2018 se han liberado dos versiones del GENIO, con mejoras y nuevas funcionalidades en el diseñador de informes entre las que destacan:

- Mejora en la gestión de variables y parámetros de tipo «cualquiera de».
- Posibilidad de reordenar columnas en una consulta combinada.
- Permitir acceder a un informe a través de su alias.
- Mejoras en el formato PDF de informes.
- Mejoras en formato de salida Excel.
- Actualización de informes corporativos.
- Catalogación de informes.
- Compartir informes por colaboradores y grupos.
- Posibilidad de usar consultas compartidas de Zújar (como individuo o como miembro de un grupo).
- Nuevas variables predefinidas para obtener el título, nombre e id de informe.
- Nueva función para añadir tooltips (ayudas emergentes) en formato HTML.
- Posibilidad de fijar las cabeceras de tablas en formato HTML.
- Histórico de cambios: listado con los responsables y fechas de los cambios realizados en los informes, tanto en el diseñador como en el visor.
- Posibilidad de añadir imágenes en los informes.
- Nuevo formato de salida de informes JSON (JavaScript Object Notation).
- Seguridad/puntos de control de informe: se permite usar como puntos de control de informe puntos de control ya existentes, que no tengan sistema Zújar y aplicación GENIO.

M. Análisis de redes

Durante 2018 se han llevado a cabo diversas actuaciones para avanzar en el análisis de redes en áreas como las siguientes:

- Actualización de Redes Comerciales.
- Actualización de Redes Societarias.
- Actualización de Redes ISS.
- Fraude Carrusel: Sospechosos, «alertosos», dominio, caminos, tramas.
- Clasificador Fraude carrusel.
- Sociedades opacas y fraude inmobiliario.
- Análisis del fraude en las fundaciones.
- Definición de riesgos Hermes a partir de los resultados de los análisis.

N. HERMES

Se han abordado diversos desarrollos para mejorar el sistema Hermes, entre los que destacan:

- Desarrollo de una herramienta de configuración, consulta y planificación de los riesgos y perfiles definidos en HERMES.
- Nuevas plantillas para la creación de informes de índice por modelo y de informes de detalle de los Riesgos/Perfiles.
- Informe de Mapa de perfiles y Mapa de riesgos.
- Informe Identificador y Reporte de Incidencias del Sistema (IRIS).
- Catalogación de informes de detalle.

O. Aplicación de inventario

La «aplicación de inventario» es una aplicación que sirve para gestionar las operaciones realizadas, las intervenciones realizadas en el seno de esas operaciones, y los dispositivos incautados o copiados, así como las imágenes (copias) obtenidas a partir de ellos. Asimismo, también permite gestionar el tratamiento que se hace de esas imágenes: recursos directos, máquinas virtuales y casos analizados en la Plataforma de Análisis Forense, así como su envío desde la ONIF hasta el DIT para su despliegue en el sistema OPJ.

P. Plataforma de análisis forense

La Plataforma de Análisis Forense es una plataforma que permite subir las evidencias capturadas durante las inspecciones, y permite su análisis posterior. Se puede considerar como una evolución del sistema OPJ.

Frente al sistema OPJ, algunas de las ventajas de la Plataforma de Análisis Forense son su integración con la informática corporativa, la posibilidad de aplicación tanto a los casos judiciales como a los administrativos, y que no está destinada únicamente a los peritos o actuarios que hacen el análisis de la información desde el punto de vista fiscal, sino también a los usuarios de las unidades de auditoría informática (UAI) que hacen el análisis de la información desde un punto de vista técnico.

Q. Actuaciones de las UAI

Esta aplicación permite capturar de forma centralizada la información que describe las actuaciones que hacen las UAI: contribuyente investigado, fecha de la actuación, tipo de actuación, resultado de la actuación, tipo de información capturada, volumen de información capturada, etc. Esta información luego se explota en un Zújar.

Es una herramienta fundamental para que la organización pueda conocer cómo son las actuaciones de las UAI: volumen, características, resultados, etc.

4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación

Las acciones más destacadas a lo largo del año 2018 en el ámbito de las aplicaciones del área de Recaudación son las siguientes:

- Se adaptan un gran número de aplicaciones del Sistema Integrado de Recaudación (SIR) para dejar de utilizar el concepto de deudor «inapremiables» para sustituirlo por otro más ajustado a normativa de «deudor con bienes inembargables». Esta modificación permite el apremio de muchas deudas que anteriormente no lo eran. El freno para estos deudores se pondrá únicamente a la hora de embargar y compensar de oficio deudas de estos deudores en función de la naturaleza del crédito que se quiera emplear a tal efecto.
- Adscripciones: Creación de un nuevo algoritmo para la asignación de asientos registrales de trámites de recaudación para conseguir la correcta asignación de dichos asientos en casos en los que los deudores SIR no tenían deuda viva.
- Aplicaciones de gestión de deudas, vencimientos:
 - Se ha desarrollado un nuevo trámite en la sede de la AEAT con el objeto de habilitar la solicitud de aplazamientos y compensaciones admitiendo identificación con la referencia de la renta, a los contribuyentes que

hubieran realizado una presentación de declaración-autoliquidación de IRPF con reconocimientos de deuda SIR.

- Desarrollos para nuevo filtro SIR en el Sistema Centralizado de Gestión de Devoluciones (SCGD) «SIR deuda incobrable ente externo », que se activará para devoluciones cuyo beneficiario sea un deudor SIR que tenga deudas externas (no AEAT) canceladas por incobrable/baja por referencia de ente externo y no estén presuntamente prescritas.
- Aplicación de ingresos: Se desarrolla una nueva funcionalidad en la aplicación de ingresos para permitir aplicar ingresos que han llegado con un determinado NIF (y que se han aplicado de forma parcial a dicho NIF) a otros NIF distintos. Para evitar errores, esta funcionalidad estará previamente autorizada por el Servicio de Gestión Económica y es por ello que la aplicación implementa un flujo de solicitud / autorización y una posterior consulta y trazabilidad de las acciones realizadas. Contablemente, la aplicación genera una regularización contable en el ingreso del NIF original y la generación de un diario F (pago en formalización) con un ingreso para cada otro NIF al que se quiera aplicar todo o parte del ingreso sobrante del NIF original.
- Derivaciones de responsabilidad: Creación de un nuevo supuesto de derivación de levantamiento del velo civil, un supuesto de derivación solidaria, que no requiere la previa declaración de fallido del deudor principal. A través de este supuesto se podrán derivar deudas del deudor principal cualquiera que sea su origen, y sean tributarias o no tributarias, incluyendo también las deudas por delito contra la Hacienda Pública.
- Compensaciones:
 - Se habilita la posibilidad de generar particiones automáticas de vencimientos para realizar compensaciones de oficio para pagos del punto neutro de embargo, cuando el importe inicial del vencimiento es superior al importe del crédito a compensar. Con esta mejora se ha evitado que se «perdieran» pagos del punto neutro. Es decir, se podrán compensar tantos pagos como sea posible, de modo que se evita que se produzcan pagos existiendo cargo compensable para el deudor.
 - Se adapta la aplicación para impedir que se produzcan compensaciones y embargos de bienes y derechos de embajadas, dada la no embargabilidad de los mismos.
- Aplazamientos:
 - Adaptación de la aplicación de aplazamientos a nuevas especificaciones para la definición de las causas que, debido a incumpli-

mientos en el pago de deudas aplazadas, determinan la pérdida del derecho a la reducción por pronto pago de una sanción, y por lo tanto, habilita a la liquidación de la parte de la sanción correspondiente a dicha pérdida.

- Incorporación de la funcionalidad de notas y avisos en los expedientes de solicitudes y acuerdos de aplazamientos con integración en los respectivos infoclasses a través de atributos.
- Aplicación de certificación concursal (CERTIFCON):
 - Adaptación de las plantillas que utiliza la aplicación a la nueva versión de plantillas de la aplicación de documentos y escritos.
 - Se adapta la aplicación para dotarla de la posibilidad de enlazar con la emisión de cartas de pago de vencimientos de deudas concursales, según la calificación de los créditos y de modo que la aplicación posterior del ingreso sea automática.
- Estadísticas y contabilidad: Adaptación de las lógicas que repercuten información contable «puente» de deudas de aduanas para su correcta contabilización por parte de la contabilidad de aduanas en referencia a deudas liquidadas durante ejecuciones de expedientes en la aplicación de recursos.
- Listado de morosos:
 - Se implementa una mejora en la aplicación para dotarla de la posibilidad de incluir para la generación del listado a un deudor que no hubiese resultado seleccionado en la extracción original de candidatos.
 - Mejora en la aplicación que consiste en crear una acción masiva que, para aquellos expedientes para los que, tras la notificación de la comunicación de inclusión en el listado y habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles que otorga el trámite de audiencia para formular alegaciones, les permita transitar de estado para situarlos «Pendiente del Acuerdo de Publicación».
- Entrada y gestión de liquidaciones de otros entes:
 - Se incorpora una nueva funcionalidad en la sede de la AEAT que permite a los entes el alta individualizada de liquidaciones, sin necesidad de generar un fichero, a través de formulario. Esta nueva opción, permite grabar liquidaciones, completando los datos que se exigen en el formulario, para su alta en el sistema recaudatorio de la AEAT, sin necesidad de generar un fichero, pero es, a la vez, compatible con el envío de ficheros de liquidaciones. La nueva opción se complementa con dos opciones de consulta del envío y de la propia liquidación.

- Se habilita un nuevo menú en la sede de la AEAT para facilitar las operaciones que los entes necesiten realizar en referencia a las deudas cuya gestión hayan cedido la AEAT y que se engloban dentro de la denominación de «Actuaciones Posteriores al Cargo»
 - Se desarrolla e implanta un nuevo Zújar de actuaciones posteriores al cargo.
- Embargos y enajenaciones:
- Se rediseña completamente la aplicación de subastas del DIT para integrarla dentro del Sistema de Subastas BOE.
 - Dentro de la aplicación de gestión de titularidades se habilita la posibilidad de disponer de titularidades para identificados que no sean deudores SIR.
 - Embargos de pagos masivos del Tesoro, se establece un mecanismo alternativo para el embargo de los pagos masivos del Céntimo Sanitario por responsabilidad patrimonial para evitar que los perceptores de las indemnizaciones que sean simultáneamente deudores de la Agencia puedan llegar a percibir tales pagos sin que antes se dicten los actos de gestión recaudatoria ejecutiva que procedan. Estos pagos se han excluido del procedimiento de pagos masivos para incorporarlos a la tramitación individual, de modo que pasan a ser compensables y embargables en el Punto Neutro
 - Se adaptan las aplicaciones de compensaciones y de embargos, en referencia a los pagos del Punto Neutro de Embargos efectuados a favor de CCAA y EELL, de modo que cuando éstos proceden del Ministerio de Hacienda, no se pueden compensar/embargar puesto que son pagos de financiación y su recaudación habrá de producirse por el procedimiento de deducción y no por el de apremio.
- Aplicaciones para la gestión del Fondo de Liquidez Autonómico y la retención de la financiación del Estado a corporaciones locales:
- Durante este ejercicio 2018 se ha producido la colaboración con el Tribunal de Cuentas a causa de una auditoría del sistema de seguimiento del Fondo de Liquidez Autonómico que se ha materializado en la generación de la información solicitada por parte de la auditora.
 - Desarrollo e implantación de una plataforma similar a la del Fondo de Liquidez Autonómico para gestionar la retención de la financiación del Estado a corporaciones locales (ayuntamientos y diputaciones) con periodos medios de pago a sus proveedores superiores a lo establecido.

- Aplicación de recursos:
 - Nuevos desarrollos en la aplicación de gestión de recursos para absorber la avalancha de rectificaciones de autoliquidaciones (a día de confección de la Memoria, un número superior al millón y medio) que provocó la sentencia del Tribunal Supremo del recurso de casación del 03/10/2018 en referencia a la exención para el IRPF de las prestaciones de maternidad. Estos desarrollos implicaron la creación en la sede de nuevos trámites para facilitar la interposición y consulta de dichas rectificaciones de autoliquidaciones, procesos masivos y automatizados para producir la grabación, resolución y confección del acuerdo de resolución de dichas rectificaciones.
 - Adaptación de la aplicación de recursos en respuesta a nueva doctrina que determina la Resolución TEAC 07828/2015 - Criterio sobre ejecutividad de actos. Esta adaptación establece nuevas relaciones entre recursos interpuestos contra actos conectados, de modo que se le facilite al usuario ajustar su actuación a la nueva doctrina.
 - Se adaptan para generar información las aplicaciones de aduanas que gestionan los modelos 581 y 582, de modo que puedan computar las minoraciones de devoluciones solicitadas provocados por desestimaciones (o estimaciones parciales) en procedimientos de revisión relacionados con autoliquidaciones de dichos modelos.
- Suspensiones: Desarrollo en la aplicación para posibilitar la integración de actuaciones relacionadas con las campañas anuales de revisión de vencimientos suspendidos de esta aplicación en la Consola General de Recaudación.
- Aplicación de campañas: Se realizan múltiples adaptaciones y mejoras de funcionalidad en la aplicación para facilitar la tramitación de campañas realizadas en 2018 sobre esta aplicación:
 - Campaña de depuración de vencimientos paralizados.
 - Campañas de depuración de vencimientos suspendidos.
 - Campaña de depuración del Censo para identificados que fueran deudores que pudieran estar sujetos a procedimiento de deducción o bien tratarse de deudores que pudieran ser titulares de bienes inembargables.
 - Campañas de revisión de riesgo de deudores en embargo a los que se les detecta la transmisión de inmuebles a familiares para eludir la actuación recaudatoria de la AEAT.

- Finalmente, y en lo referente a la transformación tecnológica de los sistemas de información del SIR y de la aplicación de recursos para converger a la estrategia de la AEAT de sistemas abiertos, durante este 2018 se han realizado multitud de desarrollos y actuaciones que se han sustanciado, fundamentalmente, en:
 - La migración de lógicas implementadas en leguajes 3GL a lenguaje java que permiten su ejecución nativa en servidores de aplicaciones de tecnología abierta.
 - Generación de información de las aplicaciones en base de datos Oracle para facilitar el consumo de datos desde entornos abiertos.

A. Aplicaciones relacionadas con análisis de redes y tramas

- Informe de desviación patrimonial

Informe orientado a la detección de tramas de desvío patrimonial generadas a partir de empresas con grandes deudas tributarias.

- Caminos ricos-pobres

El proyecto consiste en encontrar caminos entre contribuyentes con una importante deuda en ejecutiva con la AEAT y relacionados con contribuyentes con un patrimonio alto. Posteriormente, dichos caminos se pueden agrupar por el contribuyente «pobre» (el que tiene deuda en ejecutiva) o por el «rico» (el de alto patrimonio) dando lugar a tramas interesantes para su investigación.

B. Descarga de la sección segunda del Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME)

Durante 2018 se ha realizado el proyecto de descarga de información de la Sección II del BORME, la cual contiene anuncios sobre fusiones y absorciones, escisiones, transformaciones y reactivaciones de empresas, así como aumentos y reducciones de capital. Esta información es muy útil para el Departamento de Recaudación, pues en determinados casos pueden oponerse a la operación. El resultado de la descarga, tras la realización de un proceso de identificación de las empresas, se ha volcado en un Zújar.

C. Soporte a la creación de riesgos HERMES para Recaudación

El Departamento de Informática Tributaria ha dado soporte al Equipo de Selección y Análisis de Riesgos durante 2018 mediante la realización de los siguientes trabajos:

- Creación un mapa de riesgos, previo a su integración en HERMES, con ocho indicadores y cuatro riesgos, así como los informes Genio correspondientes. Los riesgos de esta primera fase contemplaban transmisiones de inmuebles a familiares para deudores o administradores de sociedades deudoras y bienes a nombre de empresas.
- Soporte para la conversión de los riesgos a formato HERMES. Adaptación a las variables de HERMES y revisión de los riesgos, incluyendo la creación de riesgos especializados en liquidaciones vinculadas a delitos.
- Creación de nuevos riesgos en la plataforma HERMES: transmisiones de activos financieros y deudores con saldos en cuentas en el extranjero.

4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero

A. ETD (D3), documento de transporte electrónico como declaración de tránsito

La utilización del documento de transporte electrónico como declaración de tránsito de la Unión/común para mercancía transportada por vía aérea y como declaración de tránsito de la Unión para mercancía transportada por vía marítima (ETD), es una de las simplificaciones previstas para el régimen de tránsito en el Reglamento Aduanero de la Unión, para los operadores debidamente autorizados.

Se ha desarrollado en 2018 la aplicación para la gestión de este nuevo documento aduanero, abarcando todas las fases de la vida del mismo (alta, análisis de riesgo, gestión, revisión, consulta), con las correspondientes opciones intranet e internet.

B. SW Consulta Importación

Se han desarrollado dos servicios web de consulta de importación para los operadores de comercio exterior, que les permite obtener los datos de sus DUA de importación:

- Consulta masiva, devuelve los MRN de un determinado operador para un intervalo de fechas.
- Consulta individual, devuelve toda la información del MRN solicitado.

Están autorizados los operadores del DUA (representante e importador) y los terceros que estén apoderados a realizar dicho trámite.

La información que se proporciona es la relativa al momento en que se consulta la declaración.

C. SIM, sistema de identificación de matrículas

Se ha elaborado un convenio de colaboración entre la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera, todavía pendiente de firma, que permite desplegar lectores de matrícula en recintos aduaneros, puertos y pasos fronterizos de toda España.

En 2018 se ha montado un piloto en La Farga de Moles, paso fronterizo con Andorra, que está desplegado y funcionando.

El nodo central del sistema SIM que se está desarrollando, tiene los siguientes cometidos:

- Recepción de datos de los diferentes nodos desplegados
- Análisis de riesgo basado en Hermes
- Gestión de resultados y retroalimentación, se informa y se almacena el resultado del examen de los vehículos, estos resultados se aprovechan como una entrada de datos más. Mecanismos adicionales de exclusión / inclusión de vehículos
- Comunicación con la Guardia Civil, los datos consolidados en el DIT y autorizados por el convenio se intercambian con el nodo central de la Guardia Civil.

D. Servicios de representación

La introducción del nuevo modelo de colaboración social delegada, que entra en efecto a lo largo de 2019, obliga a las aplicaciones gestoras a guardar todas las identidades involucradas en la presentación (obligado, titular, representante / delegado etc.) y a cambiar las reglas de validación para autorizar las consultas.

A fin de cubrir estas necesidades, se han introducido cambios en los servicios de representación con un doble objetivo: proporcionar a las aplicaciones gestoras toda la información de la presentación que deben conocer, abstrayéndolas de las complejidades de las diferentes formas de representación y facilitar el control de las consultas tanto en evaluaciones caso a caso como masivas.

E. Sanciones Intrastat

Los cambios en el procedimiento sancionador recogidos en la Ley 39/2015 han supuesto la aparición de sendas reducciones acumulables del 20 por ciento en concepto de reconocimiento de la responsabilidad y pronto pago.

Se ha aprovechado el cambio necesario en la aplicación para incorporar la posibilidad de pagar por internet a través de la pasarela de pagos, la

capacidad de presentar alegaciones por registro y el control de la interposición de recursos en función de si se ha efectuado, o no, el reconocimiento de responsabilidad.

F. GRN para VEXCAN

En 2018 se ha implantado el nuevo sistema de garantías de importación con GRN para VEXCAN- ATC. Se trata de una adaptación del sistema de garantías de importación con GRN (número de referencia de garantía) del ámbito estatal, para que incluya también las garantías de importación de la Administración Tributaria Canaria (ATC), y pueda utilizarse en los DUA de importación y DVD del ámbito ATC.

Este nuevo sistema de garantías convivirá durante un tiempo con el anterior. Los titulares de las nuevas garantías con GRN para ATC, pueden consultar dichas garantías en la misma consulta que las del ámbito estatal, disponible en la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

G. Coordinación ULAR/Despacho

Se han incorporado varias funcionalidades en las aplicaciones de despacho e investigación en recinto que facilitan la gestión y comunicación entre los actuarios de despacho, operadores de escáner y ULAR (unidades locales de análisis de riesgo).

Esta nueva gestión añade dos decisiones: D06 y D07, que permiten el despacho automático cuando se cumplen los requisitos establecidos, escáner conforme y certificados no aduaneros cumplimentados.

También se han ampliado los queries de gestión de las tres áreas implicadas para recoger la información sobre la nueva operativa, automatizando comunicaciones y requerimientos al operador. Se incorpora, también, un nuevo perfil de operadores de escáner para el personal externo a la AEAT, que les permite gestionar la inspección no intrusiva de contenedores.

H. Contingencias en el sistema DIVA

Se ha desarrollado un sistema de contingencias que permite realizar en local la función de sellado de los documentos electrónicos de reembolso (DER), y posteriormente incorporar esa información en la base de datos.

También se ha incorporado en la aplicación intranet, la posibilidad de consultar los DER procesados en periodos de contingencia (fallback). En esta consulta se permite filtrar los DER que se han procesado en un periodo de indisponibilidad de la aplicación de sellado según, entre otros, el resultado de este proceso (sellado conforme, disconforme, erróneo...).

I. Adecuación de aplicaciones al CAU

Se han realizado todas las labores de adecuación al nuevo Código Aduanero de la Unión de las siguientes aplicaciones: Censo de Operadores Económicos (EORI), Operador Económico Autorizado (OEA) y Protección de Marcas (COPIS).

J. Eliminación del tramo autonómico del impuesto de hidrocarburos

Para la eliminación del tramo autonómico del impuesto de hidrocarburos, ha sido necesaria la modificación del modelo 581, la eliminación del modelo 582 y la modificación de las devoluciones de gasóleo profesional para 2019.

K. Proyecto SIANE

En el marco de los documentos de acompañamiento de impuestos especiales, se ha desarrollado una nueva aplicación para la gestión de los procedimientos de venta en ruta, avituallamientos exentos a embarcaciones, comprobantes de entrega y devoluciones por avituallamiento de gasóleo a embarcaciones.

La entrada en funcionamiento será en julio de 2019, habiéndose abierto el entorno de pruebas para los operadores en diciembre de 2018.

L. Procedimiento de control de IIEE

Se han ampliado los procedimientos de comprobación limitada y de verificación de datos a las devoluciones de gasóleo agrícola y gasóleo profesional, con soporte documental de todo el procedimiento.

Por otro lado, se ha implantado la generación de ingresos inducidos en los procedimientos de revisión de autoliquidaciones.

M. Carga de zújares con Oracle y Datastage

Durante el año 2018, se ha continuado realizando un esfuerzo notable por disminuir los costes asociados a la carga de zújares, llevando el procesamiento de CICS a WLP. A tal fin se están volcando los datos de tablas DB2 / ADABAS en Oracle, ya sea mediante migración a cargo de los equipos de desarrollo o mediante tablas espejo generadas por CDC. Desde estos nuevos orígenes de datos es posible conectar con la aplicación ETL Datastage, encargada de las cargas, que viene a suplir la funcionalidad que se estaba cubriendo con JCLs y Sort.

4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones, habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica y documental, definiendo su política de difusión, su forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

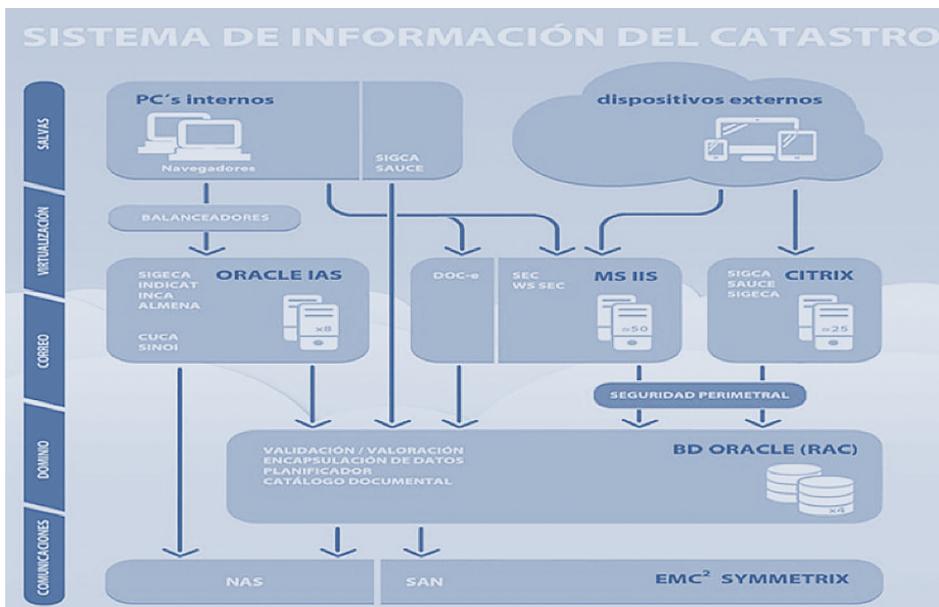
El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto-ley 1671/2009, Real Decreto-ley 3/2010, Real Decreto-ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

El Sistema de Información Catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy

resumida, en 2018 se dispuso de un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP 2000s), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 48 cores Itanium y 256 GB RAM, HP-UX 11.31), 217 máquinas virtuales Windows (14 servidores físicos HP ProLiant BL460c Gen10, 40 cores Intel Xeon, 384GB RAM, con VMWare ESXi 6.5) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones, 4 servidores físicos HP BL460c y 51 virtuales con XenApp 7.9 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 511 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 196TB, CAS 250TB).

Gráfico III.6

ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

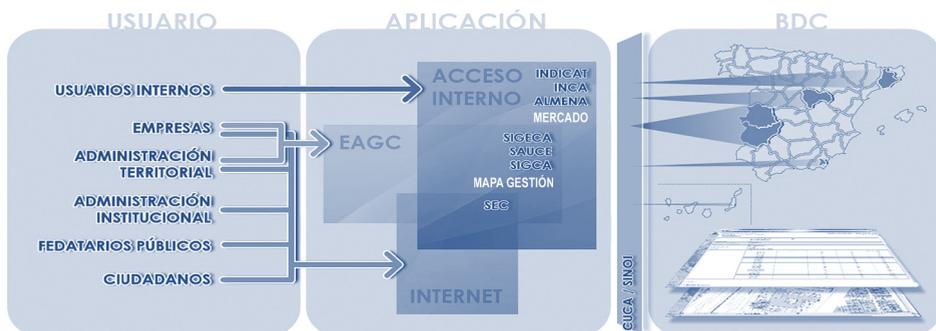
- SIGECA (Sistema de información de Gestión Catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.

- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- Sede electrónica: La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e. DIGITALIZA: Aplicación de gestión de todos los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en el catálogo documental. La aplicación habilita la digitalización de información papel.
- INDICAT. Información agregada resumen de la actividad de las gerencias. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (SIECE) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidad y del seguimiento de discrepancias con información IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora, las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna, auténtica base de conocimiento. Comunicación de incidencias, y llegado el caso de su oportuno proceso de gestión del cambio. Repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Grabación de la ligazón entre usuarios, convenios y contratos. Herramientas de auditoría.

- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos). Auténtico cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.
- MERCADO: Desarrollada en 2017, se trata de una Web intranet utilizada para realizar análisis de los valores de mercado inmobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.
- MAPA DE GESTIÓN: Nueva aplicación desarrollada en 2018, se trata de una Web extranet para el Catastro y entidades colaboradoras (principalmente Entidades Locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación en SIGECA. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su clasificación a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.

Gráfico III.7

ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades del sistema de información catastral y sus aplicaciones durante el año 2018 giran en torno a la creación del Mapa de Gestión con su conexión con la tramitación SIGECA y en torno al nuevo Visualizador de Cartografía de la sede electrónica. En segundo lugar, a mejoras en la aplicación MERCADO para valoración.

Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de todas las aplicaciones preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

El proyecto relativo al Mapa de Gestión ha tenido como plasmación la implementación de la aplicación del mismo nombre, herramienta extranet de gestión de alteraciones susceptibles de incorporarse al Catastro que incluye las siguientes funcionalidades:

- Alta, baja y modificación de alteraciones y sus metadatos.
- Posibilidad de añadir documentación, consulta visual del estado de completitud documental.
- Recalificación de las alteraciones con documentación completa.
- Visualización en mapa con indicadores tipo clúster, y mapa de calor.
- Filtros de visualización por fuente, estado y tipo de alteración.
- Búsqueda por referencia catastral.

Dicha aplicación, en su primera versión, se ha desarrollado íntegramente durante 2018.

Respecto a los servicios al ciudadano que se han habilitado, a través de la sede electrónica, durante el año 2018 se han incorporado nuevos servicios tanto para ciudadanos, empresas y profesionales como para instituciones y colaboradores registrados entre los que cabe destacar:

- Nuevo visualizador de cartografía basado en tecnología OpenLayers.
- Visualización de IVG en el nuevo visualizador.
- Ficha de parcela mejorada con croquis y foto.
- Asistente de declaraciones catastrales para el modelo 900D.
- Recintos de valoración y ponencias de valores en el visor cartográfico.
- Portaparcelas en el visor de cartografía catastral.
- Nuevas funcionalidades del buscador de inmuebles: Búsqueda de un rango de números en una calle y búsqueda por dirección interna sin conocer el número de una calle.
- Registro de declaraciones, solicitudes y recursos y aportación de documentación digitalizada por entidades sin convenio de colaboración.
- Certificación de titularidad con tasa.
- Certificación de inmueble alfanumérica con tasa.

En lo referente a las mejoras en la aplicación MERCADO, éstas giran en torno a nuevas pantallas de visualización que permitan una gestión más ágil y con datos más agregados, en concreto:

- Nueva pantalla con datos de valoración de recintos y áreas estadísticas.

- Nuevo pantalla cuadro de mando de RM y cuadro de mando mapa nacional.
- Padrón de testigos: almacenamiento de los testigos utilizados en cada ejercicio al cierre del mismo, y actualización de los testigos vigentes.
- Nuevos API REST y mejoras de los existentes.
- Mejoras de visualización en pantallas de calificación de testigos, valor modelizado, menú lateral, herramienta de dibujo, etc.

La aplicación SAUCE, por su parte, ha incorporado en 2018 mejoras relativas a la grabación del valor de transmisión y en el funcionamiento de las ayudas de cálculo.

Igualmente, dentro del mantenimiento adaptativo y perfectivo de SIGECA cabe mencionar las siguientes funcionalidades:

- Nueva validación en los cultivos que comprueba si el tipo evaluatorio está en el cuadro provincial de tipos evaluatorios aprobado oficialmente.
- Optimización de las búsquedas para conseguir mayor rapidez.
- Se pueden seleccionar las fincas directamente desde la Consulta de Expedientes para cargarlas en el Portaparcels.
- Se añade información sobre el número de remesa y sus documentos en el mensaje de la tarea asociado a la reapertura de remesas.
- Modificación de tipos documentales asociados al certificado descriptivo-gráfico para unificar los utilizados en SEDE y SIGECA.
- Inclusión de valores de referencia en los API utilizados por SEDE.

En lo que se refiere a DOCE durante 2018 se han incorporado las siguientes funcionalidades reseñables:

- Adaptación de DOCE-Firma al miniapplet de @firma.
- Adaptaciones en los textos por cambio de denominación del Ministerio (Ministerio de Hacienda). Actualización del directorio de órganos DIR3.
- Revisión de tipos documentales a los que no se está aplicando firma CAdES para que el Catálogo empiece a aplicarla.
- Enlaces para facilitar la validación de los expedientes y documentos ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) mediante el validador del PAG (Punto de Acceso General).
- Renovación del estilo de la ventana principal de DOCE.
- Preparación de los tipos documentales equivalentes a las digitalizaciones con origen electrónico (los que entrarán por la sede electrónica

de Catastro y el Mapa de Gestión) para que admitan como formatos PDF, ZIP y ZIP con cambio de formato.

SIGCA ha incorporado distintos tipos de herramientas y utilidades, migrando también herramientas en tecnología obsoleta (SDE) a la actual:

- Funcionalidad necesaria para gestionar el producto tipo de valoración.
- Agregar GML y IVGA como mapas de fondo.
- Búsqueda especial, nueva pestaña «Asistente SIGCA» con una serie de consultas predefinidas relativas a parcelario en avance y parcelario que se solapa con dominio público.
- Migración de varias herramientas SDE a la nueva toolbox de Herramientas NET
- Nueva herramienta para estudio de huecos y solapes.
- Nueva herramienta de conversión de FICC a FXCC.
- Nueva Herramienta «Exporta Municipios de descarga de Cartografía Oficial» solo para servicios centrales.
- Nueva herramienta para reenumerar códigos de recintos de mapas de valores.
- Nueva herramienta en Herramientas.NET: generar shapefile de puntos a partir de coordenadas X e Y.

En relación con las aplicaciones instrumentales de gestión interna INCA, SINOI, INDICAT, ALMENA, CUCA, y control de gestión, en 2018 se implementan soluciones para las siguientes materias:

- Cambio denominación del Ministerio.
- Mejoras en el inventario de hardware en SINOI.
- Nuevas pantallas para gestión de servicios REST.
- Eliminación del módulo de consulta de ALMENA.
- Creación de privilegios y perfiles para el Mapa de Gestión desde CUCA.

4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Una de las competencias atribuidas a la DGOJ es la supervisión y control de las actividades de juego a través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego de cada operador una

herramienta de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control de los operadores de juego puedan realizarse de forma electrónica, siendo un modelo pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el órgano regulador e inspector, así como de refuerzo y cumplimiento de las políticas públicas.

Para ello, la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego online efectuadas por los jugadores a través de sus páginas web, siendo así capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros, facilitados por los operadores, desde los almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información a través del análisis de la información obtenida para detectar problemas de calidad y de consistencia de la misma.
- El almacenamiento de la información para que ésta sea consultable.

Corresponde a la DGOJ proceder a la descarga de los ficheros de información, su análisis estructural y sus correspondientes validaciones, de acuerdo con el modelo de datos establecido, para comprobar el cumplimiento de la normativa, así como su carga en base de datos para proceder a un posterior análisis de los contenidos.

La DGOJ, en su función de inspección, ha de vigilar, auditar y controlar todos los aspectos y estándares administrativos, económicos, procedimentales, técnicos, informáticos, telemáticos y de documentación, relativos al desarrollo de las actividades de juego.

La supervisión y control de los juegos se fundamenta en las siguientes actividades:

- La monitorización de la actividad.
- Las actuaciones de inspección.

La monitorización de las actividades de juego se basa principalmente en el análisis de la información sobre las transacciones de juego obtenida de diversas fuentes:

- Datos de juego en el sistema de monitorización de los operadores (sistema de control interno) y relativos al registro de usuario, apuestas y premios.
- Consultas realizadas por el operador al servicio web de verificación de jugadores (Registro General de Interdicción de Acceso al Juego-RGIAJ y verificación de identidad), ofrecido por la DGOJ.
- Información de carácter técnico, operativo o económico aportado por los operadores a la DGOJ en los procedimientos de concesión de licencias o en los procedimientos de homologación de los sistemas.
- Informes por actuaciones de revisión de los sitios de juego.
- Datos procedentes de las denuncias y/o reclamaciones de los usuarios recibidas en la DGOJ.

Para conseguir la máxima eficacia del sistema de información de la DGOJ es fundamental la integridad y calidad de los datos. A tal efecto, cada año se pone en marcha un plan específico de control de calidad del dato con el fin de garantizar la completitud y la fiabilidad de la información reportada por los operadores.

Durante el 2018 se han producido las siguientes circunstancias de carácter excepcional en el área de calidad de los datos del sistema de control interno:

- Se ha consolidado y perfeccionado el procedimiento de gestión de incidencias de calidad del sistema de control interno, que está desplegado a todos los operadores.
- Puesta en marcha del almacén de un nuevo operador.
- La implantación y monitorización de la liquidez internacional.
- La adaptación del modelo de datos de reporte al nuevo procedimiento de verificación de identidad.

El análisis y tratamiento de la información sobre las transacciones de juego permite la monitorización permanente del cumplimiento de determinados requisitos relativos a la protección de los jugadores que son considerados especialmente críticos, tales como: los procedimientos puestos en marcha por los operadores para la verificación de la identidad de los participantes y el control del registro de usuario, los mecanismos de control de acceso para impedir la participación de personas que lo tienen prohibido, menores y personas inscritas en el registro de prohibidos, y la superación de los límites de depósito.

La Dirección General de Ordenación del Juego realiza controles extensivos destinados a monitorizar los siguientes aspectos:

- (Incorporado en 2018) Detección de uso de identidades asociadas a personas fallecidas en operadores de juego.
- (Incorporado en 2018) Detección de cuentas duplicadas de jugadores en el mismo operador.
- El control de las prohibiciones subjetivas recogidas en la letra c) del artículo 6.2 de la Ley 13/2011, es decir, las personas inscritas en el registro de personas vinculadas a operadores de juego.
- El correcto funcionamiento de los requisitos para el cambio de límites de depósito de los jugadores.
- El correcto funcionamiento de los límites de gasto y de tiempo de juego en las máquinas de azar.

Completan la supervisión permanente las actuaciones de revisión de las plataformas de juego de los operadores nuevos. Cada vez que un operador inicia actividad o comercializa una nueva licencia singular, se pone en marcha un procedimiento de chequeo ad hoc del sistema técnico de juego del operador basado en un enfoque orientado a riesgos usando la técnica de mystery shopper). A lo largo de este año, se han acometido 4 estudios; 2 revisiones de licencias generales, y 2 revisiones de licencias singulares.

5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la Administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda tiene en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital 2017-2020.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 10 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos

y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan, a su vez, en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En el año 2018 se ha continuado con la mejora y ampliación de proyectos de gran calado acometidos en 2017 como consecuencia del nuevo sistema de gestión del IVA basado en el suministro inmediato de información y que implicaban la incorporación de técnicas de inteligencia artificial y de asistencia virtual.

En el pasado ejercicio se implantó un asistente virtual que permite contestar de forma interactiva, inmediata y pormenorizada a las cuestiones planteadas por los contribuyentes en materia de SII y una calculadora de plazos (herramienta de cálculo para obtener la fecha límite para remitir los registros, así como el periodo y ejercicio de anotación en los libros registros).

En 2018 se ha mejorado y ampliado el asistente virtual incorporando la parte relativa a comercio exterior y se ha implantado un nuevo servicio de ayuda: el localizador de prestaciones de servicios y entregas de bienes, que sirve para indicar dónde se localiza y tributa en el IVA la prestación de un

servicio o la entrega de un bien, quién debe declarar el IVA devengado en la operación, o cómo se declara en caso de no estar sujeta en el territorio de aplicación del impuesto español y si en la factura se debe o no repercutir el IVA.

En relación con las notificaciones, la entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) se integraran en el sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO), lo que ha significado un incremento potencial del colectivo incluido en NEO y el número de incluidos efectivamente en el sistema NEO desde su creación; actualmente el censo total de incluidos en NEO es de 2.601.998.

Para potenciar la utilización del registro electrónico se ha facilitado para todos los trámites de registro en el caso de las personas físicas la presentación de documentación con Cl@ve PIN. Esto facilita el acceso para aquellos trámites que venían exigiendo certificado electrónico y para los que no era suficiente aportar el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

En 2018 también han crecido las presentaciones en registro utilizando exclusivamente CSV (985.577 asientos), así como las realizadas con certificado electrónico o Cl@ve PIN (4.688.498 asientos).

Hay que destacar también las modificaciones que ha sido necesario realizar en las aplicaciones en el ámbito de los certificados tributarios por la entrada en vigor en 2016 de la nueva regulación del procedimiento administrativo común, y que impone la obligación de relacionarse por vía electrónica con las administraciones públicas a nuevos colectivos, además de la progresiva extensión de la colaboración social en la solicitud de los certificados tributarios.

También la futura obligatoriedad del nuevo sistema de devolución del IVA a viajeros (DIVA) a partir de 2019 y la integración de los sistemas de información centrales en Aduanas para facilitar el acceso seguro de los operadores económicos han ocupado los trabajos en materia de Administración electrónica.

A lo largo de 2018 se ha continuado con la evaluación y revisión de los servicios telemáticos para ir acometiendo mejoras continuas en función de las nuevas disposiciones normativas y de las necesidades y demandas de los contribuyentes; hay que destacar los nuevos desarrollos en relación con la exención en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de las prestaciones por maternidad/paternidad, las mejoras en los procedimientos de solicitud de aplazamientos y compensación de deudas y el nuevo servicio de transmisión de grandes volúmenes de información online para la presentación de declaraciones informativas, entre otros.

Cabe también mencionar el cambio de certificado electrónico a utilizar para identificar la sede electrónica y las subsedes y la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Protección de Datos en la Unión Europea, que ha obligado a la Agencia Tributaria a revisar y adaptar sus procedimientos para adecuarlos a la nueva normativa.

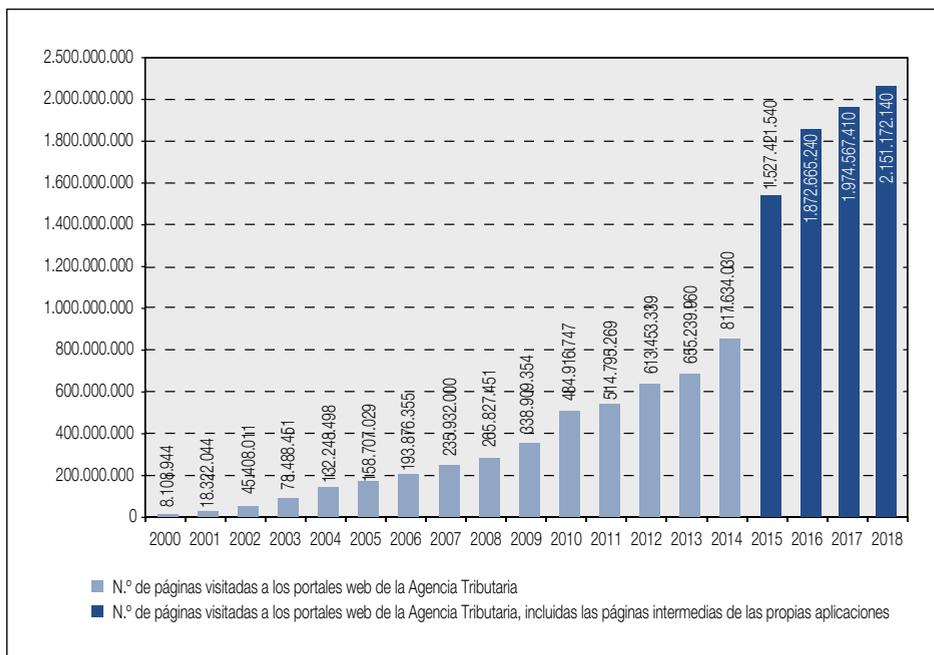
Es de destacar también el impulso y desarrollo en algunas áreas de la Agencia Tributaria de infraestructuras y desarrollos informáticos que utilizan la denominada tecnología Big Data, así como la utilización de la firma biométrica.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2018 alcanzó la cifra de 2.151.172.140, incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

Este uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías se manifiesta en el gráfico III.8.

Gráfico III.8

**EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS)
A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**



5.1.1. Registro electrónico general

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En 2018 se ha potenciado en gran medida la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de facilitar que las personas físicas puedan utilizar en todos los trámites de registro el sistema Cl@ve PIN.

Esta es una facilidad añadida para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el código seguro de verificación de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

Así pues, en 2018 han crecido las presentaciones con utilización exclusiva de CSV, que han llegado a los 985.577 asientos registrales. También han crecido los asientos registrales con certificado electrónico o Cl@ve PIN, llegando a 4.688.498 asientos.

5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias

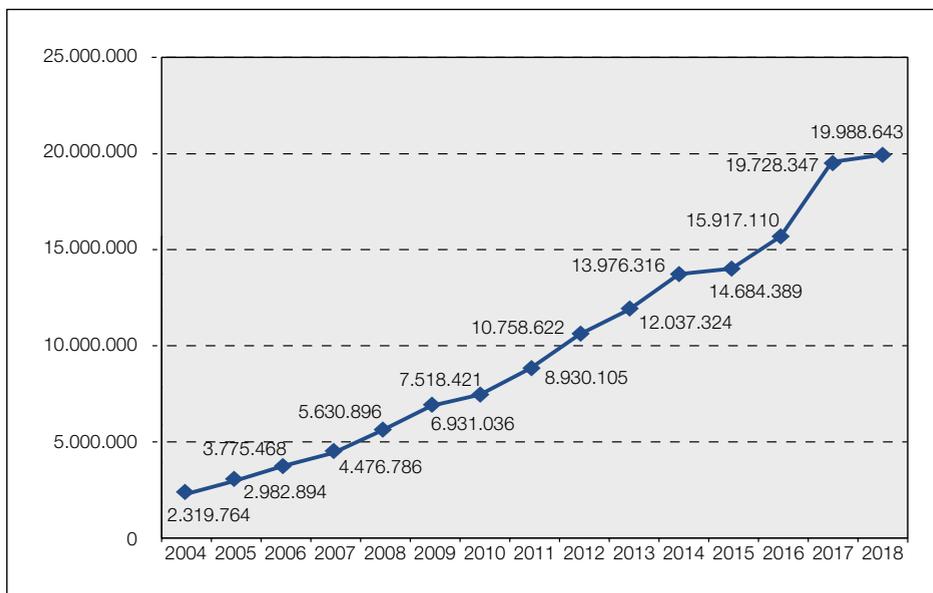
En 2018 se ha consolidado la eliminación de los programas de ayuda que requieren la descarga e instalación en los equipos de los contribuyentes y su sustitución por formularios.

En relación con el impuesto sobre el valor añadido se ha sustituido el programa de ayuda de escritorio de IVA para la presentación del resumen anual (modelo 390) por un formulario web, con las ventajas que aporta la gestión de declaraciones y la mejora de calidad que este cambio implica.

Para la campaña de declaraciones informativas 2017, a presentar en 2018, se suprimió la plataforma de informativas basada en programas de ayuda de escritorio y se implantó un formulario web de ayuda y presentación, migrándose los modelos 184, 190, 347 y 349. Para la campaña 2018, a presentar en 2019 destaca como principal novedad la implantación progresiva de un nuevo sistema de presentación denominado transmisión de grandes volúmenes de información online (TGVI online), que permitirá incrementar el umbral de registros gestionados por los formularios de presentación y mejorar los servicios de recuperación de la información y datos de las declaraciones de ejercicios anteriores, permitiendo la presentación y validación en línea.

Gráfico III.9

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



La eliminación de la descarga e instalación de programas de ayuda en el PC del usuario ya se eliminó en relación con el IRPF, con la implantación en 2016 de Renta Web; supuso una migración del programa PADRE a entorno web y el acceso a los datos fiscales y a la confección de declaraciones desde cualquier tipo de dispositivo (ordenador, tablet o móvil). Durante la campaña de Renta 2017 se ha ampliado el conjunto de servicios asociados con Renta Web. Se ha creado una nueva versión de Renta Web (OPEN) que permite las labores de formación en materia tributaria, así como la simulación de declaraciones sin necesidad de autenticación.

Del mismo modo, se ha ampliado la funcionalidad de la aplicación móvil de la Agencia Tributaria dotándola de servicios asociados con renta, tales como la visualización de datos fiscales, consulta de declaraciones presentadas y la confirmación del borrador.

Un año más, ha sido conveniente llevar a cabo las adaptaciones necesarias para permitir la presentación telemática de nuevos modelos de declaración, y para adaptar las existentes a los nuevos cambios normativos y funcionales requeridos.

Asimismo, ha sido preciso adaptar los formularios de cumplimentación y presentación electrónica de diversos modelos de declaración a los cambios

normativos y mejoras tecnológicas orientadas a mejorar la experiencia de usuario y a la reducción del número de incidencias. Dentro de los nuevos modelos de declaración destaca la declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos (modelo 179), aprobada por la Orden HFP/544/2018, de 24 de mayo, y la declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados (modelo 233), aprobada por la Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre. Las declaraciones correspondientes a 2018 de ambos modelos se presentarán en el mes de enero de 2019 en el primer caso y desde el 1 de enero al 15 de febrero de 2019 en el segundo caso.

Hay que señalar, finalmente, que en materia de consultas de declaraciones presentadas se han renovado y simplificado las opciones disponibles en la sede electrónica, facilitando su utilización por los usuarios.

5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Este proyecto satisface la necesidad de homogeneidad, sencillez y servicios compartidos recogido en el informe CORA. La Agencia Tributaria asume la responsabilidad de sus actuaciones en los ámbitos que la regulación de esta plataforma le atribuye. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la Plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria.

Cabe destacar que ya desde 2015 podía utilizarse Cl@ve PIN para solicitar prácticamente la totalidad de certificados tributarios y para realizar la práctica totalidad de los trámites de la Agencia Tributaria destinados a personas físicas, además de en el pago de liquidaciones tributarias.

En 2018 se ha facilitado que las personas físicas puedan realizar todas sus presentaciones de documentos en el registro electrónico utilizando Cl@ve PIN, lo que facilita la realización de numerosos trámites que anteriormente exigían disponer de certificado electrónico.

5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colabo-

rador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos, o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el registro de sucesiones y representaciones legales se ha convertido en un instrumento al servicio de los profesionales tributarios que facilita la acreditación de la representación que voluntariamente les otorgan los obligados tributarios para la realización de todo tipo de trámites (no sólo la presentación de declaraciones y recursos). A 31 de diciembre de 2018 estaban activos 7.105.434 apoderamientos para trámites por internet, un 25 por ciento más que el año anterior.

5.1.5. *Notificaciones electrónicas*

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) quedan dentro del sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO).

En 2018 el colectivo potencial de personas jurídicas a incluir en NEO ha ascendido a 3.236.370 personas. A lo largo de este año se emitieron 11,63 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,46 millones corresponden a titulares incluidos en la notificación electrónica obligatoria.

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la administración u organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

5.1.6. *Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica*

- Aduanas: integración de los sistemas de información centrales europeos.

La finalidad del proyecto es habilitar el acceso seguro de los operadores económicos a los sistemas de información centrales europeos de Aduanas. En el caso de España, la autenticación se realiza con Cl@ve PIN y certificado electrónico. Se han adaptado los servicios de identificación, autenti-

cación y provisión de datos con la pasarela Cl@ve 2.0, que está integrada con el nodo eIDAS.

- Nuevo diseño del portal de renta y portal específico para la prestación de maternidad y paternidad.

Con el objetivo de facilitar la organización y localización de los contenidos informativos y la propia presentación de la declaración de renta se ha implantado en 2018 un nuevo portal de acceso para los contribuyentes, más sencillo y usable.

La posibilidad de solicitar la rectificación de las declaraciones de IRPF de los ejercicios 2014 a 2017 por la consideración de las prestaciones de maternidad/paternidad como exentas (nueva redacción de la letra h) del artículo 7 de la Ley 35/2006, del IRPF), ha hecho que, de cara a facilitar dichas tramitaciones, se elabore un portal informativo en la web de la Agencia Tributaria y un formulario específico para su tramitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de presentar un formulario en papel en cualquiera de las oficinas de registro de la Agencia Tributaria.

- Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica.

La firma criptográfica requiere de applets en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en algún caso, la ejecución de applets. Por este motivo, se ha sustituido la firma criptográfica por la firma electrónica.

- Compatibilidad con nuevos navegadores.

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

- Cero configuración.

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

- Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación.

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

5.1.7. Redes sociales: YouTube

A lo largo de 2018 se han publicado 55 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A 19 de enero de 2019 hay 371 vídeos publicados.

Durante 2018 se han conseguido 2.310 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a 19 de enero de 2019 es de 9.285.

Desde el 1 de enero de 2018 se han producido 1.971.579 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal, siendo los más demandados, como viene siendo habitual, los relativos a la campaña de renta y, entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración.

5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles

La Agencia Tributaria dispone de una aplicación para móvil (*app*) «CI@ve PIN», que se puede descargar gratuitamente en las plataformas «Play Store» o «App Store» a través de un dispositivo móvil.

En 2018 con esta *app* los contribuyentes pudieron, entre otros trámites, presentar la declaración (con el cálculo de la modalidad más favorable para el contribuyente, individual o conjunta), acceder a la vista previa de la declaración en PDF y presentar la declaración con un solo clic; consultar el estado de tramitación de una declaración de Renta 2017 o de declaraciones de ejercicios anteriores, solicitar cita previa y obtener la referencia de renta (RENØ).

5.1.9. Reutilización de la información

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de internet www.agenciatributaria.es, su propio espacio de reutilización denominado «Datos abiertos (Reutilización de la información)».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

En 2018 fueron 25 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos

de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el código de buenas prácticas estadísticas europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Tributaria realiza un notable esfuerzo para adecuar los conjuntos de datos que publica para ponerlos a disposición de los usuarios en formatos que añadan mayor valor de reutilización y, por lo tanto, sean más fácilmente aprovechables. Así, documentos que anteriormente se ofrecían en formato PDF y, por lo tanto, con pocas posibilidades de reutilización, pasan a publicarse en formato HTML, más reutilizable. Esto ocurre en el caso de la Memoria anual de actividades desde 2012 y del Calendario del contribuyente desde 2014.

5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a la Administración Pública no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos, en general, y los usuarios registrados acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y

un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede, o indirectamente, invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos, servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente, existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro (<http://www.catastro.minhfp.es/>), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas del Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en las oficinas se recogen en el cuadro III.67.

Desarrollando el cuadro III.67, el gráfico III.10 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

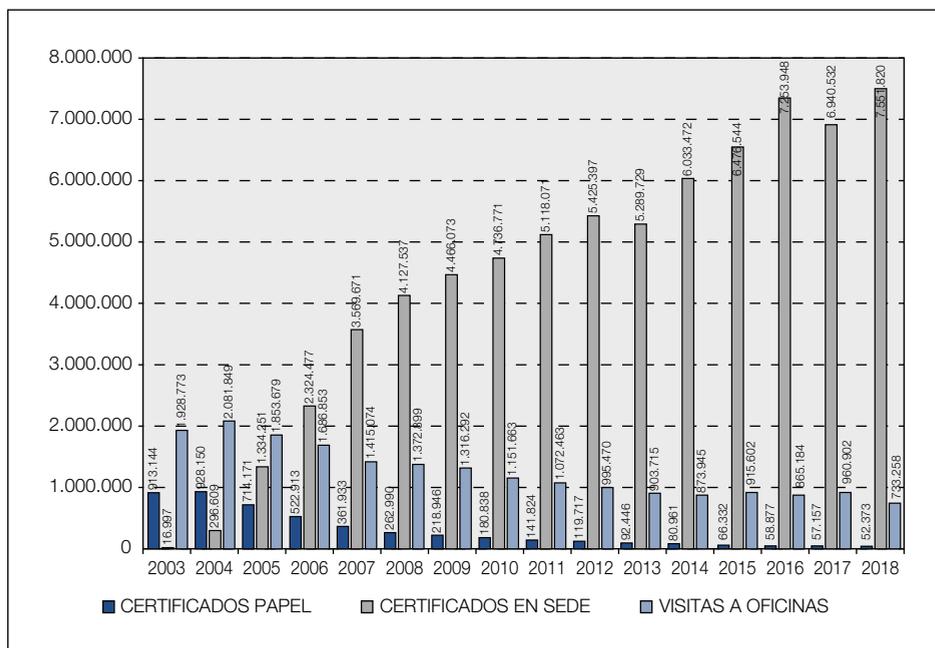
Cuadro III.67

EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO

Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2003	913.144	16.997	1.928.773	516.877	273.946
2004	928.150	296.609	2.081.849	882.794	1.442.309
2005	714.171	1.334.251	1.853.679	3.159.832	7.700.642
2006	522.913	2.324.477	1.686.853	5.438.319	11.538.485
2007	361.933	3.569.671	1.415.074	5.943.223	15.311.741
2008	262.990	4.127.537	1.372.899	6.407.493	18.487.737
2009	218.946	4.466.073	1.316.292	6.211.642	20.802.745
2010	180.838	4.736.771	1.151.663	6.878.069	29.889.972
2011	141.824	5.118.071	1.072.463	7.041.778	33.627.384
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	57.829.973
2016	58.877	7.195.071	865.184	11.171.202	70.005.043
2017	57.157	6.940.532	960.902	11.528.492	77.011.004
2018	52.373	7.551.820	733.258	13.277.747	78.827.767

Gráfico III.10

EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS

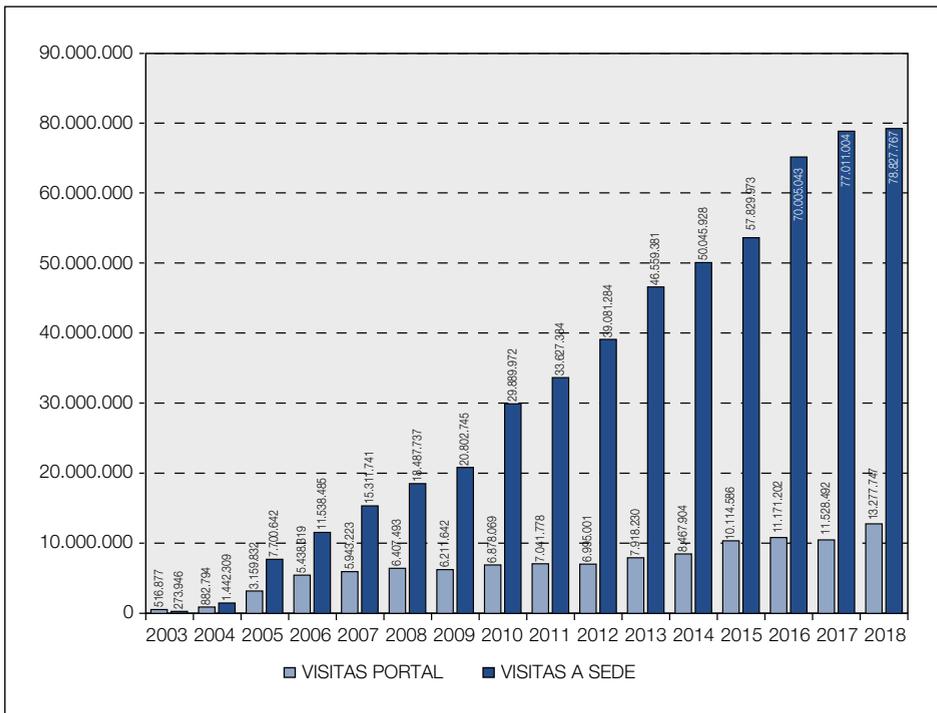


La Dirección General del Catastro emitió 7.604.193 certificaciones catastrales en 2018, de las que 52.373 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 7.551.820 a través de la sede electrónica del Catastro. Durante el ejercicio 2018, se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 32,04 por ciento hasta un total de 309.292 expedientes administrativos iniciados) y para la notificación por comparecencia electrónica (aumento del 43,11 por ciento hasta un total de 789.580 notificaciones practicadas electrónicamente), manteniéndose simultáneamente como la pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2018 se resumen en el cuadro III.68.

Gráfico III.11

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Cuadro III.68

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	Número
Número de usuarios registrados	67.499
Número de organizaciones	13.244
Usuarios PIC	6.825
Visitas realizadas	78.827.767
Consultas a datos no protegidos	126.955.474
Consultas a cartografía	264.347.356
Consultas a datos protegidos	23.335.402
Descarga masiva de datos	931.924

En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro cabe señalar que su número mantiene la tónica de crecimiento de ejercicios anteriores, aumentando un 2,36 por ciento respecto a 2017, tal y como se aprecia en el gráfico III.10. En el año se han mantenido aproximadamente las consultas a datos no protegidos, y han aumentado las consultas a cartografía un 55,72 por ciento respecto del ejercicio precedente.

La sede electrónica del Catastro ha avanzado durante 2018 en diversos aspectos de la efectiva implantación de la Administración electrónica y la política de datos abiertos de la Dirección General del Catastro. En 2018 se han desarrollado y desplegado las funcionalidades reseñadas en el apartado anterior, las cuales orbitan fundamentalmente en torno al nuevo visualizador de cartografía y asistente de declaraciones catastrales.

5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Según establece artículo 3 del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) es el órgano directivo al que corresponde la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento en materia de relaciones con las comunidades autónomas, las ciudades con Estatuto de Autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos.

- Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales:
La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.
- Pago de compensaciones y distribuciones:
Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).
- FFEELL:
Aplicación que permite a las entidades locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Durante el ejercicio 2018 se han desarrollado nuevas aplicaciones en este ámbito funcional:

– DocumentaSFA:

Aplicación relacionada con la documentación para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

– COTRIL:

Aplicación relacionada con las compensaciones por pérdida de retribución en la tributación local, incluyendo la tramitación de los expedientes de cooperativas.

B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales

– Planes de saneamiento de las entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

– Planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2)

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Informes de seguimiento de entidades locales (ISEL)

Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales relacionada con información trimestral de cara al informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

– Planes de ajuste de las entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013 de Medidas Urgentes contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros.

– Seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

- Documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros

Aplicación de entidades locales relacionada con la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto-ley 8/2013 de Medidas Urgentes contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros.

C. Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local

- Inventario de comunidades autónomas:

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

- Base de datos general de entidades locales (BDGEL)

Aplicación de entidades locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes de Entidades Locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- ISPANET

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autonómico.

- INVEX

Aplicación para la generación y envío a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Inventario de comunidades autónomas y entidades locales en formato XML.

D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales

– Presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX)

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Información mensual de comunidades autónomas (CIMCA)

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Marcos presupuestarios de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo y las líneas fundamentales del presupuesto en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

– Presupuestos de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Información trimestral de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Liquidaciones de presupuestos de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Período medio de pago

Aplicación de entidades locales relacionada con el período medio de pago (PMP), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.
- Morosidad

Aplicación de entidades locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- CESEL

Aplicación de entidades locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.
- CONCAEL

Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.
- Tipos impositivos de entidades locales

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.
- CIR local

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.
- CIRBE SGFAL

Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de entidades locales como de comunidades autónomas.

Durante el ejercicio 2018 se ha desarrollado una nueva aplicación en este ámbito funcional:

- IFS

Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las entidades locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS).

E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas (CIMCANET).
- Informe del inventario de entes integrantes del Sector Público Autonómico (ISPANET).
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. Tipos, índices y coeficientes.
- Período medio de pago (PMPNET).

Durante el ejercicio 2018 se ha desarrollado una nueva aplicación en este ámbito funcional:

- Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de entidades locales (CONPREL).

F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA)

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera

en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
 - Informes.
 - Legislación.
 - Información sobre procedimientos/servicios.
 - Aplicaciones de captura.
 - Aplicaciones de consulta.
 - Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros órganos de relación con las CCAA.
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL)

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Los principales contenidos de esta oficina virtual se estructuran en las siguientes secciones:

- Novedades.
 - Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
 - Normativa sobre la financiación local.
 - Información sobre procedimientos/servicios.
 - Aplicaciones de captura.
 - Aplicaciones de consulta.
 - Taxonomías XBRL LENLOC, PENLOC y TRIMLOC.
 - Aplicaciones de registro.
 - Autoriza.
- Autoriza
- Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.
- RemitePIN
- Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información

de las oficinas virtuales de coordinación financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).

5.4. SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

El sitio web en internet de la Administración presupuestaria (www.pap.hacienda.gob.es), integrado en el sitio web del propio Ministerio de Hacienda, proporciona desde 1996 los servicios y la información que los centros directivos del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ofrecen a los ciudadanos y, en general, a la sociedad de la información.

Las sedes electrónicas de la Dirección General Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Dirección General de Fondos Europeos y de la IGAE (esta última dentro de la sede del propio Ministerio) proporcionan información sobre aquellos procedimientos, de su respectivo ámbito, de interés para los ciudadanos.

En conjunto, sitio web y sedes electrónicas, pretenden dar respuesta, por una parte, al derecho de los ciudadanos, formulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (y anteriormente en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos y a conocer el estado de tramitación de aquellos expedientes en los que fueran parte interesada, y, por otra, a las obligaciones de transparencia y de publicación de información que dimanar de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los reglamentos comunitarios en materia de gestión y control de fondos europeos, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los principales servicios e información proporcionados por la SEPG y por la IGAE a través de estos medios electrónicos son los siguientes:

A. Presupuestos Generales del Estado

Facilita el acceso a la información de los Presupuestos Generales del Estado del año en curso y anteriores, así como del próximo ejercicio, una vez aprobado el proyecto de ley. Incluye toda la documentación constituti-

va de los mismos: serie roja: articulado de la Ley de Presupuestos y los estados de gastos e ingresos y memoria de objetivos; serie verde, con los anexos de desarrollo de ingresos y gastos, de personal e inversiones; serie amarilla, con el informe económico financiero, la memoria de beneficios fiscales, las memorias presupuestarias, el presupuesto consolidado y el estado de flujos financieros con la Unión Europea; y serie gris, con el informe de cesión de tributos a las CCAA, la liquidación y avance de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, respectivamente, gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España e información sobre los consorcios con participación no mayoritaria del Sector Público Estatal. Esta información se ofrece tanto en HTML como en formato tomos, pudiendo descargar una versión comprimida de ambas alternativas. Se publican también los libros e informes que acompañan a su presentación.

Asimismo, se ofrece información sobre la normativa básica para la elaboración de los escenarios y de los PGE, así como estadísticas y documentación complementaria, entre la que cabe destacar la base de datos regionales de la economía española (MORES) y la base de datos de capital humano.

B. Fondos de la Unión Europea

Proporciona acceso a información sobre fondos destinados a corregir los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea, mediante una participación en el desarrollo, en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia. Dentro del sitio web se puede consultar información sobre la política regional y sus instrumentos, para cada uno de los marcos comunitarios, y sobre los incentivos regionales y otros instrumentos de política regional, información sobre las relaciones presupuestarias con la Unión Europea, diversas estadísticas, informes y estudios regionales, e información sobre participación en congresos, foros y reuniones de economía y política regional.

Se están incorporando los contenidos de la programación de los fondos europeos del periodo 2014-2020, entre los que figuran los trabajos de programación de la Política de Cohesión 2014-2020, las evaluaciones que se vayan realizando, de eficacia, eficiencia e impacto de la ayuda de los fondos, con el objetivo de mejorar la calidad en la ejecución y el diseño de los programas, así como los actos de comunicación que se vayan desarrollando.

Desde mayo de 2014 se encuentra disponible un foro de trabajo para la preparación de los programas operativos, cuyo acceso está restringido a los gestores de dichos programas.

También desde mayo de 2014 está publicada toda la documentación pública y privada derivada de las reuniones del Comité de Coordinación de

los Fondos Estructurales y de Inversión (COESIF) y del Grupo de expertos en Fondos Estructurales y de Inversión (EGESIF).

Asimismo se ofrece a partir del 1 de mayo de 2014 y por requerimiento de la Comisión europea, un sitio web para la gestión de las ayudas procedentes del Espacio Económico Europeo (EEE): <http://www.eeagrants.es>.

En julio de 2017 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Publicación del portal de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX).
- Publicación del listado de operaciones de los programas operativos del FEDER 2014-2020.
- Incorporación de los contenidos de la programación de los Fondos Europeos del periodo 2021-2027, entre los que cabe destacar los documentos de la comisión, los documentos de los Estados miembros, el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

La sede electrónica de la Dirección General de Fondos Europeos, <https://sedefondoscomunitarios.gob.es/>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden EHA/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona un punto de acceso a los servicios electrónicos del ámbito de los incentivos regionales y de los fondos europeos:

- Servicios electrónicos. Catálogo de servicios a los que pueden acceder tanto los interesados como sus representantes legales: expediente de incumplimiento de proyecto de incentivos regionales y expediente de reintegro de fondos comunitarios.
- Estado de tramitación de los procedimientos. Consulta de la situación de tramitación de su expediente de Incentivos Regionales y de los Fondos Europeos.
- Notificaciones telemáticas. Servicio a través del cual los interesados podrán recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los expedientes de incumplimiento del proyecto de incentivos regionales y de los procedimientos de reintegro de fondos comunitarios previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Información sobre incentivos regionales y fondos comunitarios. Consulta de información de interés sobre los incentivos regionales y fondos comunitarios.
- Normativa aplicable en materia de incentivos regionales y fondos comunitarios.

Desde octubre de 2016 se ha incorporado un nuevo servicio electrónico para la tramitación de alegaciones y notificaciones para el procedimiento y trámites de inspección.

C. Pensiones de Clases Pasivas

Provee el acceso a toda la información sobre las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, prestaciones derivadas de la guerra civil, ayudas a las víctimas de delitos y anticipos por impago de pensiones alimenticias.

Además, a través del canal «su futura pensión de jubilación», se ofrece a los funcionarios civiles incluidos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado la posibilidad de obtener, con una antelación máxima de un año sobre la fecha prevista de jubilación, información sobre el importe aproximado de su futura pensión.

En septiembre de 2017 se ha puesto a disposición de los pensionistas de clases pasivas un formulario de atención al pensionista.

Cuadro III.69

ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DEL CONJUNTO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA ELECTRÓNICA DE CLASES PASIVAS

SUBSISTEMA	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Certificados de renta	6.322	5.374	4.857	3.652	2.988	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822
Listados de nómina	21.144	24.049	26.827	25.410	26.889	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799
Consulta pensiones	190.113	141.651	124.934	86.041	74.231	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720
Certificados de pensiones firmados	21.225	16.296	16.384	12.726	13.432	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096
Servicio web consulta DNI	37.060	37.139	37.347	36.998	32.837	36.069	38.788	43.167	39.934	23.353
Servicio web vida de laboral	55.099	52.843	52.188	51.269	46.668	38.547	33.814	39.563	32.525	22.931
Servicio web prestaciones públicas	46.274	44.948	40.269	38.677	23.708					
Simul@	83.813	76.360	76.099	73.301	60.036	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537
Consult@	17.045	15.059	4.507	4.320	3.456	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489
Registro electrónico	874	588	256	155	179	360	467	340	252	87
Impresos de Jubilación incorporados «J»	25.134	24.091	23.225	22.049	20.628	23.158	22.694	24.941	5.348	
5, Impresos «J» dados de alta en Jubil@	-	24.231	23.597	22.348	20.882	23.280	24.435	26.159		
Envío de anuncios al Tablón Edictal Único	45	7								
Génova Notificaciones	64.314	58.548								
Comparecencia en SEDE. Consulta	1.165									
Diligencias embargo descargadas desde AEAT	667									
Diligencias embargo contestadas a AEAT	650									
Levantamientos diligencias consultados en AEAT	193									7

La sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, <https://clasespasivas.gob.es>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la orden mencionada anteriormente, permite la gestión por internet de trámites personales relacionados con las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.

Para utilizar los servicios electrónicos que se ofrecen es necesario disponer de DNI electrónico u otro certificado electrónico reconocido, pudiendo acceder tanto los pensionistas de clases pasivas como sus representantes legales a la siguiente información:

- Consulta de datos personales y económicos de las pensiones abonadas por Clases Pasivas.
- Obtención de informes: recibos de la nómina actual y de las nóminas anteriores (los últimos doce meses), informe de la revalorización del año en curso.
- Obtención de certificados: certificado de retenciones a cuenta del IRPF, certificados de pensiones en alta (mensuales y anuales), certificado de pensionista, certificado negativo, certificado de pensionista de jubilación por incapacidad/retiro por inutilidad.
- Acceso al contenido de las notificaciones y comunicaciones de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Se ha incorporado, asimismo, la posibilidad de acceso a la información anterior por los representantes de los pensionistas tanto voluntarios (a través del Registro Electrónico de Apoderamientos) como legales. Ambos colectivos, tienen acceso a la misma información que tendrían los pensionistas a los que apoderan.

También a través del Registro Electrónico de Clases Pasivas —REGISTR@— se puede presentar electrónicamente, todos los días del año y a cualquier hora, solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de Clases Pasivas, que figuran a continuación:

- Modificación de datos de pensiones
- Información previa a la jubilación, sobre el importe de la pensión a recibir
- Comunicación de baja en nómina
- Comunicación de datos para el cálculo de retención a cuenta del IRPF
- Revisión de actos administrativos
- Anticipo del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos
- Complementos para mínimos

- Pensiones derivadas de la guerra civil: causante
- Pensiones derivadas de la guerra civil: familiares
- Pensiones de viudedad
- Pensiones de orfandad
- Pensiones de viudedad y orfandad
- Pensiones a favor de padres
- Pensión familiar de funcionarios jubilados o fallecidos antes de 1/1/1985
- Ayuda económica a víctimas directas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Ayuda económica por fallecimiento a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Ayuda económica por gastos funerarios a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa
- Rehabilitación del pago de pensiones
- Acumulación de pensiones
- Reconocimiento de haberes devengados y no percibidos
- Cobro de pensiones en entidad financiera en el exterior

Desde octubre de 2018 se ha puesto a disposición de los pensionistas de clases pasivas el acceso al contenido de las notificaciones y comunicaciones de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en las que sea destinatario.

D. Costes de Personal

Proporciona el acceso a información sobre normativa, estadísticas e informes de retribuciones del personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado.

E. Contabilidad

A través de este canal se proporciona la siguiente información:

- **Contabilidad Pública.** Se ofrece información relativa al Plan General de Contabilidad Pública y normativa relacionada, Contabilidad Pública Estatal y Contabilidad Pública Local. En materia de Contabilidad Pública Estatal presenta información sobre la ejecución presupuestaria, proporcionando información mensual sobre la ejecución presupues-

taria del Estado y organismos del ejercicio en curso y anteriores; información semestral sobre la distribución territorial de la inversión del Sector Público Estatal; información anual sobre el avance y la liquidación de los ejercicios contables, tanto para la AGE como para organismos; e información anual de liquidación del presupuesto de las entidades del Sector Público Estatal de naturaleza empresarial y fundacional, todo ello de acuerdo con el calendario aprobado al efecto. También se ofrece información sobre el Registro de cuentas anuales del sector público, publicado en mayo de 2014, en cumplimiento del nuevo artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Comprende la información sobre la Cuenta General del Estado de los últimos ejercicios, y las cuentas anuales de las entidades integrantes del Sector Público Estatal: Cuenta anual de la Administración General del Estado; cuentas anuales de entidades del Sector Público Administrativo Estatal; y cuentas anuales de Entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal, con sus respectivos informes de auditoría, y enlace a las cuentas de la Seguridad Social. Se proporciona, asimismo, un buscador para facilitar el acceso a las cuentas anuales de la entidad pública estatal deseada. Por último, también se ofrece información sobre la Contabilidad Pública Local, entre la que destaca el modelo básico de contabilidad local (BASICAL).

- **Contabilidad nacional.** Se proporciona a través de este canal, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, información sobre la contabilidad nacional del sector administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores: Administración central, administraciones de Seguridad Social, comunidades autónomas, y corporaciones locales; y del sector empresas públicas, agrupada en función de la periodicidad mensual, trimestral o anual.

Por este mismo canal se puede acceder al manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, así como a la guía para el cálculo de la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **Registro contable de facturas y facturas electrónicas.** Proporciona información sobre la normativa aplicable al registro contable de facturas y en relación con las facturas electrónicas en las administraciones públicas. Asimismo, proporciona información sobre el registro contable de facturas de la AGE y sus organismos públicos, así como respecto a la tramitación electrónica de expedientes con facturas electrónicas y a los servicios de interoperabilidad de los sistemas de gestión económico-presupuestaria de las unidades tramitadoras con

el registro contable de facturas, y los manuales de los sistemas de información implicados en dicha tramitación en el ámbito indicado.

- **Otra información económica financiera.** Facilita informes periódicos sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en la AGE y sobre el periodo medio de pago a proveedores en la Administración central. Proporciona adicionalmente información anual sobre el personal al servicio del Sector Público Estatal, y sobre la composición y estructura del Sector Público Empresarial y Fundacional.

F. Control

A través de este canal se ofrece información sobre la función de control interno que tiene encomendada la IGAE sobre la gestión económica y financiera del Sector Público Estatal. En materia de función interventora ofrece acceso a la normativa básica y resoluciones y circulares de la IGAE y a información sobre actuaciones de comprobación material de la inversión (recepciones) y sobre obligaciones contraídas con omisión de la función interventora (convalidaciones). En control financiero permanente y auditoría pública proporciona acceso a resoluciones, instrucciones y notas aclaratorias; a las normas y notas técnicas de auditoría pública y guías de control; al estado de situación de los informes de auditorías de cuentas; a informes generales de los principales resultados de la ejecución de los planes de control o de determinadas actuaciones de control; a las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP); y al código de ética para la auditoría pública. Asimismo, ofrece información sobre el control financiero de subvenciones y ayudas públicas y sobre el control de fondos europeos, y desde 2018 sobre actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal.

G. Servicio nacional de coordinación antifraude

Se ha puesto en funcionamiento en abril de 2017 el acceso a información sobre el servicio nacional de coordinación antifraude. A través de este servicio el ciudadano dispone de un canal para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.

H. Bases de datos con acceso online

Para el acceso a los sistemas de información y bases de datos de la Administración presupuestaria se requiere, en general, registro previo en el sistema corporativo de gestión y autorización de accesos, pudiendo acceder una vez autorizado por el responsable del sistema de información, mediante autenticación del interesado con certificado electrónico o, en su caso si así lo permite el nivel de seguridad del sistema, con código de usuario y

contraseña o con la identificación de Cl@ve. No obstante, hay bases de datos a las que se puede acceder libremente a las que se hace referencia a continuación: Inventario de entes del Sector Público Estatal; inventario de entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local; y Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

I. Inventario de entes del Sector Público Estatal

Constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Además, se incluyen los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo, ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012 para consorcios y sociedades mercantiles, y de 2013 para fundaciones y otras formas jurídicas, primer año en cada caso en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además el inventario de los entes recogidos en la disposición adicional 9ª de la Ley General Presupuestaria, en los que la participación del Sector Público Estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene, además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria.

J. Inventario de entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local

Publicado a partir de octubre de 2014, en cumplimiento de la correspondiente medida CORA y actualmente en función de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, proporciona por cada entidad sus datos generales y postales, su clasificación en términos de contabilidad nacional, la estructura de dominio, y la clasificación de actividades económicas.

El Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la inte-

gración, gestión y publicación del Inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

K. Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

Se puso en funcionamiento, a final de año 2015, el acceso al sistema nacional de publicidad de subvenciones, de acuerdo con la modificación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, introducida mediante el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, al que se accede directamente o desde el Portal de transparencia.

L. Central de Información de la Intervención General de la Administración del Estado (CIGAE)

La CIGAE se puso en funcionamiento en julio de 2016, <http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/cigae/>, como central de información de ejecución presupuestaria de la Administración General del Estado y sus organismos, y de contabilidad nacional del sector público.

M. Otros servicios

Otros servicios proporcionados son el organigrama, la memoria anual de actuaciones, el catálogo de publicaciones de la IGAE e información sobre la oferta de empleo público relativa a los cuerpos adscritos a funciones del ámbito de la Administración presupuestaria.

Se quieren destacar finalmente todos los servicios ofrecidos a través de la oficina virtual del portal de la Administración presupuestaria, a través de la que se facilita el acceso a:

- **Sistemas de Información.** A través de este canal se ofrece la siguiente información:
 - Acceso a los sistemas de información. Facilita a los usuarios externos, previamente autorizados mediante el procedimiento de control de accesos vigente (también instrumentado a través de la oficina virtual), el acceso al escritorio de sistemas o servicios autorizados, previa autenticación mediante certificado electrónico, usuario y contraseña, o Cl@ve, según la naturaleza del sistema o servicio.
 - Catálogo de sistemas de información, accesibles desde internet, clasificado en función de los destinatarios de los mismos y, por cada uno de estos destinatarios (centros gestores de la AGE, oficinas presupuestarias, organismos estatales e institucionales, otras

entidades de derecho público, empresas y fundaciones públicas, comunidades autónomas, entidades locales, ...), por su naturaleza y por la forma de solicitud y, en su caso, descarga.

De cada uno de estos sistemas, con independencia de la clasificación anterior en la que se encuadre, se ha publicado la documentación básica que interesa a sus potenciales usuarios: ¿Qué es y para qué sirve?; ¿A quién va dirigido?; ¿Cómo se solicita?; Requerimientos; ¿Cómo se descarga, en su caso?; ¿A quién recurrir en caso de incidencias?; etc.

- Catálogo de servicios web. De forma similar a lo indicado en el apartado anterior, se ofrece la relación de servicios web que se ponen a disposición de otros centros gestores, entidades o administraciones públicas, y la documentación asociada a cada uno.
- Formatos de intercambio. Facilita información de aquellos formatos normalizados para el intercambio de información con sistemas de información de la Administración presupuestaria, puestos a disposición de usuarios externos a dicho ámbito, incluyendo una breve descripción de la finalidad del formato normalizado, sus destinatarios y la normativa o documentación en la que se especifica el formato.
- **Contabilidad pública local.** Permite acceder a la información relacionada con la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: normativa contable, formato normalizado de cuentas, aplicación contable BÁSICAL para las entidades a las que resulta de aplicación el modelo básico de contabilidad, foro de contabilidad pública local, taxonomía XBRL CONTALOC (para la rendición de cuentas de las entidades locales), etc.

Se integra también en la oficina virtual la posibilidad de participar en foros, como lugares de debate sobre determinadas materias del ámbito de la Administración presupuestaria, abiertos a todos los interesados en esos contenidos, o restringidos a usuarios previamente registrados.

- **Información y utilidades.** Se proporciona información en relación con la descarga de programas IGAE, proporcionando la información y procedimientos de descarga relativos a los programas que la IGAE pone a disposición de otras entidades y administraciones públicas, por tratarse de programas de utilidad para la gestión económica del sector público.
- **Entorno de desarrollo colaborativo.** Facilita información sobre el sistema de gestión económico-presupuestaria (SOROLLA2) ofrecido por la IGAE a los centros gestores y entidades públicas administrativas, así como prestaciones de formación online para los usuarios de la comunidad de entidades adheridas, y canaliza el acceso para

los desarrolladores de aquellas entidades que han establecido un convenio de colaboración con la IGAE para el desarrollo colaborativo en torno a este sistema.

Cuadro III.70

ESTADÍSTICAS DE ACCESO EN 2018 A LOS SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

	Número
Número de accesos al Portal Internet de la Administración presupuestaria	4.757.005
Número de accesos a las sedes electrónicas de la DGCPyPP y de la DGFC	123.889
Número de documentos gestionados a través del Portal de la Administración presupuestaria	334.240

- **La subsede electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado**, <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IGAE/>, regulada por la Orden 548/2013, mencionada anteriormente, ofrece el acceso a los servicios electrónicos relativos a los siguientes procedimientos:
 - Control financiero de subvenciones y ayudas nacionales, para verificar que el beneficiario ha obtenido y aplicado correctamente la subvención percibida.
 - Cuota de derechos pasivos. Modelo 061
 - Ingresos no tributarios. Modelo 069

5.5. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

El desarrollo de actuaciones en materia de tecnologías de la información se intensificó durante 2018, cobrando aún más protagonismo las actividades relacionadas con la Administración electrónica, en tanto que se iba evidenciando que la utilización de medios electrónicos y telemáticos facilita enormemente la gestión y la interacción entre instituciones y ciudadanos.

Durante 2018, conviene destacar distintas actuaciones relacionadas con la transformación digital de los tribunales económico-administrativos y orientadas a la mejora en la eficiencia de los flujos de trabajo y a la reducción de tiempos de tramitación en distintas vertientes:

- La recepción de expedientes electrónicos, con la finalidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados.
- La sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.
- La notificación electrónica a los ciudadanos, mediante la integración con la aplicación Notifica de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) y con Carpeta Ciudadana.
- La implantación completa de la Aplicación para el Seguimiento y Tramitación de las Reclamaciones Económico-Administrativas (ASTREA), que permite ayudar a los ponentes en la elaboración de ponencias, la gestión más eficiente de las salas y abre la puerta a grandes optimizaciones basadas en la gestión del conocimiento.

5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos

La recepción del expediente electrónico proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados. Desde su implantación, el expediente electrónico se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

En el ejercicio de 2018 se recibieron por este servicio 121.526 expedientes electrónicos intercambiados mediante servicios web con la AEAT y 7.660 mediante un sistema análogo adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) con la Dirección General del Catastro.

5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda, permite a los ciudadanos y empresas el

acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación:
Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.
- Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares:
Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (Ley 58/2003 General Tributaria art. 235.4).
- Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un tribunal económico-administrativo (TEA):
Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 LGT); de recursos de anulación (art. 239.6 LGT); de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del Real Decreto 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT); cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT); solicitudes de suspensión ante un tribunal económico-administrativo (TEA) (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del Real Decreto 520/2005).
- Presentación de alegaciones:
Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.
- Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa:
Comunicado dirigido a un tribunal económico-administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso.

Además de la plena operatividad de la sede electrónica, en cuanto a la evolución en Administración electrónica del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), dada la incorporación a la plataforma NOTE del Ministerio, se pueden generar también notificaciones electrónicas a los TEA.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 84.473 accesos a lo largo de 2018.

5.5.3. Notificación electrónica

En el ejercicio 2018 comenzó en producción una prueba piloto de emisión de notificaciones electrónicas en los Tribunales Económico-Administra-

tivos Regionales de Murcia y Cantabria, utilizando la plataforma Notifica y con la colaboración del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT.

En este piloto se emitieron cerca de 2000 notificaciones que se entregaron tanto a la Carpeta Ciudadana como por vía postal.

Esta prueba piloto ha servido para preparar la extensión del proyecto a toda España durante 2019.

5.5.4. *Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA)*

En el área de desarrollo de sistemas de información se ha producido la implantación en varios TEAR y salas desconcentradas de la aplicación ASTREA, clave para la transformación digital del proceso más importante en los tribunales económico-administrativos, como es la elaboración de ponencias y la gestión de las sesiones de resolución.

Entre otras funcionalidades avanzadas ASTREA permite la celebración de sesiones tanto de órganos unipersonales como colegiados, la realización y firma electrónica de actas, la integración con las herramientas de gestión del conocimiento, etc.

5.6. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.
- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la Ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).

- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2018 se presentaron en la subsede electrónica 5.371 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.71.

Cuadro III.71

CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2018

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.753
Impuesto sobre el valor añadido	1.507
Impuesto sobre sociedades	1.135
Tributos patrimoniales	319
Operaciones financieras	198
Tributos locales	114
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	72
Tributación de no residentes	143
Normativa tributaria general	130
TOTAL	5.371

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 140.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.7. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ministerio de Hacienda. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ministerio de Hacienda, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.³ dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 83 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2018 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.72.

Cuadro III.72

QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2018

Quejas y sugerencias	MINHAC (*)	S.E. Economía y Apoyo a la Empresa
QUEJAS	169	128
Web	140	106
Correo electrónico	11	12
Papel	18	10
SUGERENCIAS	92	39
Web	89	28
Correo electrónico	1	4
Papel	2	7

(*) En el primer semestre Ministerio de Hacienda y Función Pública.

5.8. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Durante este periodo, se han puesto en funcionamiento nuevos procedimientos electrónicos y mejoras entre los que destacan la posibilidad de realizar trámites de denuncias anónimas y la firma electrónica por parte del titular de la Secretaría de Estado de Hacienda de las resoluciones de los expedientes sancionadores. Así mismo, se ha implantado un algoritmo de decisión en cuanto a la forma de notificación, sin intervención del gestor. Se ofrece también a los ciudadanos un nuevo trámite para la descarga del certificado del historial del Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ). Se ha incluido en el trámite de comunicaciones tasadas la posibilidad de que los operadores informen de las apps de juego que distribuyen para dispositivos móviles y se ha facilitado la firma electrónica en la sede a través de Cl@ve Firma. Por último, se ha realizado la adaptación de todos los formularios al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y elaboración de las correspondientes páginas de información en la sede del organismo.

Se ha implantado la gestión documental, mediante la aplicación Alfresco, para la gestión de proyectos informáticos, integrándola con la actual gestión de los documentos electrónicos del tramitador, dando la formación necesaria a los gestores.

En el área de aplicaciones corporativas, se han introducido nuevas funcionalidades relacionadas con la gestión de tasas de juego ocasional, informes de homologación y gestión de operadores ilegales solicitadas por los respectivos gestores. En la gestión del RGIAJ, se ha publicado una nueva versión de los servicios web destinados a las CCAA y se ha generado un nuevo certificado del histórico de situación en el Registro para su descarga en sede electrónica.

Se ha implantado un proceso de auditoría sobre los jugadores verificados, contrastando su información contra los registros civiles, a través de la plataforma de intermediación, detectando los que están incluidos en los registros de defunciones. La información recuperada de los registros civiles se ha integrado en el resto de las aplicaciones corporativas.

En materia de seguridad informática, se ha realizado un análisis de las medidas para desarrollo seguro de aplicaciones y servicios web para su implantación.

Además, la página web de la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) permite acceder, entre otros, a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.

Cuadro III.73

SOLICITUDES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE

Trámite	Nº Solicitudes
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Registro General de Interdiciones de Acceso al Juego	9.092
Consultas y sugerencias en materia de juego	338
Solicitud de Autorización de Juego Ocasional (Rifas)	25
Solicitud de Inscripción, cancelación o modificación en Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego a petición del Operador	45
Denuncias y reclamaciones en materia de juego	201
Comunicaciones Tasadas del Operador de Juego a la DGOJ	97
Solicitud de cambio sustancial en el sistema técnico de juego	289
Solicitud de Homologación de Sistema Técnico de Juego	14
Solicitud de Autorización a Buques de Líneas Regulares de Pasajeros	4
Solicitud de Instalación de Máquinas Recreativas en Buques Autorizados	10
Solicitud de licencias Singulares de Juego.	82
Incorporación de información a expediente iniciado	3
Solicitud de certificación de situación en el Registro de Interdiciones de Acceso al Juego.	210
Solicitud de Licencia General	56
Recursos ante la DGOJ	7
Descarga de datos del Registro General de Licencias, del Registro de Vinculados del Operador y otra información adicional	17
Comunicación de cuentas bloqueadas o suspendidas	187
Comunicaciones Genéricas a la DGOJ	1.171
Presentación datos actividad primer trimestre 2016	1
Presentación datos actividad segundo trimestre 2016	1
Presentación datos actividad cuarto trimestre 2016	2
Presentación datos actividad primer trimestre 2017	2
Presentación datos actividad segundo trimestre 2017	1
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2016	7
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer trimestre 2017	1
Presentación datos actividad cuarto trimestre 2017	43
Presentación anual de información económica. Ejercicio 2017	43
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Cuarto trimestre 2017	48
Presentación datos actividad primer trimestre 2018	44
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Primer trimestre 2018	47
Solicitud de Histórico de Certificados de estado en el Registro de Interdiciones de Acceso al Juego	8
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2017	22
Presentación datos actividad segundo trimestre 2018	45
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Segundo trimestre 2018	48
Presentación datos actividad tercer trimestre 2018	44
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer trimestre 2018	45
TOTAL	12.300

- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios, informes y convenios.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

Finalmente, desde la DGOJ se continúa con la iniciativa vinculada al juego responsable, a la información de los ciudadanos y la defensa de los consumidores, JugarBIEN.es, que cuenta con su propia página web www.jugarbien.es y cuyos contenidos se refuerzan por la presencia en varias redes sociales.

5.9. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De entre las mejoras realizadas en esta materia en el año 2018, destacan modificaciones, nuevos desarrollos, así como nuevas funcionalidades en las siguientes aplicaciones de este organismo autónomo y generalistas de la AGE:

- PROGESFOR. Programa de Gestión de la Formación.
- INTRANET.
- SIRENA 2. Sistema de interpretación y registro de encuestas de alumnos.
- PROGESAL. Programa de gestión de aulas.
- GEISER. Gestión integrada de servicios de registro.
- INSIDE. Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
- CL@VE Identificación.

A. Portal y subsede del IEF

Además, para el cumplimiento de estos servicios electrónicos, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es», que ha con-

tado con un total de 1.151.092 visitas, siendo el de mayo, con un total de 244.303, el mes con más visitas.

En el mes de junio se puso en funcionamiento la nueva web del IEF haciéndola más intuitiva, accesible, funcional y adaptada a los nuevos sistemas. Como consecuencia de este cambio, durante algún tiempo las visitas a la página principal no se pudieron contabilizar, lo que motiva una bajada en el número de visitas, con respecto a las efectivamente producidas.

La nueva web cuenta con nuevos servicios:

- Venta de publicaciones a través del portal del IEF
- Portal Profesor, que recoge dos servicios:
 - Firma de profesores y control de presencia de los alumnos.
 - Valoración de los cursos ejecutados.

Igualmente, dispone de una subselección electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda que permite gestionar el campus virtual del IEF, la librería virtual, así como las becas de formación y los premios a tesis doctorales.

B. Campus virtual

El campus virtual es la parte de la Escuela de la Hacienda Pública que se ocupa de la formación online. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Además, en la política de fomentar la administración electrónica, se ha producido la eliminación del papel en el material necesario para la formación, convirtiéndose el campus en factor clave para crear un repositorio y que los alumnos puedan acceder al material didáctico electrónicamente.

El campus ofrece contenidos entregados en múltiples formatos, gestión de experiencias de aprendizaje, redes de trabajo de alumnos, desarrolladores y expertos en contenidos.

El campus tiene un diseño atractivo e intuitivo donde se prima la funcionalidad y un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Es una herramienta completa que permite registrar y hacer seguimiento tanto de quienes aprenden, como de quienes enseñan y de los contenidos. Además, integra una herramienta de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma, adaptándose a todo tipo de dispositivos: PC, tabletas, smartphone, etc.

Cuadro III.74

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2018

Actividad 2018 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	1.541	994
Formación Voluntaria Vídeos	7	3.997	–
Formación Permanente	66	3.766	480
Formación Alta Especialización	2	59	56
Formación Directiva	2	55	140
Formación Institucional	5	240	148
Formación Internacional	12	348	4405
Formación Nuevo Ingreso	1	78	28
Centro Documentación	47	2.030	–
TOTALES	178	12.114	6.251

C. Programa de gestión de la formación

El Instituto de Estudios Fiscales cuenta con una potente aplicación (PRO-GESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

D. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

5.10. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

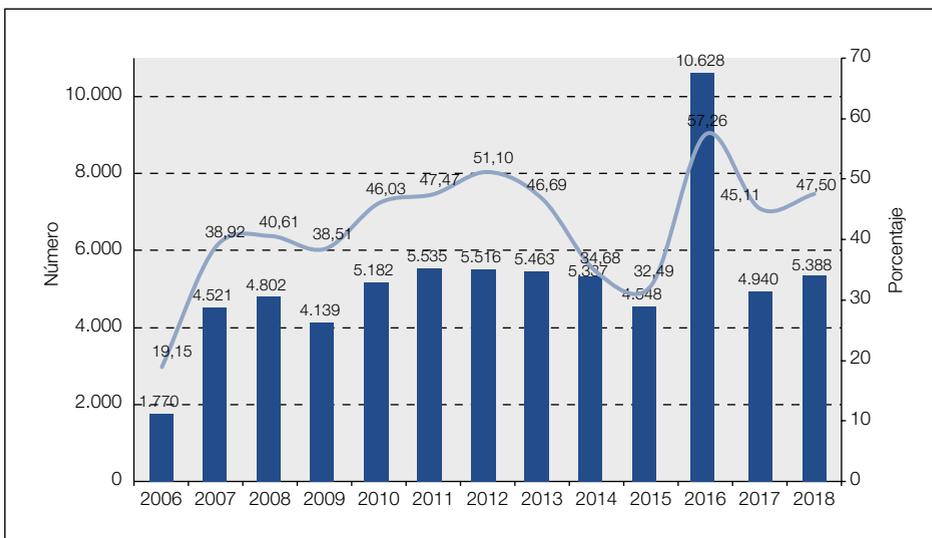
De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimer de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica:

«f) Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

Gráfico III.12

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET
PERÍODO 2006-2018**



La Unidad Operativa del CDC dispone de una aplicación informática para la gestión de todas las quejas y sugerencias presentadas.

6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2018

Los contribuyentes pueden formular a la Dirección General de Tributos (DGT) consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2018 la DGT contestó 3.274 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.75.

Cabe destacar que el 41,2 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 31,9 por ciento al IVA, y el 10,3 por ciento al IS.

Cuadro III.75

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2018

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.349
Impuesto sobre el valor añadido	1.045
Impuesto sobre sociedades	337
Tributos patrimoniales	190
Operaciones financieras	118
Tributos locales	60
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	56
Tributación de no residentes	55
Normativa tributaria general	64
TOTAL	3.274

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

6.2.1. De la Agencia Tributaria

6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.76

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2017	2018	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	46.834.785	45.358.425	-3,2
Manuales prácticos(**)	217.000	197.000	-9,2
Publicaciones informativas(***)	605.000	2.438.420	303,0

(*) Cartas emitidas para su envío a través de correo ordinario, puestas a disposición a través de internet o entrega de manera presencial.

(**) Distribuidos en: 157.000 de IRPF, 20.000 de I.Sociedades y 20.000 de IVA.

(***) Editándose 1.228.000 folletos en papel de Renta 2017 APP, 1.420 carteles Renta 2017 APP, 209.000 folletos de cita previa general y 1.000.000 de folletos Calendario de bolsillo servicios telefónicos.

6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta, además, servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.77

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2017	2018	% tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	5.601.176	5.859.487	4,6
Llamadas atendidas (*) (2)	4.525.495	4.814.068	6,4
Cobertura (2)/(1)	80,8 %	82,2 %	1,7
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	-1,7

(*) Informe de resultados 2018

Datos cierre de campaña 30 de diciembre de 2018

Durante el año 2018, a través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 4.814.068 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 82,2 por ciento.

A. Plataforma de refuerzo de información tributaria campaña de renta 2017

En el año 2018, con motivo de la campaña de renta ejercicio 2017, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 2 de abril hasta el 2 de julio de 2018, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 363 personas, atendándose en dichos meses 1.873.753 llamadas.

B. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2018, los accesos al consultorio fueron 3.495.171, un 19,95 por ciento menos que en 2017 con un total de 4.365.809.

6.2.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a las oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando, en todo caso, su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.78.

Cuadro III.78

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058	683.686	625.599	663.218
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217	80.255	77.914	65.795

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contactar» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.79, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.79

EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851	7.820	14.956	18.762
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689	2.951	2.073	1.210

6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del CAT.

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la renta.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con un número de referencia para que pueda acceder telemáticamente a sus datos fiscales.

En el año 2018, en la campaña de Renta del ejercicio 2017 se han tramitado un total de 22.323.063 solicitudes de servicio RENO, un 3,86 por ciento más que en el ejercicio 2017, en el que el número de solicitudes RENO fue de 21.492.880.

6.3.1. Renta WEB

El programa de Renta Web, une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2018 (ejercicio 2017), se realizaron un total de 15.216.569 declaraciones a través de este programa.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente, se han ido sustituyendo los programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del impuesto sobre el patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario Web.

6.3.3. Servicio de cita previa

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para todos los servicios.

Durante el año 2018 se concertaron 6.984.592 citas vivas en los servicios de gestión tributaria (un 0,05 por ciento más que el año anterior), de las cuales 2.396.639 corresponden a citas vivas de campaña de renta gestión (un 1,76 por ciento menos que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

6.3.4. Servicio de cita previa para Renta 2017

En la campaña de Renta 2017 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de Renta desde el 8 de mayo al 29 de junio de 2018, por dos vías:

- **Internet** www.agenciatributaria.es con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o referencia.
- **Teléfonos 901 22 33 44 o 91 553 00 71**, de 9 a 19 horas de lunes a viernes, con NIF/NIE.

La cita previa se debe concertar exclusivamente para rentas procedentes de:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de un bien inmueble alquilado
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.

Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

También se confeccionan las declaraciones con rentas procedentes de:

- Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones).
- Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes) con el límite conjunto de 2 operaciones.

También se continuó prestando el servicio de atención telefónica, desde la Agencia Tributaria, a través de llamadas salientes previa concertación de cita mediante el plan «Le llamamos».

Para este servicio, además de por las vías para solicitud de cita presencial, también se puede concertar cita por llamada a los teléfonos 901 12 12 24 o 91 535 73 26 (servicio automático).

6.3.5. Centro de atención telefónica

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En la actualidad, mediante este servicio se puede obtener la referencia del borrador (únicamente para aquellos contribuyentes que llamen o sean llamados para confeccionar su renta), atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el borrador/renta Web de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

Durante el año 2018 se produjeron entre otras las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro Atención Telefónica (CAT) fue de 1.431.366.

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado un total de 131.015 gestiones, este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015.

El servicio de requerimientos información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2018 se atendieron 1.311 solicitudes.

6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2018 los siguientes servicios: Llamadas directas, servicio Renta Web, servicio Reno campaña IRPF y cita previa campaña IRPF. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 5.577.644, lo que supone un incremento superior al 150 por ciento respecto al año anterior. La razón para este incremento se debe a que en el año 2018 se han utilizado los servicios telefónicos automatizados como discriminante para el servicio de Renta

Web, así como para solicitar cita previa, tanto presencial como telefónica, durante todo el periodo de duración de la campaña de renta. Es de destacar, igualmente, que el citado volumen supone multiplicar por más de 10 las 523.815 llamadas atendidas por esta vía en 2016 resaltando la utilidad de este servicio.

6.3.7. ABONO ANTICIPADO DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD Y DEDUCCIONES POR FAMILIA NUMEROSA, POR ASCENDIENTE CON DOS HIJOS O POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO

A. Deducción por maternidad

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2018 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 503,1 millones de euros, que procedían de 552.833 solicitudes presentadas.

B. Deduciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la Ley del IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben presta-

ciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado.

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4). las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por cien respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares numerosas excepto la especial), Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4. Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia mono parental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia mono parental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2018 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 426 millones de euros, que procedían de 632.576 solicitudes presentadas.

6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en las oficinas de la AEAT, así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en dichas oficinas.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, ATENEO con y sin cita previa, recogidos en la aplicación INFONORGENIO durante el año 2018 ascendieron a 13.386.481 registros, de estos:

- Gestión, atendió a 8.835.155 contribuyentes, de los cuales 2.400.817 lo fueron durante la campaña de renta (27,17 por ciento del total atendidos).
- Del resto de servicios prestados por Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información: censos 2.476.188, certificados 943.052 e información 1.422.829 contribuyentes, respectivamente (estos tres conceptos representan el 54,80 por ciento del total atendidos por Gestión).

Los servicios prestados en las oficinas de la AEAT exclusivamente con cita previa, recogidos en la aplicación ATENEO durante el año 2018 ascendieron a 8.053.822 registros (un 7 por ciento menos que el año anterior), de estos:

- En Gestión se atendieron un total de 6.719.635 contribuyentes (un 7,9 por ciento menos que el año anterior), de los cuales 1.813.729 lo hicieron durante la campaña de renta (26,99 por ciento del total atendidos con cita).
- Del resto que acudieron a las oficinas de la AEAT con cita previa en Gestión, se puede destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información: censos 1.890.409, certificados 748.378 e información 1.080.003 contribuyentes, respectivamente, estos tres conceptos representan los 55,34 por ciento del total atendidos con cita previa).

6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2018, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros fue de 102 días, este tiempo se redujo a 7 días para las devoluciones no afectadas por filtro.

En la segunda quincena de julio de 2014, la Agencia Tributaria puso en marcha la primera fase de implantación de un nuevo procedimiento online denominado VERIFICA.

Desde entonces dicho procedimiento sigue funcionando ya de manera definitiva. En él mismo, se recomienda al contribuyente que acceda a su expediente para su comprobación ya que el sistema «Verifica» permite agilizar las devoluciones de las declaraciones de IRPF pendientes.

Para acceder a VERIFICA, se necesita estar dado de alta en el sistema Cl@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de este, se mostrará una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías*

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- crecimiento del comercio internacional; y
- amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

Se ha consolidado la presentación de las declaraciones aduaneras por vía telemática con documentación escaneada, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante el ejercicio 2018 el porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones en circuitos rojo y naranja, es del 94 por ciento en las declaraciones de importación y del 98 por ciento en las declaraciones de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión. El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

También se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los distintos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del código aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.

Durante el año 2018 se ha seguido trabajando, junto con el resto de ministerios afectados, en el desarrollo de la ventanilla única aduanera (VUA), que, durante el 2017, se implantó de forma generalizada, y en la que se han incorporado nuevas funcionalidades y mejoras.

La ventanilla única aduanera, entre otras cuestiones, posibilita un posicionamiento único de la mercancía para su reconocimiento por todos aquellos servicios, incluyendo a los servicios de inspección fronteriza (SIF) y a la Aduana, que hayan decidido realizar una inspección física.

El proyecto de ventanilla única aduanera comenzó a estar operativo a partir del mes de enero de 2016 si bien, durante su primera etapa estuvo centrado en el tráfico marítimo de contenedores. En 2017 finalizó la

fase piloto y desde septiembre se implantó a todo tipo de tráficos y aduanas.

Además, continúa siendo una línea estratégica para la AEAT, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la aduana y las diferentes agencias que participan en los controles en frontera a través, por ejemplo, de la incorporación de un código informático NRC (número de referencia completo) de cada una de las demás agencias implicadas en el control de la mercancía (sanidad, agricultura, etc.) que incluye su conformidad con el despacho. De ésta forma, se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y lectura por el sistema informático.

El NRC ha sido sustituido por plataformas de intercambio de información entre organismos (servicio web) que permiten a la AEAT disponer de la información de las autorizaciones emitidas por los diferentes servicios de inspección en frontera y demás organismos emisores de autorizaciones de comercio exterior desde el mismo momento de su concesión. De esta forma, la Aduana dispone de toda la información necesaria en el momento del despacho, garantizando la comprobación de los datos y permitiendo el datado de los documentos por la cantidad correspondiente a cada operación. Todo el proceso se realiza informáticamente y evita el control documental manual durante el despacho, reduciendo el número de controles. Están incorporados a este servicio web: la Secretaría General del Mar para las autorizaciones de pesca en la importación, la Secretaría General de Comercio Exterior para las autorizaciones de comercio exterior formalizadas mediante los certificados AGRIM y AGREX, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para los correspondientes certificados de importación y exportación, la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos para el control en la importación de los productos sujetos a inspección por Sanidad Vegetal y la Secretaría de Estado de Comercio para las autorizaciones de material de defensa y doble uso y las autorizaciones de seguridad y protección emitidas por el SOIVRE que depende de la Secretaría de Estado de Comercio.

Además, se han implementado una serie de mejoras que incluyen, entre otras cuestiones, un nuevo diseño del procedimiento de declaración y despacho aduanero que se basa en la presentación de las predeclaraciones, el repositorio de documentos, la coordinación de posicionamien-

tos y la posibilidad de complementar el DUA con los certificados no aduaneros.

La ventanilla única aduanera tiene varias fases o bloques opcionales para los operadores, siendo el levante automático la fase final en la que se ultimarían todos los despachos gestionados a través del mismo. A este respecto las verificaciones de los certificados presentados por los operadores contra las declaraciones aduaneras que se han conseguido cruzar automáticamente (sobre el total de las partidas afectadas por los controles de los certificados para aduaneros, que son 2.050.000 partidas para el 2016 y casi 3.300.000 partidas para el 2017) ascienden a más del 65 por ciento de las partidas, y en un 35 por ciento de los casos ha sido necesaria la intervención de la Aduana.

En el marco de la mejora y agilización del control aduanero de las mercancías transportadas por los viajeros, durante el ejercicio 2018 se ha generalizado el uso del documento electrónico de reembolso en el marco del proyecto DIVA (procedimiento electrónico de devolución de IVA de viajeros no residentes en la UE), que es obligatorio a partir del 1 de enero de 2019.

Se trata de un proceso de digitalización del sellado necesario para la devolución del IVA de viajeros. Es posible dicho sellado electrónico en todos los puertos y aeropuertos españoles con salida fuera de la Unión Europea a través de quioscos automáticos, o bien de pistolas lectoras. En la fase actual las tiendas pueden participar de forma voluntaria, coexistiendo por lo tanto con el proceso manual. Se ha realizado un importante esfuerzo de difusión de la figura en numerosos foros: Cámaras de Comercio, eventos conjuntos con Secretaría de Estado de Comercio, FITUR, etc.

Asimismo, se ha modificado la normativa del IVA, en el sentido de eliminar el umbral mínimo de 90,15 euros previamente previsto para poder optar a esta devolución.

6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.80.

Cuadro III.80

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros especiales y simplificaciones	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN (**)	290
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS (**)	37
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS (**)	283
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones	286
PERFECCIONAMIENTO PASIVO	
Autorizaciones	264
IMPORTACIÓN TEMPORAL	
Autorizaciones	18
DESTINO FINAL	
Autorizaciones	193
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario/Común (*)	274
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	14
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	18
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas /OTAN	8.958
Resto franquicias	29
CONTINGENTES	
Solicitudes	24.371
ORIGEN	
Solicitudes exportadores autorizados	
Solicitudes comprobación EUR-1 «a posteriori»	1.586
Consultas varias	78
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	831

(*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente

(**) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales

A lo largo de 2018 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en

instalaciones centralizadas. (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos e-DA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 547, 551 y 586
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 546, 572 y 590
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595

La presentación por vía telemática ha representado el 99,62 por ciento del total de los documentos presentados en 2018.

6.4.4. Seguridad en las aduanas

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios, o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejerci-

cio se han autorizado 59 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 869 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.4.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Como ejemplo de los resultados de estos controles, durante el ejercicio 2018 se han intervenido 94.100 gramos de animales vivos (angulas) pertenecientes a especies protegidas.

6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias

En diciembre de 2011 se implantó el pago de deudas por teléfono. El teléfono a utilizar es el del Centro de Atención Telefónica (901 200 350). El usuario facilita unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda

y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo) y recibirá posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2018 a 2,22 millones de euros, es decir, aproximadamente un 0,001 por ciento de los materializados por medios telemáticos. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. Así, si consideramos que el número de operaciones de pago telemático en la sede que cumplían esas condiciones en 2018 ascendieron a 481.916, de las cuales 7.496 se materializaron por vía telefónica (es decir, un 1,56 por ciento aproximadamente).

6.5.2. Entidades colaboradoras

En el ejercicio 2018 se ha concedido una autorización a una entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, habiéndose producido, por otro lado, cinco bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2018 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 119 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 260.881 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2017, supone un incremento del 7,6 por ciento por ciento.

Durante el ejercicio 2018 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de cuarenta y siete entidades, una de las cuales fue objeto de un control integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con mil seiscientos ochenta actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración Tributaria.

Finalmente, durante 2018 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 43 liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 305.688,88 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.81.

Cuadro III.81

**RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO
AUTORIZADAS 2017-2018**
(Millones de euros)

	2017	2018	% Tasa de variación
Banca Privada	182.391	192.067	5,3
Cajas de Ahorro	52.432	60.412	15,2
Coop. Cajas Rurales	7.711	8.402	9,0
TOTAL	242.504	260.881	7,6

6.5.3. *Aplazamientos y fraccionamientos de pago*

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

En 2018 ha aumentado tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2017. En 2018 se presentaron 1.698.903 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento por un importe de 7.149,3 millones de euros. Es decir, un 12,9 por ciento más que en 2017 en número y un 2,7 por ciento más en importe.

Más del 99 por ciento de las solicitudes recibidas corresponden a deudas de menos de 30.000 euros, si bien estas solo suponen el 74,4 por ciento del importe total solicitado. En estos aplazamientos, la norma exime al deudor de la obligación general de aportar garantías.

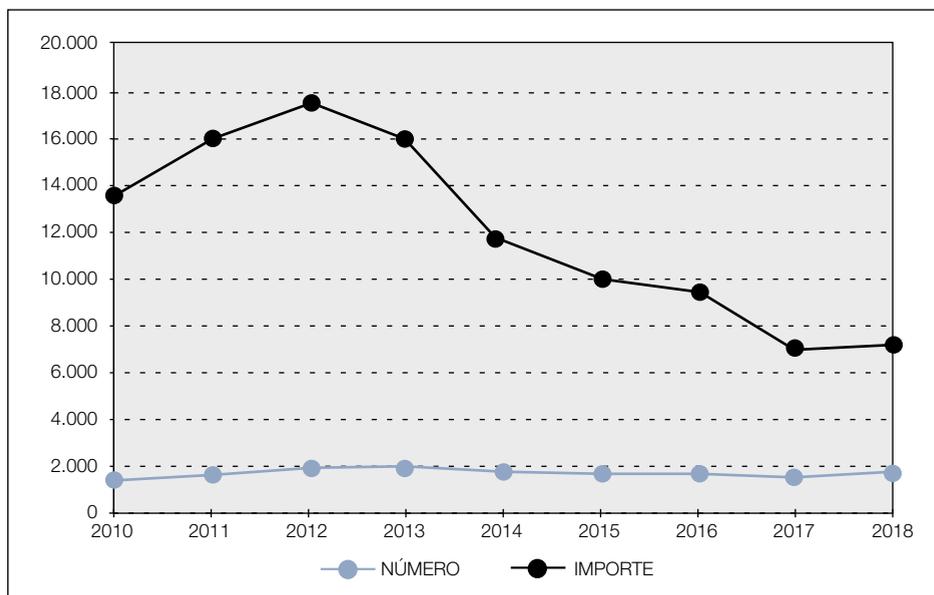
En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2018, se han adoptado 1.588.205 acuerdos por un total de 5.396,6 millones de euros.

Más del 99 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000, que son objeto de gestión informatizada para agilizar la tramitación (RAM) y que se encuentran, según la normativa vigente, exentos de presentación de garantías.

El cuadro III.82 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2018.

Gráfico III.13

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2010-2018



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Cuadro III.82

RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2018. TOTAL NACIONAL
(Millones de euros)

Concepto	Solicitados 2018	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Inadmisiones y otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2018
Número	1.698.903	1.711.520	1.437.797	150.408	109.490	1.697.695	13.825
Importe	7.149,3	7.401,5	4.603,9	792,6	1.696,9	7.093,4	308,1

6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria

En el año 2018 se han recibido ocho solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 9,1 millones de euros de deuda solicitada. En dicho ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar

por este método de dación corresponde al IRPF, seguido por el impuesto sobre el valor añadido.

En 2018 se resolvieron diez expedientes, tres de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2018 y las otras siete, con solicitudes de 2017. De las diez solicitudes resueltas en 2018, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo seis negativas, y el resto se resolvieron una por inadmisión y tres por archivo.

6.6. OTROS SERVICIOS

6.6.1. Expedición de certificados tributarios

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación, evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

La cifra de certificados solicitados directamente por los ciudadanos en las oficinas de la Agencia durante el año 2018 ha sido 943.052, lo que supone un descenso del 3,2 por ciento respecto a los datos en 2017.

6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales

- A. Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración

Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2018 se han recibido en ese departamento certificaciones emitidas por los consorcios de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:

«200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la Reapertura del Teatro Real», «VIII Centenario de la Universidad de Salamanca», «Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar», «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el Bicentenario de la Creación de la Societat D'Accionistes», «Campeonato del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017», «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar», «Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base», «Alicante 2017. Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela », Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Tokio 2020», «Programa Universo Mujer», «XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2018».

B. Asociaciones de utilidad pública

Durante el año 2018, se han emitido 240 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 67 se refieren a asociaciones que habían solicitado la declaración de utilidad pública en el 2017, de los cuales 10 se emitieron a la vista de las alegaciones presentadas en relación a informes desfavorables emitidos. Los 173 informes restantes se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2018, de los cuales 3 se emitieron a la vista de las alegaciones presentadas.

Queda pendiente la emisión de 32 informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2018.

De los 240 informes emitidos en el 2018, 157 han sido favorables a la declaración de utilidad pública y 83 fueron desfavorables.

C. Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos

En el año 2018 se presentaron un total de 17 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de las que 10 cumplían todos los requisitos necesarios para la concesión de la exención, por el director del Departamento de Gestión Tributaria. En un expediente la exención fue denegada. El resto (6 expedientes) se encuentra en tramitación.

6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 180 solicitudes de acuerdos previos de valoración y se han resuelto 44 solicitudes.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.83 y III.84.

Cuadro III.83

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2018

Concepto	Número
IRPF	670.613
IS	31.515
Otros Capítulo I Presupuesto	710
TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO	702.838
IVA	68.528
IIEE	105.626
Resto Capítulo II Presupuesto	986
TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO	175.140
Otros conceptos	176.156
TOTAL	1.054.134

Cuadro III.84

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2017 Y 2018

(Millones de euros)

Conceptos	2018	2017	% Tasa variación
IRPF	670.613	426.638	57,19
Resto	383.521	327.320	17,17
TOTAL	1.054.134	753.958	39,81

7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEAR) y Tribunales Económico-Administrativos Locales (TEAL) tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2018 se resume en el cuadro III.85, desglosándose por tribunales en el cuadro III.86.

Cuadro III.85

TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2018

Entradas en el año	Resueltas en el año
193.409	207.698

Las notas más destacadas de la gestión del año 2018 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 6.741 reclamaciones respecto al año 2017 (3,6 por ciento).
- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 6.423 a las falladas en el año 2017 (3,2 por ciento).
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 26,4 por ciento de las reclamaciones entradas y el 26,2 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 15,9 por ciento de las ingresadas y el 15,4 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 11,4 por ciento de las recibidas y el 11,8 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 46,3 por ciento de la entrada y el 46,6 por ciento de las resoluciones.

Cuadro III.86

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2018.
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	31.792	35.937
Aragón	3.659	4.828
Asturias	1.948	2.740
Baleares	2.118	2.811
Canarias	14.095	11.082
Cantabria	2.226	3.413
Castilla-La Mancha	8.185	8.820
Castilla y León	12.641	12.785
Cataluña	20.377	21.062
Extremadura	5.318	7.082
Galicia	16.170	15.317
Madrid	28.980	31.065
Murcia	8.202	11.344
Navarra	2.336	2.801
País Vasco	1.512	1.357
La Rioja	1.302	1.778
Valencia	32.319	33.166
Ceuta	108	249
Mejilla	121	61
TOTAL	193.409	207.698

El cuadro III.87 ofrece el detalle por conceptos.

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 41,5 por ciento. Se desestimaron el 48,9 por ciento y el 9,6 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
 - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2018 ascendieron a 102.594 (el 53 por ciento del total), se resolvieron 111.274 (el 53,6 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 42,2 por ciento, desestimaron el 51,6 por ciento y el 6,2 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).

Cuadro III.87

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2018
EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	50.970	54.476
I. Patrimonio	707	309
I. Sociedades	8.758	8.098
I. Sucesiones y Donaciones	9.206	10.273
I. Transmisiones P. y A.J.D.	22.098	24.433
I. sobre el Valor Añadido	20.129	21.053
Tributos Tráfico Exterior	3.500	3.210
Impuestos Especiales	19.237	24.437
Tasas y Tributos Parafiscales	8.150	6.253
I. Actividades Económicas	618	766
Actos Administración Catastral	10.560	11.948
Actos Proced. Recaudatorio	30.737	31.981
Clases Pasivas	-	-
Otras Reclamaciones	8.636	10.370
Suspensiones	103	91
TOTAL	193.409	207.698

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 32.011 (el 16,6 por ciento del total) y se resolvieron 35.015 (16,9 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 67,2 por ciento fueron estimadas y el 26,9 por ciento desestimadas, el 5,9 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: actos de la administración catastral y del impuesto sobre actividades económicas (IAE) entraron 11.178 reclamaciones (5,8 por ciento del total), se resolvieron 12.714 del total de las resueltas (el 6,1 por ciento). El 40,1 por ciento se estimó total o parcialmente; el 46,4 por ciento se desestimó y el 13,5 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 6.253, cifra inferior a la de entradas en 1.897. El 6,8 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 26,5 por ciento se desestimó y el 66,7 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 30.737 reclamaciones (el 15,9 por ciento del total). Se resolvieron 31.981 (15,4 por ciento), de las que el 26,5 por ciento se estimó total o par-

cialmente, el 61,9 por ciento se desestimó y el 11,6 por ciento restante terminó en sentido distinto.

- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 8.739 reclamaciones (4,5 por ciento del total) y se resolvieron 10.461 (5 por ciento). El 16,5 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 71,5 por ciento fue desestimado y el 12 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central

El Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.88 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2018.

Cuadro III.88

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2018 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
7.153	8.441

El cuadro III.89 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2018.

Las notas características del ejercicio 2018 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue inferior en 6 por ciento con respecto al año anterior (entraron 458 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2018 ha sido superior en 1.288 a la entrada del ejercicio (un 18 por ciento).

Cuadro III.89

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2018 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, DESGLOSADAS POR CONCEPTOS

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	1.477	2.424
I. Patrimonio	5	13
I. Sociedades	638	1.077
I. Sucesiones y Donaciones	211	597
I. Transmisiones P. y A.J.D.	247	333
I. sobre el Valor Añadido	788	794
Tributos Tráfico Exterior	200	207
Impuestos Especiales	507	278
Tasas y Tributos Parafiscales	301	210
I. Actividades Económicas	37	46
Actos Administración Catastral	295	485
Actos Proced. Recaudatorio	1.247	1.443
Clases Pasivas	260	474
Otras Reclamaciones	933	42
Suspensiones	7	18
TOTAL	7.153	8.441

- Por conceptos, el 17,1 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 12,8 por ciento al impuesto sobre sociedades; el 28,7 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 41,4 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 21,1 por ciento. Se desestimó el 51,2 por ciento y el 27,7 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2018 ascendieron a 3.610 que representan el 50,5 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 4.780 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 19,3 por ciento, el 52,7 por ciento se desestimaron y el 28 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 463 reclamaciones y recursos (6,5 por ciento del total) y se resolvieron 943, un 11,2 por ciento del total. El 33,8 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 27 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 39,2 por ciento.
- Tributos locales: los 332 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 4,6 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 531, el 6,3 por ciento del total. El 36,7 por ciento se estimó total o parcialmente y el 30,1 por ciento fue desestimado, mientras que el 33,2 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 301 reclamaciones y recursos (4,2 por ciento del total) y se resolvieron 210 (2,5 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 21 por ciento y el 59,5 por ciento se desestimó, finalizando el 19,5 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.247 reclamaciones y recursos, que representan el 17,4 por ciento del total y se resolvieron 1.443 (17,1 por ciento). Según el sentido del fallo el 17,6 por ciento se estimó total o parcialmente, el 61,8 por ciento se desestimó y el 20,6 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 1.200 expedientes que se presentaron suponen el 16,8 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 534 (6,3 por ciento). El 9 por ciento se estimó total o parcialmente, el 69,1 por ciento se desestimó y el 21,9 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

8.1.1. *Intercambio y cesión de información*

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras administraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando, en gran medida, la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

8.1.1.1. Cesión de información

La Agencia Tributaria cede información desde hace años, y de forma cada vez más notable, a otras administraciones públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2018 de la Adenda al Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2018, por encima de los 70,7 millones de peticiones de información relativa al impuesto

sobre la renta de las personas físicas (la mitad aproximadamente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) y más de 7,4 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los juzgados, tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2018, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 9,5 millones. Además, se han tramitado 11.373 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trascendencia para los ciudadanos como la Encuesta de Población Activa, la de Costes Laborales, la Industrial, la de Servicios, y la de Comercio Exterior, entre otras.

8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas*

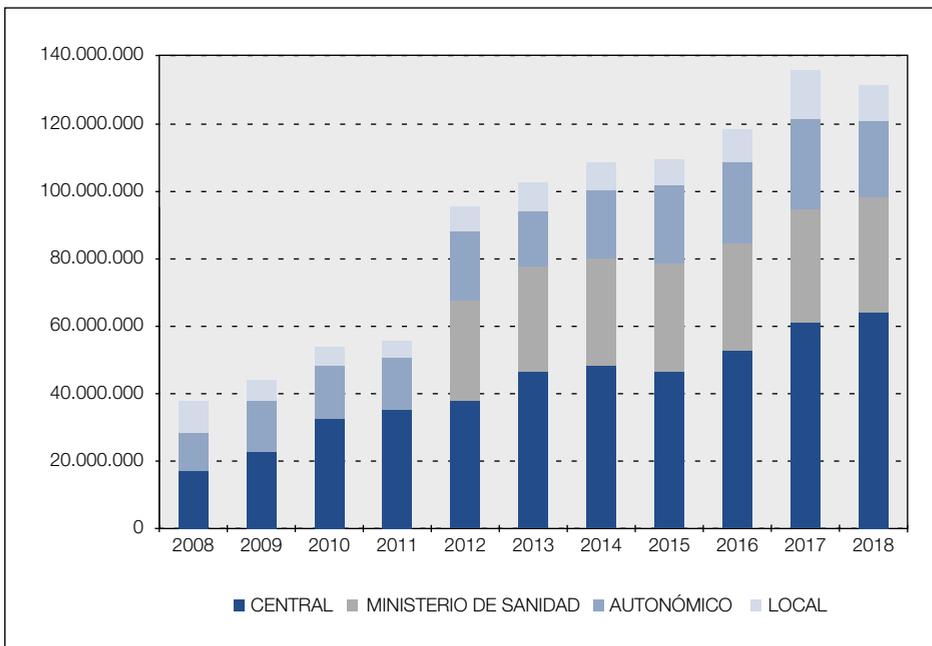
Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las Comunidades Autónomas de régimen común, las Haciendas Forales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2018, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Gráfico III. 14

SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron más de 14 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 65.900 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehí-

culos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común

Durante 2018, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 40 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el Censo Único de Contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 5 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 202 millones de registros en 2018 y recibió de éstas más de 133 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales

Igualmente, se siguió impulsando la adhesión de las entidades locales a los cuatro convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2018, se encontraban adheridas al Convenio de suministro de información 1.707 entidades locales, 1.084 al Convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, 75 al Convenio de recau-

dación ejecutiva y 189 al Convenio de presentación telemática. Las adhesiones a estos convenios durante 2018 han sido las siguientes: 38 entidades locales al Convenio de suministro, 43 al Convenio de intercambio de información, 10 al de recaudación ejecutiva y dos al de presentación telemática.

8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales

Tanto el Convenio como el Concierto Económico, suscritos por el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre) establecen como principio esencial la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dicho principio la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco, han continuado e intensificado la cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados, y la determinación correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas Juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2018 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
 - Se han resuelto 9 conflictos, 5 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 4 favorables a la Hacienda Tributaria de Navarra.
 - Asimismo, en 2018 se han planteado 14 conflictos por la Agencia Tributaria y dos conflictos por la Hacienda Tributaria de Navarra.

- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
 - Se han resuelto 17 conflictos, 9 favorables a los intereses de la Agencia Tributaria y 8 favorables a las diputaciones forales.
 - Por otro lado, en 2018 se han planteado 20 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (uno por Guipúzcoa y Álava y 18 por Vizcaya) y 13 por parte de la Agencia Tributaria.

8.1.3. Relaciones internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se integró en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduanas» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia, bajo la coordinación de la UCRI y en estrecha colaboración con la misma, desarrolla una intensa actividad internacional, que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

En el año 2018, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS 2020, Twinings, EUROsociAL, Programa UE-Cuba), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización

Mundial de Aduanas) y el Convenio Multilateral de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los recogidos en el cuadro III.90 y gráfico III.15.

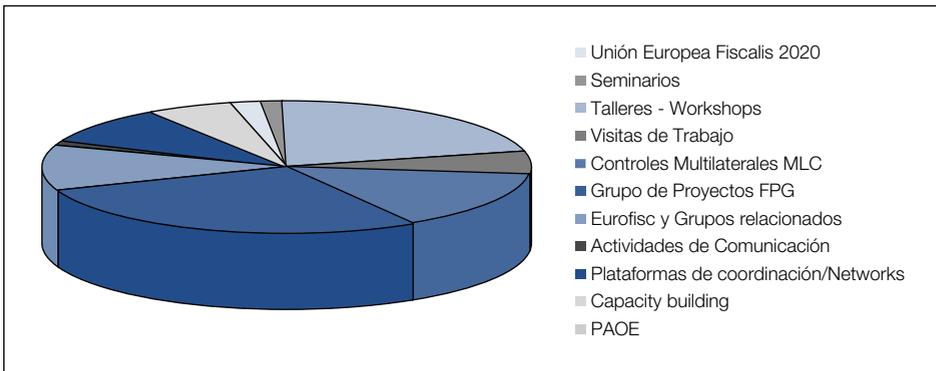
Cuadro III.90

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS

Unión Europea Fiscalis 2020	2018
Seminarios	2
Talleres - Workshops	31
Visitas de Trabajo	8
Controles Multilaterales MLC	21
Grupo de Proyectos FPG	40
Eurofisc y Grupos relacionados	16
Actividades de Comunicación	2
Plataformas de coordinación/Networks	13
Capacity building	

Gráfico III.15

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS



A. Unión Europea

A.1. FISCALIS 2020

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020 y, a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas, el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

Novedades 2018:

- La Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa TADEUS, un foro que reunirá, por primera vez, a los directores de las administraciones tributarias de los países miembros con la idea de que ayuden a establecer las prioridades del programa de trabajo de la propia Comisión y estén, en todo momento, al tanto de los trabajos desarrollados por aquella.
- España participa por primera vez en actividades PAOE.
 - En mayo se recibe en la ONIF a una delegación de Bulgaria.
 - En julio, funcionarios de la Dependencia de Recaudación de Canarias realizan una visita a Austria.
- La AEAT ha entrado a formar parte, por primera vez, en un equipo de expertos FISCALIS sobre Transactional Network Analysis (TNA), para desarrollar una herramienta de análisis de redes bajo la tutela del grupo Eurofisc.

A.2. CUSTOMS 2020

La mayor parte de actividades aduaneras tienen carácter transfronterizo y afectan e involucran a todos los Estados miembros de la Unión de modo que no pueden llevarse a cabo de forma efectiva y eficiente individualmente por cada Estado miembro. El programa Customs 2020, implementado por la Comisión, ofrece a los Estados miembros un marco para el desarrollo de estas actividades de cooperación, lo cual es más eficiente que si cada país miembro desarrollara esta cooperación bilateral o multilateralmente. El programa desempeña un papel fundamental en un ámbito esencial como es la aplicación armonizada del Derecho de la Unión en materia aduanera.

Dentro de esos grupos de proyecto cabe destacar el grupo de proyecto de ventanilla única, el grupo de proyecto en materia de pequeños envíos, el grupo de proyecto en materia de comercio electrónico y el grupo de

proyecto relativo al ICS2 (sistema de control de importaciones basado en el análisis de riesgos). Asimismo, los seminarios celebrados para la preparación de las aduanas ante la salida de Reino Unido de la Unión Europea y las actividades de comunicación desempeñadas en 2018, año en el que se celebró el 50 aniversario de la unión aduanera. Por último, deben mencionarse los grupos que trabajan en los sistemas informáticos necesarios para la aplicación del código aduanero de la Unión.

LA AEAT forma parte de dos equipos de expertos CUSTOMS:

- «Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff classification».
- «Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of customs laboratories at EU level».

A.3. G28

El director general acudió a la reunión anual de los directores generales de las administraciones tributarias de la Unión Europea, G28, en el que participaron, además de los representantes de las administraciones tributarias, miembros de TAXUD (Comisión Europea), OCDE y IOTA. Celebrada en Viena, la reunión llevó por título «Digitalization and Compliance -Tax Compliance in a Digitalized Environment».

Probablemente sea la última reunión que se celebre como G28, ya que va a ser sustituida por la iniciativa TADEUS mencionada en el apartado FISCALIS.

A.4. Grupo de política aduanera

Por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a la Comisión en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. El grupo celebra dos reuniones anuales que, en el año 2018, fueron las reuniones número 94 (del 12 al 13 de julio) y 95 (los días 11 y 12 de diciembre).

B. OCDE

B.1. Comité de Asuntos Tributarios (CFA)

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es

desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2018 el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, en la ampliación del Marco Inclusivo de Base Erosion and Profit Shifting (BEPS) y la introducción de trabajos sobre Tax Certainty en todos sus grupos de trabajo.

En el Inclusive Framework se reúnen 128 jurisdicciones que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS. En 2017 se puso en marcha un mecanismo de revisión entre pares, (Peer Reviews) para cada uno de los estándares.

- Acción 5: Un proceso de revisión inter pares reforzado para frenar las prácticas fiscales nocivas. En 2018 se publicó una actualización del documento de 2015, en la que se corrigió la calificación de España a «not harmful».
- Acción 6: Establecer disposiciones para impedir el uso abusivo de convenios fiscales.
- Acción 13: Informes estandarizados país por país (CbC Reporting). 77 países han firmado ya el convenio de intercambio de información sobre CBC. En mayo de 2018 se publicó la primera fase de la revisión entre pares de los países firmantes, entre ellos España.
- Acción 14: Un acuerdo para garantizar los avances en la resolución de controversias, a través del procedimiento amistoso (MAP). Las revisiones entre pares se realizan en el seno del Foro MAP del Foro sobre Administración Tributaria (FTA). En marzo se publicó el informe referente a España.

La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 5,13 y 14.

B.2. *Foro sobre Administración Tributaria (FTA)*

Su programa de trabajo suele desarrollarse a través de plataformas o *networks*, que no siempre se reúnen físicamente, sino que preparan documentos a través de encuestas y trabajo online.

Cuenta con los siguientes proyectos estables o de la larga duración, todos ellos con representación de la AEAT:

- Large Business and International Programme (LBIP): que en 2018 se ha centrado en proyectos relacionados con BEPS/CbC y la Certeza Fiscal impulsada por el G20 (Proyecto ICAP: Programa Internacional de Garantía del Cumplimiento). Continúan trabajando en un documento sobre Comparative Risk Assessment Practices,

- MAP Forum sobre procedimientos amistosos: que en 2018 se ha centrado en los informes de país de la acción 14 de BEPS sobre resolución de conflictos y la realización de revisiones entre pares.
- JITSIC Network: tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. En 2018 sus trabajos se han centrado en las investigaciones de los denominados Paradise Papers y en el proyecto sobre residencia de grandes patrimonios - HNWI (High Net Worth Individuals)-Residency). También se ha iniciado la participación en el proyecto HNWI- Structures
- Tax Debt Management Network: que ha trabajado en varios proyectos, entre los que destaca el Offshore Tax Debt Collection, liderado por el Departamento de Recaudación de la AEAT y la puesta en marcha de un piloto sobre Maturity Models. Este grupo se reunió en Madrid los días 15-16 de octubre de 2018.
- Capacity Building Network: que tiene el propósito de coordinar los esfuerzos de todas las administraciones participantes en materia de asistencia técnica y formación a terceros países, en coordinación con organizaciones regionales (IOTA, CIAT, etc.) y otros organismos internacionales (FMI, BM, ONU, etc.) y ha creado un catálogo con todas las actividades de asistencia técnica y capacity building de los países participantes.
- Tax Administration Series: documento bienal que recoge y compara múltiples aspectos organizativos y de funcionamiento de las administraciones tributarias de la OCDE y otros países seleccionados. En 2018 se comenzó a trabajar para la edición de 2019, usando la plataforma RAFIT del FMI usando el cuestionario ISORA (International Survey on Revenue Administrations), preparado conjuntamente por OCDE, IOTA, CIAT y FMI.

B.3. *Tax and Development*

B.3.1. TIWB (Tax Inspectors Without Borders)

El programa TIWB es una iniciativa conjunta de OCDE y UNPD que fue lanzada oficialmente en julio 2015 tras una fase piloto de 18 meses. Tiene como objetivo facilitar la implementación de programas específicos de asistencia en materia de auditoría fiscal en los países en desarrollo de todo el mundo. En el marco de este proyecto, los expertos en auditoría fiscal trabajarán directamente con funcionarios de las administraciones tributarias locales de los países en desarrollo.

España se ha unido a la iniciativa desde el comienzo.

En el año 2018 se ha iniciado la segunda fase del proyecto de asistencia a Costa Rica, con una duración prevista de 4 semanas (3 de ellas a lo largo de 2019) y participación de 8 inspectores de la ONFI (2 por semana de trabajo). La realización de este proyecto en Costa Rica se financia íntegramente por la AEAT.

B.3.2. Global Relations Programme

El programa de relaciones globales de la OCDE organiza cursos y seminarios en distintas partes del mundo con la idea de extender al máximo posible los estándares internacionales y las buenas prácticas en materia de impuestos. En 2018, la AEAT envió expertos para actuar como ponentes a 7 seminarios en distintos países.

C. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA)

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una. En la Asamblea General de 2018 celebrada en Bratislava se realizó una exhibición de 20 proyectos de transformación digital, tanto del sector público como del sector privado, con la finalidad de poner en común los esfuerzos de modernización y digitalización realizados por distintas organizaciones. Dichos proyectos se sometieron a votación por parte de los más de 200 participantes en la Asamblea. La AEAT ha participado en la exhibición mostrando tres herramientas de asistencia digital en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido (calculadora de plazos, localizador del hecho imponible y asistente virtual). Tras la votación la AEAT ha resultado ganadora de la mejor solución digital exhibida.

D. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es una organización regional internacional de carácter público, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias. La Agencia es miembro del CIAT y tiene un designado un representante permanente en virtud del Convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asistencia técnica a Nicaragua

La AEAT, en cooperación con el CIAT y bajo financiación de SECO, continuó en 2018 con el Proyecto Nicaragua para abordar la mejora de la

Dirección General de Ingresos (DGI) en el ámbito de la información y asistencia a los contribuyentes (ATENEO e INFORMA).

E. Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas

La AEAT colabora con la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) en los siguientes proyectos, financiados por la Unión Europea:

E.1. *EUROSociAL +*

En 2017 comenzó el desarrollo del Programa EUROSociAL+, aprobado en 2016, como continuación de EUROSociAL II, y cuya gestión fue adjudicada a la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La AEAT colabora estrechamente con este programa, aportando expertos, en las actividades relacionadas con el área «Finanzas Públicas».

Durante este año se han realizado 3 visitas técnicas a la AEAT, que ya había sido solicitadas en 2017: Costa Rica (mejores prácticas de organización y procedimientos para la Unidad de Tributación Internacional); Uruguay (apoyo para el diseño y el desarrollo de un nuevo sistema de atención al contribuyente); y Chile (estrategia y normas anti elusión). Igualmente, se ha empezado a trabajar en 2 asistencias técnicas en Chile y en Uruguay, como complemento de las visitas anteriores, que serán desarrolladas en 2019.

E.2. *Programa de expertos UE-CUBA*

El programa de intercambio de expertos Cuba - UE, consiste en un proyecto de cooperación delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria.

En el año 2018, se han realizado 4 pasantías en la que han participado expertos del Departamento de Recaudación, del Departamento de Gestión, de la Unidad de Coordinación en materia de Delitos contra la Hacienda Pública y de la UCRI.

E.3. *Hermanamientos*

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o twinnings con diferentes países.

En 2018, los hermanamientos activos son los siguientes:

- Azerbaiyán: TWINNING «Strengthening resources and the quality of service to taxpayers in Azerbaijan» se está desarrollando por la Dele-

gación Especial de Madrid y la Delegación Especial de Andalucía. Se está realizando en consorcio con Francia, siendo España quien lidera.

- Marruecos: TWINNING «Improvement of tax administration performance and its relations with taxpayers» se está desarrollando por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, el Departamento de Gestión Tributaria y el Departamento de Informática Tributaria.
- Montenegro: TWINNING «Support the tax administration» se está desarrollando por Delegación Especial de Aragón, la DCGC, la Delegación Especial de Madrid, el Departamento de Gestión y el Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI).
- Turquía: TWINNING «Improving the maritime customs surveillance capacity and operational procedures of ministry of customs and trade-DG customs enforcement» se está desarrollando, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y con la participación de la aduana francesa.
- Turquía: TWINNING «Improving the detection capacity of turkish customs enforcement», se está desarrollando por la Aduana de Italia con la participación del Departamento de Aduanas e IIEE.

F. Organización Mundial de Aduanas (OMA)

La OMA es una organización intergubernamental independiente creada en 1952 cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras. Se trata de la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras. Además de contribuir a la reforma de los procedimientos aduaneros, la OMA ayuda a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo, al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística.

En la actualidad representa a más de 180 naciones de todo el mundo que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. Con el fin de asegurar la adaptación de las actividades de la organización a las necesidades de sus miembros, cada uno de éstos debe integrarse dentro de una de las 6 regiones en que se divide la organización⁽¹⁾. Cada región celebra una reunión anual a la que acuden los directores generales de Aduanas. La reunión del año 2018 se celebró en Sochi (Rusia).

España forma parte de la OMA desde el año 1952 y, de acuerdo con el sistema de elección, España formó parte en el periodo 2017/2018 (de

⁽¹⁾ 1. África Oriental y Austral; 2. Europa; 3. Extremo Oriente, Asia del Sur y del Sudeste, Australasia e Islas del Pacífico; 4. África del Norte, Próximo y Medio Oriente; 5. América del Sur, América del Norte, América Central y Caribe y 6. África Occidental y Central

30 de junio a 1 de julio), del Comité Financiero y de la Comisión de Política. En el período 2018/2019 (de 30 de junio a 1 de julio) formará parte únicamente del Comité Financiero.

También existen comités técnicos, especializados en distintas facetas de la actividad aduanera, grupos estratégicos de alto nivel y grupos de trabajo, creados por el Consejo para temas concretos. De entre todos, cabe destacar por la importancia de los trabajos que desarrolla, los siguientes, en los que España, participa activamente:

- El grupo de trabajo sobre el Acuerdo de la OMC de Facilitación del Comercio. Tiene como objetivo dar respuesta a los aspectos prácticos derivados de la implementación del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la OMC.
- El grupo para analizar la posibilidad de emplear lenguas adicionales al inglés y francés (idiomas oficiales de la organización). El grupo ha elaborado la propuesta para la realización de un proyecto piloto en el que determinadas reuniones cuenten con traducción, entre otras lenguas, al español, con el fin de hacer la organización más inclusiva y que los miembros se involucren más en el trabajo de la misma.
- El grupo de trabajo en materia de comercio electrónico. El grupo ha trabajado en la elaboración de un marco de estándares en materia de comercio electrónico que permita a las aduanas la gestión efectiva del comercio electrónico transfronterizo desde las perspectivas de la facilitación y el control para poder afrontar los retos derivados de los nuevos modelos de negocio

En el año 2018, se celebraron elecciones a la Secretaria General de la OMA. A dichas elecciones concurreó como candidata de España y común de la UE, la directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Señalar también que, a través de la OMA, expertos españoles en distintas materias prestan asistencia técnica a otros países. En 2018, expertos españoles han participado en misiones en materia de integridad, operador económico autorizado, decisiones anticipadas y nomenclatura del sistema armonizado, así como sobre el programa MERCATOR desarrollado por la OMA para ayudar a los países miembros en la implementación del acuerdo de facilitación de comercio de la OMC.

G. Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP)

El convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo),

México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. Los días 19 y 29 de abril se celebró en Los Cabos (Méjico) la XXXIX reunión COMALEP, con asistencia de la directora del Departamento de Aduanas.

H. Reuniones internacionales celebradas en España en 2018

España ha sido sede de numerosas reuniones internacionales en las que han participado expertos de la AEAT.

I. Tramitación de plazas en organismos internacionales

La UCRI gestiona el proceso de selección de las candidaturas de expertos de perfil tributario y/o aduanero para ocupar plazas en distintos organismos internacionales, fundamentalmente en la Comisión Europea, pero también la OMA, la OCDE y otros. Así mismo, realiza los informes preceptivos y, en su caso, tramita las prórrogas de determinadas comisiones en dichos organismos.

J. Otras actividades

J.1. Informe Annual «Doing Business»

La UCRI forma parte del Grupo de Trabajo Interministerial liderado por el ICEX (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden, en concreto, a la AEAT el indicador «Paying Taxes» sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el indicador «Trading Across Borders» sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

En el indicador Paying Taxes España se sitúa en el puesto 34 de 190 economías y se mejora la distancia a la frontera⁽²⁾ en 0,2 puntos (de 84,4 a 84,6) a causa de la reducción en 4 horas del tiempo del cumplimiento en el IVA como consecuencia de la introducción del SII.

⁽²⁾ La «distancia a la frontera» es la distancia respecto del mejor cumplimiento posible de los indicadores, siendo 100 el mejor cumplimiento.

En el indicador «Trading across borders» (comercio transfronterizo), la situación es inmejorable desde 2016, puesto que ocupa el primer puesto con una puntuación de 100 en distancia a la frontera.

J.2. *Encuentro iberoamericano de OTGE (oficinas tributarias de grandes contribuyentes)*

Este año, se ha celebrado en Lisboa el II Encuentro Iberoamericano de OTGE, que tiene por objeto compartir conocimientos y experiencias sobre la organización y funcionamiento de las oficinas tributarias de grandes empresas con importantes vínculos económicos, comerciales y culturales y con una tradición consolidada de relación y cooperación entre estas administraciones tributarias.

Se trata de un encuentro anual, fruto de una iniciativa de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

J.3. *Grupo 5+5*

La cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo occidental es la base del denominado «Grupo 5+5», integrado por España, Portugal, Francia, Italia y Malta, por el lado europeo, y por los cinco países del Magreb, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania y Túnez.

En el marco de este foro se desarrolló en el año 2018 la Operación HANNIBAL I, de control de movimientos de medios de pago en frontera.

J.4. *Acuerdos bilaterales*

El Departamento de Aduanas lleva a cabo la negociación de acuerdos bilaterales de asistencia mutua y cooperación aduanera con terceros países. Aparte de los acuerdos de asistencia mutua en materia aduanera que firma la Unión Europea con terceros países, España tiene acuerdos bilaterales con países con los que interesa estrechar las relaciones en este ámbito, debido al elevado flujo comercial existente, o por los numerosos casos de fraude detectados.

En el caso de que se disponga de un acuerdo con la UE, el acuerdo bilateral refuerza la cooperación con ese país y aborda aspectos que no están cubiertos por el mismo, por considerarse competencia de los Estados miembros, como puede ser la cooperación en materia de lucha contra las drogas y otras mercancías ilícitas, blanqueo de dinero, la utilización de formas especiales de cooperación, etc. En el año 2018 se concluyó el Acuerdo entre el Reino de España y Ucrania sobre asistencia mutua y cooperación en materia aduanera, pendiente de firma del Consejo de Ministros y de ratificación parlamentaria.

J.5. 50 aniversario de la Unión Aduanera

Desde que se hizo efectiva el 1 de julio de 1968, la Unión Aduanera creó las condiciones para establecer el mercado único, sirviendo de cimiento sólido para la integración económica y el crecimiento. La Unión Aduanera constituye, sin lugar a dudas, uno de los ejemplos más logrados de integración europea y de política europea.

El 11 de septiembre se celebró en la sede del Instituto de Estudios Fiscales en Madrid un acto conmemorativo del 50 aniversario de la Unión Aduanera en la Unión Europea. El acto, organizado conjuntamente por el IEF y el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT, contó con la participación de representantes del sector público y del sector privado.

8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2018 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan este centro directivo y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Se trata de un modelo que faculta para una colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada.

Igualmente, se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio

de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).

- Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
 - Adicionalmente, el Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
 - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros iberoamericanos que, tradicionalmente, consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

Durante el año 2018, en el ámbito europeo, este centro directivo ha continuado su activa participación en las reuniones y asambleas del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC) y Euro-Geographics, de cuyo comité directivo forma parte la Dirección General

del Catastro, trabajando activamente en el proyecto European Location Framework (ELF) que tiene como objetivo crear la infraestructura técnica que permita disponer de información geográfica oficial de forma interoperable y transfronteriza, y en el desarrollo del proyecto European Location Service (ELS). También es reseñable su colaboración, dentro del United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management (UNGIM) para Europa, y del WPLA Working Party on Land Administration, comité de la United Nations Economic Commission for Europe (UNECE).

En el ámbito iberoamericano, la actividad internacional se viene desarrollando principalmente en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto de Estudios Fiscales y la Fundación CEDDET; y, sobre todo, a través del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI), de cuyo comité directivo forma parte la Dirección General del Catastro y en cuya asamblea anual 2018 celebrada en México estuvo presente este centro directivo, que fue elegido por unanimidad para organizar el encuentro anual 2019. Durante el año 2018 continuó el desarrollo de diversas acciones formativas multilaterales, intentando consolidar las relaciones existentes, generando redes estables que faciliten la permanencia de los contactos y la sostenibilidad de los proyectos.

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

9.1. FORMACIÓN

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en tres áreas:

- Área Formación Financiera.
- Área Formación Tributaria.
- Área Formación Directiva.

Por medio de los siguientes planes de formación:

A. Formación de nuevo ingreso

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2018, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Cuerpo de Profesores Químicos del Laboratorio de Aduanas.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, en las especialidades de Investigación y Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera en las especialidades de Investigación y Navegación.

Se realizó asimismo un curso online del Plan General de Contabilidad avanzado para los inspectores de la promoción número 21, previo al inicio del curso selectivo.

Se desarrollaron, por tanto, a lo largo del año 2018, en su totalidad o en parte, 17 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que supusieron más de 7.000 horas lectivas para un total de 1.174 alumnos.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso es la de clases presenciales teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma, los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

B. Formación permanente

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos centros destinatarios del Ministerio de Hacienda, anualmente se programan las acciones forma-

tivas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de forma permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

A lo largo del año 2018 se han impartido un total de 269 cursos, impartándose más de 2.600 horas a 10.331 alumnos.

C. Formación voluntaria

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de la formación voluntaria que se imparten tanto de forma presencial, como a través del campus virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

A lo largo del año 2018 se han impartido un total de 45 ediciones, con una duración de más de 1.243 horas a 5.315 alumnos.

D. Formación para la carrera administrativa

Por otra parte, en el marco de los acuerdos de formación continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarrollándose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promo-

ción interna. Las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el resto de centros directivos del Ministerio de Hacienda. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho ministerio. Se han impartido cursos en esta modalidad a 36 alumnos.

E. Formación de posgrado

Las acciones formativas encuadradas en este plan de formación van dirigidas a graduados universitarios que trabajen en el sector público, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, así como a estudiosos e investigadores que deseen especializarse, conocer en profundidad, o realizar estudios e investigaciones en el campo del Derecho Financiero y Tributario y de la Administración Pública.

Durante el 2018 se han realizado las siguientes actividades:

- En colaboración con la Universidad Nacional a Distancia (UNED):
 - Máster oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación.
 - Especialidad Dirección Administración Pública.
 - Especialidad Tributación.
 - Master oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria. Destinado exclusivamente a funcionarios latinoamericanos.
 - Especialidad en Administración Financiera.
 - Especialidad en Administración Tributaria.
- En colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI):
 - Programa de Dirección Pública.

F. Formación institucional

Además de la formación específica para los funcionarios del ministerio, se desarrolla un plan de Formación Institucional en el que, en colaboración con otros centros, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras nacionales e internacionales, se llevan a cabo actividades y cursos destinados a difundir el conocimiento de los sistemas tributarios y el gasto público, así como las técnicas de la Administración financiera.

Dentro de este marco se han llevado a cabo 27 cursos en el año 2018, con 590 horas lectivas y 537 alumnos.

G. Alta especialización

Estos cursos versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques, con los que se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad en materias como contabilidad, fiscalidad internacional, contratación pública, etc. Son cursos de más de 80 horas lectivas en los que el alumno debe superar un exigente examen o un trabajo de investigación.

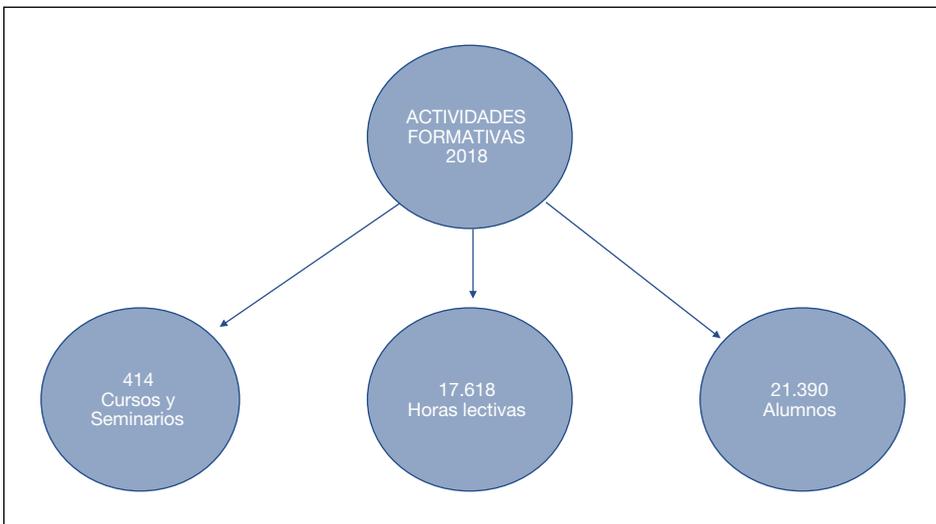
H. Formación internacional

En materia internacional se han celebrado 26 seminarios y cursos, fundamentalmente en países de Iberoamérica, sobre materias como Derecho tributario comparado, política tributaria y fiscal, presupuesto, contabilidad y gasto público, etcétera.

El conjunto de las actividades desarrolladas por la Escuela de la Hacienda Pública, tanto de manera presencial como a través del campus virtual, ha supuesto la realización de 414 cursos y seminarios, que tuvieron en conjunto una duración de 17.618 horas lectivas y a los que asistieron 21.390 alumnos (gráfico III.16)

Gráfico III.16

ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2018



Cuadro III.91

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS
A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF**

Actividad 2018 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	1.541	994
Formación Voluntaria Vídeos	7	3.997	-
Formación Permanente	66	3.766	480
Formación Alta Especialización	2	59	56
Formación Directiva	2	55	140
Formación Institucional	5	240	148
Formación Internacional	12	348	4.405
Formación Nuevo Ingreso	1	78	28
Centro Documentación	47	2.030	-
TOTALES	178	12.114	6.251

9.2. ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN

A lo largo de 2018 se han desarrollado las siguientes actividades:

A. Actividad internacional

- Estancia de ocho días en Centro de Estudios Económicos CESifo de Múnich.
- Visita al Instituto alemán Fraunhofer FIT, Bonn.

Proyectos internacionales, hermanamientos financiados por la UE

- Colaboración con AECID y la FIIAPP en el proyecto Qudra financiado por la Unión Europea, orientado a reforzar la capacidad de los municipios del norte de Jordania para proveer mejores servicios y garantizar su sostenibilidad financiera.

B. Análisis económico de la política fiscal

- Las investigaciones realizadas han sido:
 - Estimación de un modelo econométrico para la predicción de ingresos por el impuesto sobre sociedades.
 - Estimación de modelos econométricos para mejorar el cálculo de la recaudación normativa del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por comunidades autónomas

- Predicción de ingresos por impuestos.
 - Análisis del riesgo del fraude.
 - Estudio de la renta básica.
 - Simulador del impuesto sobre el patrimonio neto.
 - Matching Encuesta de Condiciones de Vida y Encuesta de Presupuestos Familiares, para el análisis de los efectos impositivos.
 - Estimación de los impactos económicos y presupuestarios de la intervención administrativa en el precio de los medicamentos.
 - Estudio del bienestar asociado al sistema de tributación familiar en el IRPF.
 - Evaluación de medidas sobre el alquiler de vivienda en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.
 - Impacto de la deducción por maternidad en la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
- Informes a demanda:
- Modelo de simulación para el cálculo de los beneficios fiscales del IVA.
 - Análisis de sistemas alternativos de financiación autonómica y efectos sobre la desigualdad entre CCAA.
 - Análisis de la despoblación en España y los incentivos fiscales.
 - Estudio de la situación socioeconómica del Campo de Gibraltar.
 - Diseño de un modelo de valoración para establecer el valor de referencia de inmuebles urbanos.
 - Simulador del impuesto sobre bienes inmuebles.
 - Diseño de un modelo de investigación del fraude en las licitaciones de obra pública.
- Explotación de fuentes estadísticas tributarias:
- Muestras del IRPF.
 - Panel del IRPF.
 - La Base de Datos Económicos del Sector Público Español (BA-DESPE) es una macro base de datos elaborada por el IEF con el objetivo de hacer accesible la información económica más relevante sobre la actividad del sector público.

C. Ingresos públicos

- Herramientas de simulación:

El IEF continuó con su actividad de construcción y mejora de herramientas para la micro simulación fiscal, así como la actualización de las bases de datos, con el objetivo de analizar los efectos relativos a cambios impositivos, así como de partidas de gasto público.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Impuesto sobre sociedades.
- Impuesto sobre el valor añadido.
- Impuesto sobre patrimonio.
- Simulador de pensiones.

- Proyecto EUROMOOD:

EUROMOD es un modelo de micro simulación tax-benefit (impuestos y prestaciones) para la Unión Europea. El IEF es el encargado de desarrollar la parte española del modelo.

D. Gastos públicos

- Evaluación de políticas públicas.

La experiencia de los fondos comunitarios FEDER:

- Evaluación ex post del programa Iniciativa Urbana 2007-2013, con especial atención a los aspectos sociales.
 - Elaboración para la Dirección General de Fondos Europeos (MIN-HAP) del documento base para la «Guía para la realización de la evaluación 2019 de los objetivos/resultados de los Programas Operativos FEDER».
- Boletín de recursos humanos de los servicios de producción pública (sanidad, educación y servicios sociales).

E. Sociología fiscal

La actividad principal dentro de la línea de estudios de sociología tributaria ha sido la continuación del «Barómetro Fiscal», que se viene elaborando desde hace algunos años por el IEF. En 2018 se realizó la encuesta del Barómetro Fiscal correspondiente a 2017.

F. Derecho Financiero y Tributario

Una parte de la actividad investigadora desarrollada por el IEF está vinculada al análisis y asesoramiento jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos. Los trabajos realizados son:

- Aranceles y otros pagos en frontera. Regímenes económicos aduaneros.
- Recomendaciones sobre la fiscalidad del sector eléctrico español.
- Informe sobre la retribución de altos directivos.
- Análisis comparado del régimen económico y fiscal de las Islas Canarias: La Zona Especial Canaria.
- Régimen fiscal aplicable a la actividad cinematográfica en España, compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y análisis de derecho comparado.
- Impuesto sobre actos jurídicos documentados en el derecho comparado.
- Informe sobre las medidas a incluir en un Real Decreto-ley del Ministerio de Hacienda antes de fin de año.
- Tributación de las sucesiones y donaciones transfronterizas, no discriminación y libertades fundamentales de la UE

G. Políticas públicas e igualdad de género

Con esta línea de investigación, en el IEF se trata de: a) Promover la investigación acerca de la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en el terreno económico, así como de los impactos de las actuales políticas económicas sobre esa situación; b) Contribuir al estudio de las ineficiencias económicas y los problemas de insostenibilidad que ocasiona la desigualdad de género; c) Contribuir al diseño de políticas públicas para avanzar hacia la igualdad real; d) Contribuir a la difusión del conocimiento acumulado en torno a estos temas.

Se han realizado las siguientes investigaciones:

- Sistema de educación infantil (0 a 3 años): propuesta de reforma.
- Atención a la dependencia en España: evaluación del sistema actual y propuesta de un sistema alternativo.

H. Transferencia del conocimiento

En este marco, se hallan las actividades formativas relacionadas con las áreas de investigación. Estas actividades se realizan de forma autónoma por el propio IEF o en colaboración con otras instituciones.

- Cursos de verano:
 - Cursos de verano en El Escorial, organizado en colaboración con la UCM sobre «La Fiscalidad Internacional en la Era Digital».
- Encuentros organizados en colaboración con otras instituciones o sociedades:
 - Colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo:
 - Encuentro de primavera en la UIMP de Sevilla sobre « El Nuevo Marco legal de la contratación pública».
 - Encuentro de verano en la UIMP de Santander sobre «Preven- ción y lucha contra el fraude fiscal en España».
 - Primer Seminario preparatorio del XXVIII Congreso de la Federación Internacional de Derecho Europeo: «Fiscalidad, ayudas de estado y falseamiento de la competencia», este seminario se organiza en colaboración con la Asociación española para el Estudio del Derecho Europeo.
 - Subcommittee in the Taxation of the Extractive Industries de Na- ciones Unidas, en colaboración con Repsol.
 - Jornada sobre financiación territorial en España y otros países, en colaboración con FEDEA.
 - Congreso internacional: «Global Tax Administrations´ Efficiency In- ternational Fiscal Cooperation and Governance». Este congreso se organiza en el marco de la Red de Excelencia DER 2017-90874- REDT (G.O.T.A-INTAXCOOP&GOV), a la que pertenece el IEF: The Global Observatory on Tax Agencies: towards the International Administrative Cooperation and Global Tax Governance.
 - Congreso XXXVIII Jornadas de Economía de la Salud (Las Palmas de Gran Canaria, junio), en colaboración con la Asociación de Economía de la Salud.
 - 19ª «Global Conference on Environmental Taxation» (Madrid, sep- tiembre, en colaboración con la Universidad Cardenal Herrera CEU.
 - Jornadas Internacionales: Retos y oportunidades de la administración tributaria en la era digital (Elche, octubre). En colaboración con el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la Universidad Cardenal Herrera CEU, la Generalitat Valenciana e International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD).
 - Jornada «La residencia como punto de conexión en la aplicación del Derecho: especial referencia a las particularidades fiscales» (Alcalá de Henares, enero), en colaboración con el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la Universidad de Alcalá de

Henares, la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos y el Instituto Universitario de Investigación de Estudios Latinoamericanos (IELAT).

- Presencia del IEF en congresos y jornadas nacionales e internacionales

El personal del IEF ha participado, presentando ponencias o comunicaciones en: XXV Encuentro de Economía Pública, Valencia; XXI Encuentro de Economía Aplicada, Alcalá de Henares; XXXVII Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa; 12 IFO Dresden Workshop Macroökonomik und konjunktur (Dresden); 74th Congreso Anual del Instituto Internacional de Finanzas Públicas, Finlandia; Work-Conference on Time Series Analysis, Granada; Reunión Nacional y VI Encuentro Iberoamericano de Coordinación Fiscal Intergubernamental.

I. Publicaciones

Entre las distintas publicaciones cabe resaltar:

- Revistas: Hacienda Pública Española/Review of Public Economics (cuatro números), Crónica Tributaria (cuatro números) y Presupuesto y Gasto Público (cuatro números), Cuadernos de Formación de la Escuela de la Hacienda Pública (un número).
- Libros. Diez títulos en las colecciones: Estudios de Hacienda Pública, estudios históricos (fruto del convenio con la Red de Investigación Arca Comunis), estudios jurídicos, libros blancos y otras publicaciones.
- Papeles de trabajo. Se publicaron seis trabajos, que recogen la investigación interna y externa más relevante sobre temas de carácter económico: Economía, Hacienda Pública, Política Fiscal estatal y autonómica, aspectos sociales, gasto público y presupuestación.
- Documentos de trabajo. Se publicaron trece trabajos que recogen la investigación interna y externa más relevante sobre diversas materias con especial presencia de los estudios jurídico-tributarios.

10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En el ejercicio 2018 se presentaron un total de 11.344 quejas y sugerencias ante el CDC.

Gráfico III.17

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2018

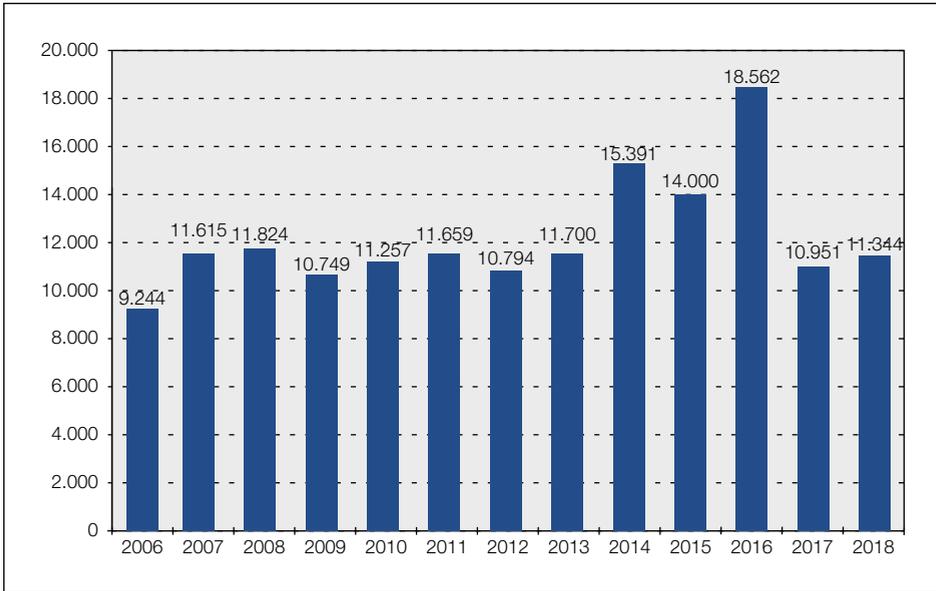
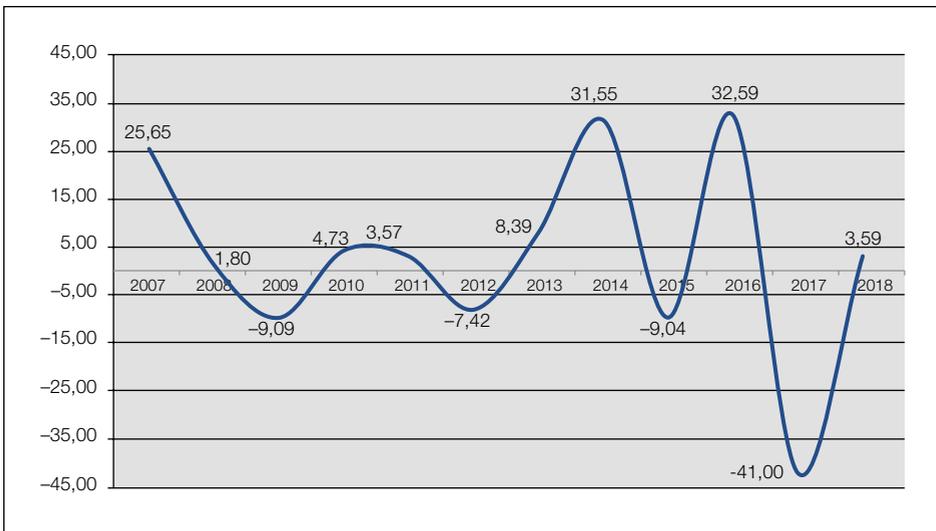


Gráfico III.18

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2007-2018



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.92.

Cuadro III.92

DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2018

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Quejas	9.150	11.183	11.287	10.177	10.553	10.884	9.892	10.683	14.301	13.202	17.107	10.288	10.808
Sugerencias	94	432	537	572	704	775	902	1.017	1.090	798	1.455	663	536
TOTAL	9.244	11.615	11.824	10.749	11.257	11.659	10.794	11.700	15.391	14.000	18.562	10.951	11.344
% Quejas	99,0	96,3	95,5	94,7	93,7	93,4	91,6	91,3	92,9	94,3	92,2	93,9	95,3
% Sugerencias	1,0	3,7	4,5	5,3	6,3	6,6	8,4	8,7	7,1	5,7	7,8	6,1	4,7

El incremento de quejas que tuvo lugar en el año 2014 obedeció especialmente a dos factores: el desacuerdo de los interesados con la tributación en España de las pensiones procedentes del extranjero y el desacuerdo de los interesados con la obligatoriedad —a partir de enero de 2014— de presentar ciertas autoliquidaciones y las declaraciones informativas por vía telemática, sobre todo las referidas al IVA.

En 2015 se produjo una reducción de las quejas por dichos motivos, aunque surgió uno nuevo de queja: la obligatoriedad de la cita previa.

En 2016 el incremento de quejas tuvo su principal motivo en la novedad que supuso la implantación de Renta WEB.

En 2017 se produjo un notable descenso de las quejas y sugerencias. En realidad, más que hablar de disminución, probablemente sería más adecuado señalar que las quejas y sugerencias han vuelto a su número natural. Efectivamente, como en 2017 no existieron novedades similares a las manifestadas para 2014, 2015 y 2016, el número de quejas y sugerencias volvió a su cauce natural: unas 11.000 quejas anuales que, con las tres excepciones señaladas, ha sido la tónica desde 2007. No hay que perder de vista que quienes más quejas presentan son las personas físicas y que, para ellas, cualquier innovación que suponga un cambio suele entrañar inicialmente alguna dificultad y, consecuentemente, la presentación de una queja.

En 2018, se produjo un leve incremento (393) de las quejas y sugerencias presentadas.

En el gráfico III.19 se observa el ritmo de entrada de quejas y sugerencias a lo largo del año.

Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2018 ha seguido prácticamente el mismo patrón que en el período 2006-2017, siendo los meses de campaña de renta (abril, mayo y junio) aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

Gráfico III.19

RITMO DE PRESENTACIÓN. AÑO 2018

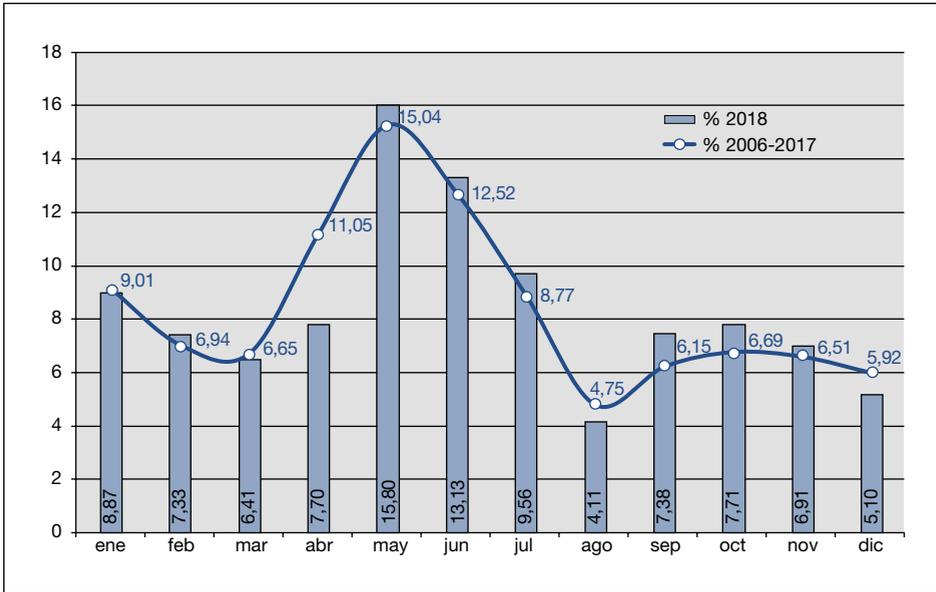
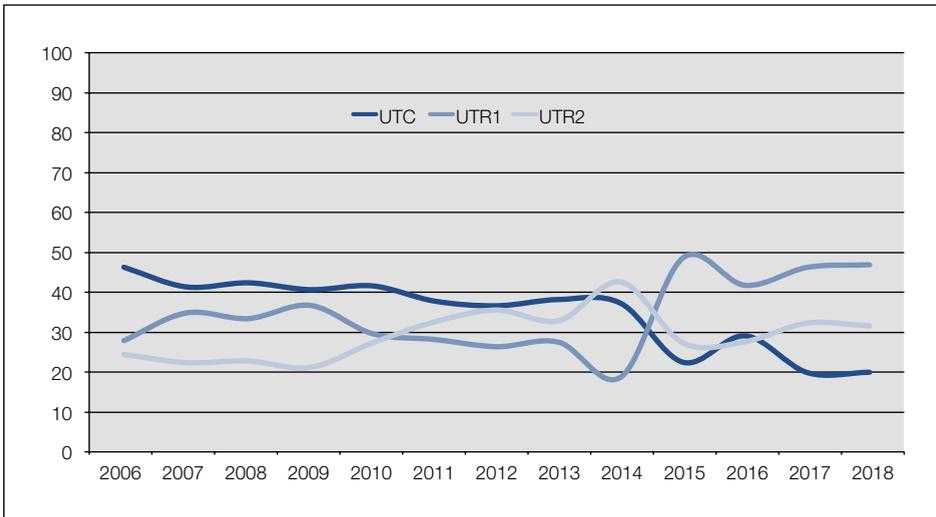


Gráfico III.20

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2006-2018



La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.20.

Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2018, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 8.640 quejas (no sugerencias). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 269 ocasiones (3,1 por ciento).

Cuadro III.93

RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2006-2018

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Quejas contestadas	8.823	10.917	11.151	10.140	10.437	10.791	9.850	10.636	14.274	13.185	17.053	9.167	8.640
Disconformidades	487	323	343	287	276	400	253	335	471	260	306	260	269
Porcentaje	5,5	3,0	3,1	2,8	2,6	3,7	2,6	3,1	3,3	2,0	1,8	2,8	3,1

10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2018, el Pleno del CDC se reunió en 9 ocasiones (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto).

Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) son asignadas a un vocal, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión

Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2018 el CDC propuso el inicio de cuatro revocaciones.

En el gráfico III.21 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que ellos suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Gráfico III.21

**PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.
PERÍODO 2006-2018**

